BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 3 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.970

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Publicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".— Nombramiento, aceptación de renuncias y remoción de empleados.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1930.

C. 2190. — Visto el informe presentado por el señor Interventor de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", con relación al personal de la misma, proponiendo la confirmación del anterior Director y de parte de los empleados que fueron alejados de sus puestos en la anterior investigación así como la remoción de otros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", al siguiente personal: Director, Sr. José Amatuzzo, con anterioridad al 23 de Octubre ppdo.; Secretario Contador, Sr. Julio M. C. Miravalles, a contar de la misma fecha; Capellán y Profesor de Moral, R. P. Antonio Frías, a contar del 4 de Octubre último; Jefe Técnico de Talleres, Don Marcos F. Giana, con anterioridad a la misma fecha; y Maestra de Grado a la Srta. Clorinda Villanueva, a contar del 27 de Octubre ppdo.

Art. 2.° — Declárase cesantes en sus respectivos puestos a los siguientes empleados de la mencionada Colonia: Regente de la Escuela, Don Clodomiro Villegas, con anterioridad al 15 de Octubre último; Oficial Sastre, Don Liborio Lomónaco, a partir del 20 de Agosto ppdo.; Oficial Panadero, Miguel Orellana, a contar del 10 de Octubre ppdo.; Guardianes, Juan B. Guerra y Pedro Crueeño, a partir del 25 de Octubre ppdo., y 1.° del corriente, respectivamente; Auxiliares (Partidas 15 y 35), Arturo L. Martínez y Juan V. Vago, ambos con anterioridad del 24 de Octubre último; Peón de Cocina, Eugenio Ayarzagüena, a partir del 31 de Octubre último; Capataz, Ignacio Phillips, a contar del 10 del actual.

Art. 3.° — Nómbrase en la Colonia: Prefecto, en reemplazo de Don Juan B. Vilá que renunció, al Auxiliar Julián Bertolotti, con anterioridad al 4 de Octubre ppdo.; Médico, en reemplazo del Dr. Jorge Rojas Silveyra que renunció, al Dr. Carlos A. Colombres, con anterioridad al 1.° del corriente; Regente de la Escuela, en reemplazo de Don Clodomiro Villegas, a la Srta. Carolina Torres Cabrera, a contar del 29 de Octubre ppdo.; Maestra de Grado, en reemplazo de la Srta. Carolina Torres Cabrera que había renunciado, a la Srta. Erondina Quintela, a contar del 1.° del corriente; Maestra de Grado, en reemplazo de la Srta. Julia D. Latorre que renunció, a la Srta. Delia J. Niotti, a contar del 14 del corriente; Agrónomo, al Ing. Edgardo J. Pecora, con antigüedad al 4 de Octubre último; Ecónomo y encargado del depósito, en reemplazo de Mario Bonzi, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar (Partida 35), Don Juan Carlos Alfonso; con antigüedad del 1.° del corriente; Profesor de Ejercicios Físicos, al Sr. Alejandro Stirling, con la misma antigüedad del anterior; Maestro Mecánico, a Don Manuel Sánchez, a contar del 4 de Octubre ppdo.; Maestro Carpintero en reemplazo de José E. Pando, cuya renuncia se acepta, a Don Mario Vitali, a contar del 1.° del corriente; Maestro Albañil, en sustitución de Antonio Llorca cuya renuncia se acepta, a Don Martín Torres, con igual antigüedad que el anterior; Oficial Herrero, en lugar de Eloy Quiroga, que falleció, a Don Enrique Quiroga, a contar de igual fecha; Oficial Sastre, en reemplazo de Liborio Lomónaco, declarado cesante, a Don Ramón Díaz, con la misma antigüedad del anterior; Oficial Panadero, en sustitución de Miguel A. Orellana, declarado cesante, a Don Héctor Harguintegui, a contar del 1.° del corriente; Guardián, en lugar de Juan B. Guerra, declarado cesante, al Enfermero Teodoro Demedici y en su reemplazo a Don Eduardo Vila, ambos con anterioridad al 1.° del actual; Auxiliar (Partida 35), en reemplazo de Juan V. Vago, declarado cesante, al Guardián Nicolás Cirillo, y en sustitución de éste a Don Aristóbulo Quinteros, ambos a contar del 1.° del corriente; Peón de Cocina, en reemplazo de Eugenio Ayarzagüena, declarado cesante, al Custodia Don Alberto Rodríguez, y en su sustitución a Don Luis Bronchal, a contar del 1.° y 3 del actual, respectivamente; Auxiliar (Partida 35), en reemplazo de Gilberto Rodríguez, cuya renuncia se acepta, al Guardián Antonio E. Palavecino, en su lugar al Peón de Cocina Don Casimiro Jáuregui y en sustitución de éste a Don Gilberto Rodríguez, todos con antigüedad al 1.° del corriente; Auxiliar (Partida 35), en reemplazo de Jacinto Lagraña, que re-

nunció ,al Ayudante Juan G. Gómez, con anterioridad al 1.° del corriente; Guardianes, en reemplazo de Heriberto Andino que renunció y de Pedro Cruceño que fué declarado cesante, a Don Ignacio Palavecino y a Don José Melero, ambos a contar del 1.° del actual; Auxiliar (Partida 15), en lugar de Arturo L. Martínez, declarado cesante, a Don Juan Francisco Villamayor, con anterioridad al 1.° del corriente; Capataz, en reemplazo de José Gayno, cuya renuncia se acepta, a Don Clemente Kollinger, a contar del 1.° del actual; Auxiliar (Casa Ingreso), en reemplazo de José Fernández, cuya renuncia se acepta, a Don Gabriel Ibáñez, a contar del 11 del corriente; Cocinero, en lugar de Juan B. Bonanni, declarado cesante, a Don Isaac Angulo Diez, con anterioridad del 23 de agosto último; y Auxiliar (Partida 35), a Don Juan M. Dermisache, a contar del 1.° del mes en curso.

Art. 4.° — Reconócese los servicios prestados en esa Colonia por Don Antonio Calella, como Maestro de Música, en reemplazo de Renato Ambrosione que renunció, desde el 1.° de Agosto último al 14 del corriente; y por Don Silvio Sulpizio, como Oficial Sastre, en sustitución de Liborio Lemónaco, declarado cesante, desde el 21 de agosto al 31 de octubre del presente año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Tutelar de Menores. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1930.

C. 2190. — Vista la comunicación del señor Interventor del Instituto Tutelar de Menores, Dr. Jorge E. Coll, en la que solicita la cesantía de varios empleados de ese Establecimiento, y atento a las propuestas que formula,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesantes a los siguientes empleados del mencionado Instituto: Celadores, Francisco J. Fernández y Demetrio Cambiasso, y Cocinero, Evaristo Rodríguez, a partir del 8 del corriente, 31 de Octubre ppdo., y 10 del actual, fecha en que dejaron de prestar servicios.

Art. 2.° — Nómbrase en dicho Instituto: Celadores, en sustitución de Fernández y Cambiasso, a Ricardo Comes y Tomás Marti, y Cocinero, en reemplazo de Rodríguez, a Pedro López, con anterioridad al 10, 14 y 12 del mes en curso.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Designando al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en el juicio seguido por don F. Cepeda Verón contra la Nación.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1930

M. 527. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la demanda interpuesta por don Flaminio Cepeda Verón, contra la Nación, por daños y perjuicios, ante el Juzgado Federal de la Capital, hoy a cargo del Dr. Sarmiento y el dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el mencionado juicio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y pase, a sus efectos, al funcionario designado.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Nicolás. — Nombrando Profesora de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.
— 298 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas-Matemáticas) en la Escuela Normal de San Nicolás, vacantes por jubilación del señor Víctor Gard, a la señora Josefa Valdez de Balado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Rosario de la Frontera. — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.
— 299 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Maestra de Estética de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera (Salta), en lugar de la señorita Amalia Salas que falleció, a la señorita Mafalda Perrotti; y Profesora de Educación Física y Estética (dos horas), en reemplazo de la misma señorita Salas, a la señorita Carmen Rosa Valdez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Promoviendo personal y nombrando Maestra de Grado.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.

2.ª 27. — Siendo de urgente necesidad proveer el cargo de Regente, vacante en la Escuela Normal N.° 5 de la Capital, y, de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Regente del expresado establecimiento, a la actual Subregente, Srta. Isabel Ruiz; promuévese igualmente, a Subregente a la Maestra de Grado, Sra. Rosa Q. de Certínez; y, nómbrase Maestra de Grado, en lugar de esta última, a la Maestra Normal, Srta. Nelly Vera Saglio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Chacomús. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.

2.ª 10. — Vista la precedente comunicación y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chascomús por la Srta. Emma María Echavarría, desde el 22 de Septiembre hasta el 15 de Octubre últimos, en las seis horas de Ciencias y Letras de que era titular el Sr. Cesáreo Ocampo, fallecido en la primera de las expresadas fechas, debiendo la Srta. Echavarría ser remunerada con el sueldo que corresponde al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Rectificación del decreto de fecha 20 de Octubre último

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.

J. 423. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.°—Rectifícase el decreto de fecha 20 de Octubre último por el cual se nombró Profesora de Matemáticas (cinco horas) en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán) a la Srta. María Saavedra, en el sentido de que, dicha docente, se llama María Asunción Saavedra y no como por error se la designara en el expresado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Acordando incorporación al Colegio Popular de Enseñanza Secundaria de Rufino (Santa Fe).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.

E. 272. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase los beneficios de la incorporación al "Colegio Popular de Enseñanza Secundaria" de Rufino (Santa Fe), al primer año de estudios del Colegio Nacional de Junín, a contar desde el 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección a los efectos correspondientes y vuelva para su archivo.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1930.

1.ª 21. — Visto el presente expediente, atento que el Sr. Víctor Yelpo designado por Decreto de 14 de Octubre último para sustituir a la Profesora del Colegio Nacional de San Luis, Sra. Gina B. de Lucero, en la licencia que por el término de cuarenta días, le fué concedida no se hizo cargo de dicha suplencia y que el Sr. Amadeo G. Moccia reemplazó a la titular durante dicho tiempo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del Sr. Víctor Yelpo hecha por el citado Decreto y reconócese los servicios prestados por el Sr. Amadeo G. Moccia en 5 horas de Italiano en reemplazo de la referida Profesora durante la licencia de que se trata.

Art. 2.° — Prorrógase con goce de sueldo hasta la terminación del presente curso escolar la licencia concedida por el citado Decreto a la Profesora Sra. de Lucero, debiendo sustituirla el Sr. Amadeo G. Moccia, sin remuneración especial de acuerdo a su ofrecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando al señor Ricardo de Ezcurra profesor de 6 horas de Mecanografía en la Escuela Superior de Comercio Oeste de la Nación.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.
303

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Que el señor Ricardo de Ezcurra, Jefe de Celadores de la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones de la Capital, pase a desempeñar, desde el 1º. de Enero próximo, seis horas de Mecanografía en la Escuela Superior de Comercio Oeste de la Nación, con imputación al inciso 12, ítem 122 del Presupuesto debiendo cesar, a partir de la mencionada fecha, en el cargo primeramente citado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Industrial «Otto Krause». — Concediendo licencia

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

307. — 2a. 51. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 12 de Septiembre del corriente año y mientras dure la misión que desempeña en la Intervención Nacional de la Provincia de Córdoba, al Profesor de Matemáticas (cuatro horas) de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», señor Eduardo M. Huergo, debiendo sustituirlo a contar desde el 23 de Octubre ppdo., el señor Ricardo M. Ortíz remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Quilmes. — Nombramiento

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Expte. 2a. 36. — Hallándose vacantes en la Escuela Normal de Quilmes seis horas de Educación Física y Estética por fallecimiento de la señorita María Angélica Mastrostéfano y de acuerdo con la propuesta formulada.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para desempeñar las expresadas seis horas de Educación Física y Estética, a la señora Helena D. de Arregui, con antigüedad del 21 de Octubre último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de San Isidro. — (Catamarca). Licencia

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

T. 37. — Visto lo solicitado y resultando de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que la recurrente se encuentra comprendida dentro de los términos del Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia desde el 17 de Julio ppdo. hasta fin del presente curso escolar, dos meses con goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca) señorita María Fidela Terán, debiendo reemplazarla en tres horas cada uno el Director y la Regente de la misma, señor Gregorio Lascano y la señorita Filena Robin, remunerada esta última los dos primeros meses con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular, y el señor Director sin remuneración por completar con dichas horas su tarea docente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

2a. 55. — Visto este expediente y atento la causal invocada que se justifica en el certificado médico adjunto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, treinta y siete con goce de sueldo, a contar desde el 7 de Octubre ppdo., a la maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero señora Jesús M. de Lacube, debiendo reemplazarla la señorita Rosario G. Herter, quien será remunerada los primeros treinta y siete días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Bell Ville. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

2a. 30. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Conceder licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Octubre último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Bell Ville, señor Adolfo González Albarracín, debiendo reemplazarlo la señora Mercedes Almeyra de Tallaferro, quien será remunerada con el sueldo del titular, en tres horas únicamente por completar tareas con las tres restantes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Goya. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

2a. 26. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas al respecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Goya, desde el 2 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1929, por el señor Benito Rodio, como Maestro de Estética en el cargo vacante por renuncia del señor Juan Pagés Surroca, debiendo el señor Rodio ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Que, en cuanto a la situación del señor Rodio como reemplazante en el citado cargo durante el corriente año, deberá la Dirección del expresado establecimiento atenerse a lo dispuesto en el decreto de fecha 11 de Octubre último, comunicado por Circular No. 15.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

1a. 39. — Vistos los informes que anteceden sobre la situación del Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), señor Anibal J. Luna y atento lo dispuesto en el artículo 10, inciso 2o. del Reglamento de los Colegios nacionales

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante al Profesor del referido establecimiento señor Anibal J. Luna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Bolivar (Buenos Aires). — Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

1a. 102. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante al Profesor del Colegio Nacional de Bolivar señor Carlos M. Cepeda.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Rafaela. — Supresión del cargo de Vicerrector y cesantía de Profesor.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

1a 57.— Habiéndose comprobado en la visita de inspección efectuada al Colegio Nacional de Rafaela: 1o. que el Vicerrector no desenvuelve su actuación dentro de los términos de cordialidad y acatamiento que debe al rector y que su proceder ha sido arbitrario con motivo de las clasificaciones correspondientes a Historia de tercer año; 2o. Que el Profesor de Francés señor Mikael Sórensen carece de las condiciones mínimas para ejercer el profesorado, y

Considerando que el cargo de Vicerrector no es necesario por tratarse de un establecimiento de reciente creación, con reducida inscripción de alumnos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Suprímese el cargo de Vicerrector del Colegio Nacional de Rafaela.

Art. 2o. — Declárase cesante, por las razones expuestas en el inciso 2o., al Profesor señor Mikael Sórensen.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

1a. 101. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia sin goce de sueldo desde el 10 de Octubre último hasta la terminación del presente curso escolar al Profesor de cinco horas de Geografía del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» señor Rodolfo Aráoz Alfaro, debiendo reemplazarlo los profesores señorita Juana Chimento y señor Eduardo Casanova, en tres y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Concediendo licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

1a. 36. — Visto el pedido que antecede, atento los informes producidos al respecto y teniendo en cuenta el certificado médico que se adjunta

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 1o. de Octubre último hasta el 10 del actual, en cuatro horas únicamente de las diez horas de Ciencias y Letras de que es titular el Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), señor J. Florencio Ortíz, debiendo sustituirlo el señor Manuel G. Reina, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Decreto General. — Concediendo licencia a varios profesores

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930.

Habiéndose llenado todos los requisitos reglamentarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese al personal de los Colegios Nacionales que se indica a continuación, las siguientes licencias, con goce de sueldo, debiendo los sustitutos que se designan ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes:

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Exp. 1.ª 85. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° de Octubre último, al celador Ernesto J. Pérez, debiendo reemplazarlo el Sr. Julio Urcola. — Exp. 1.ª 100. — Cuarenta y cinco días (Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924) a contar desde el 4 de Octubre último, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras (dicta cinco horas de Literatura), Sr. Baldomero Fernández Moreno, debiendo reemplazarlo el Sr. José Cantaroll Dart.

Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar. — Exp. 1.ª 24. — Cuarenta y cinco días, un mes con goce de sueldo, a contar desde el 29 de Septiembre último, al peón Sr. Justo Olivares.

Colegio Nacional de Mendoza. — Exp. 1.ª 40. — Cuarenta y cinco días, quince con goce de sueldo, a contar desde el 3 de octubre último, al profesor de tres horas de Química, Sr. Juan C. Brignone, debiendo reemplazarlo el Sr. Eulogio M. Villeta.

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Exp. 1.ª 40. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 23 de Septiembre último, al Profesor de tres cátedras de Idiomas Extranjeros (diez y ocho horas de Inglés), Sr. Juan J. Tallón, debiendo reemplazarlo los profesores Srta. Luisa E. Carr, Sra. Gertrudis T. de Fischer y Sr. Archio E. Marcus, en ocho, cuatro y seis horas, respectivamente. — Exp. 1.ª 43. — Cuarenta días (Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924), a contar desde el 1.° de octubre ppdo., al Prof. de C. y Letras (cinco hs.), Sr. Domingo Cabanillas, debiendo reemplazarlo la Srta. María Julia Roldán y el Sr. Oscar Dietrich, en tres y dos horas, respectivamente.

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Exp. 1.ª 40. — Tres meses, un mes solo con goce de sueldo (Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924), a contar desde el 1.° de Octubre último, a la celadora, Srta. Josefina Elena Merlín, debiendo reemplazarla la Srta. María del Rosario Vilapriñó. — Exp. 1.ª 80. — Tres meses y medio (Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924), a contar desde el 28 de Julio último, al Profesor de doce horas de Química, Sr. José Rotman, debiendo reemplazarlo los señores Alejandro Purecc y Eduardo Cassina, en seis horas cada uno. — Exp. 1.° 81. — Cuarenta días, a contar desde el 29 de Septiembre último, a la Profesora de cinco horas de Ciencias y Letras (dicta cuatro de Matemáticas) Srta. María Paula Godoy, debiendo reemplazarla la Srta. Rafaela Cusanelli.

Colegio Nacional de Posadas. — Exp. 1.ª 16. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° de octubre último, al Secretario-Tesorero y Profesor de cuatro horas de Educación Física y Estética, Sr. Santiago F. Ormella, debiendo reemplazarlo el Sr. Hugo Riosa.

Liceo Nacional de Señoritas. — Exp. 1.ª 88. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° de octubre último, a la Archivera, Sra. Delia C. G. de Taramasso, debiendo sustituirla la Escribiente Sra. María R. de Humeller y a ésta la señorita María Rosa Rolandi, ambas hasta el 28 del citado mes y desde el 29 del mismo continuará como suplente de la Sra. de Taramasso la Srta. Rolandi.

Art. 2.° — Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los sustitutos que se designan ser remunerados con el sueldo de los respectivos titulares:

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Exp. 1.ª 97. — Desde el 1.° de octubre último hasta el 10 del actual, al Profesor de seis horas de Historia Natural, Sr. Manuel M. Derqui, debiendo reemplazarlo el Sr. Santiago Derqui. — Exp. 1.ª 101. — Desde el 1.° de septiembre último hasta el 31 de diciembre próximo, al Profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (dicta cuatro horas de Historia), Sr. Ricardo Levene, debiendo reemplazarlo el Sr. Alberto Stainoh.— Exp. 1.ª 104. — Desde el 7 de octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de cuatro horas de Historia, Sr. Martín Ruiz Moreno, debiendo reemplazarlo la Srta. María I. Gutiérrez de la Quintanilla.

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Exp. 1.ª 69. — Desde el 1.° de octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra-dicta cuatro horas), Sr. Fernando Beade, debiendo reemplazarlo la Srta. Elena R. Martínez, remunerada en dos horas solamente por tener que completar tarea. — Exp. 1.ª 97. — Desde el 1.° de Marzo último hasta el 31 de diciembre próximo, al Profesor de seis horas de Idiomas Extranjeros (dicta cuatro horas de Inglés), Sr. José M. Ahumada, debiendo reemplazarlo la Srta. Bernarda Siecles.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Exp. 1.ª 101. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 3 de octubre último, al Profesor de Historia Natural (cuatro horas-dicta tres), Sr. Matías A. Calandrelli, debiendo reemplazarlo el Sr. Horacio Ruggero, quien no gozará de remuneración especial por tener que completar tarea. — Exp. 1.ª 105. — Dos meses a contar desde el 10 de octubre último, al celador, Sr. León Gurfinkel, debiendo reemplazarlo el Sr. Ramón L. Gutiérrez.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Exp. 1.ª 88. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° de octubre último, al Profesor de tres horas de Castellano, Sr. Francisco Camón Gálvez, debiendo reemplazarlo el Dr. Florencio Garrigós (h.) — Exp. 1.ª 108. — Desde el 1.° de octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de cinco horas de Ciencias y Letras, Sr. Marcial I. Quiroga, debiendo reemplazarlo los Sres. Julio Pinto y Juan F. Raffo, en tres y dos horas respectivamente, sin remuneración especial el Sr. Raffo por tener que completar tarea.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Exp. 1.ª 66. — Desde el 13 de septiembre último hasta el 31 de diciembre próximo, al Profesor de seis horas de Historia, Sr. Carlos Aguilar, debiendo reemplazarlo el Sr. Federico G. Sommariva.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — 1.ª 80. — Cuarenta días, a contar desde el 1.° de octubre, al celador señor Arturo Roca, debiendo reemplazarlo el Sr. Teodoro R. Rinaldi.

Liceo Nacional de Señoritas. — Exp. 1.ª 91. — Desde el 13 de octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de cuatro horas de Matemáticas, Sr. Lorenzo Dagnino Pastore, debiendo reemplazar la señorita María Celia Lafferrieri.

Escuela Normal N.° 4 (Sección Liceo). — Exp. B. 212. — Desde el 1.° de octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, a la Profesora de doce horas de Ciencias y Letras, señorita Armanda Bóveda, debiendo reemplazarla las Srtas. Eva A. Bóveda y Laura Giuget, en seis horas cada una.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Exp. 1.ª 28. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° de octubre último, al profesor interino de cinco horas de Historia Moderna y Trabajos Prácticos, Sr. Juan S. Valmaggia, debiendo reemplazarlo el Sr. Ricardo Caillet Bois.

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Exp. 1.ª 31. — Dos meses, a contar desde el 1.° de octubre último, al ordenanza Sr. Ives Mario Fredes, debiendo sustituirlo hasta el 15 de mes citado el señor Teófilo Figueroa Fredes y desde el 16 del mismo el Sr. Manuel Lema.

Colegio Nacional de Córdoba. — Exp. 1.ª 13. — Desde el 6 de septiembre último hasta el 31 de diciembre próximo, al Profesor de seis horas de Filosofía, Sr. Raúl V. Martínez, debiendo reemplazarlo el Sr. Alfredo Orgaz.

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Exp. 1.ª 38. — Seis meses, a contar desde el 1.° de octubre último, a la Bibliotecaria, Srta. América Vittoriosso, debiendo reemplazarla el Sr. Manuel Juano.

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Exp. 1.ª 79. — Tres meses, a contar desde el 1.° de octubre último, al Auxiliar de Secretaría, Sr. Miguel Cerdan, debiendo reemplazarlo el Sr. Adolfo Desmery.

Colegio Nacional de Mendoza. — Exp. 1.ª 37. — Desde el 6 de septiembre último hasta el 31 de diciembre próximo, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras, Sr. Francisco Trianes, debiendo reemplazarlo el Sr. Luis Calderón.

Colegio Nacional de San Juan. — Exp. 1.ª 28. — Desde el 8 de septiembre último hasta el 15 del actual, al Profesor de diez horas de Geografía, Sr. Pedro Luis Albarracín, debiendo reemplazarlo los Sres. Ciro Correa Yonzon y Humberto Suizer, en seis y cuatro horas, respectivamente.

Colegio Nacional de Catamarca. — A. 170. — Tres meses, a contar desde el 1.° de octubre último, al Profesor de cinco horas de Ciencias y Letras, Sr. Simón Avellaneda, debiendo reemplazarlo el Sr. Enrique Ocampo.

Colegio Nacional de Trelew. — Exp. 1.ª 21. — Desde el 1.° de octubre último hasta el 31 de diciembre próximo y como último término, al profesor de ocho horas de Educación Física y Estética, Sr. Horacio Bruzzone, debiendo reemplazarlo los Sres. Jaime Nunner, Jorge E. Wirht y Pelayo Díaz Azpeitía, en una, tres y cuatro horas, espectivamente.

At. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

319

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Idiomas Extranjeros (Inglés, cuatro horas), en el Colegio Nacional «Mariano Moreno», en lugar del señor Walter H. Jenkins, que renunció, al señor Jorge R. Zimmermann.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

320

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Idiomas Extranjeros (Francés tres horas), en el Colegio Nacional de Tucumán, al señor Francisco Romany, en lugar del señor Ricardo D. Bascary, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Mendoza. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

1a. 41. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 18 de Octubre último hasta la terminación del presente curso escolar, al profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, doctor Federico Moyano, debiendo substituirlo en cuatro y dos horas, respectivamente, los señores Hilario Velazco Quiroga y José S. Cisneros, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

322. — S. 184. — Visto el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 15 de Septiembre último hasta fin es del presente curso escolar, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Salta, señor Francisco F. Sosa, debiendo reemplazarlo el señor Ricardo N. Mesone, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento». — Concediendo licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

1a. 125. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar del 3 del actual al Celador del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», señor Romeo J. Mesuti, debiendo substituirlo el señor Israel Golstein, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

1a. 38. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º de Octubre último, al Profesor de una cátedra y una hora (siete horas de Música) y de tres de Psicología del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, señor Marcos A. Victoria, debiendo reemplazarlo el señor Francisco V. Lombardo, en las tres horas de Psicología, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

L. 110. — En vista de los antecedentes acumulados en este expediente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Considérar cesante al profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Luis La Porta Drago.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Santa Rosa. — (Pampa). — Regularizando la situación del Director de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

326. — 2a. 59. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto del 27 de Mayo de 1927, de asignarle doce horas de Ciencias y Letras al Director de la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Que el señor Juan M. Cotta, Director y Profesor de la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa), pase a desempeñar en igualdad de condiciones, es decir, una hora como titular y la otra como anexa, dos horas de Psicología de las que se encuentran vacantes por traslado de la señora Elisa B. V. de Sansinanea, en cambio de las dos horas de Trabajo Manual que actualmente dicta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Rectificando decreto de 11 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

327. — 2a. 37. — Visto lo que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., por el que se nombra a la señora F. de Barbosa, en tres horas de Francés, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, en reemplazo del señor Erique Despouy, que se jubiló, en el sentido de que debe considerarse para cuatro horas de igual materia y en lugar del mencionado profesor Despouy.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Bell Ville. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

Exp. 2a. 43. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 24 de Abril de 1929 hasta el 6 de Junio del mismo año, al Regente y Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Bell Ville, señor Faustino S. Molina, debiendo reemplazarlo en tres horas cada una, la señora Mercedes Almeyra de Tallaferro y la señorita Sara Smith; en el cargo de Regente, la Maestra de grado, señora Emma Ferreyra de Marchand y a ésta desde el 1.º de Mayo del mismo, la señorita Nélida Puente, remuneradas las tres primeras con fondos de la partida para pago de suplentes y la señorita Puente con el sueldo de la señora Marchand.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

Exp. 2da. 6. — Visto este expediente, atento el certificado médico adjunto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 1.º de Septiembre último hasta el 15 de Noviembre del corriente año, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa Fe, señora Argentina Herrand de Travi, debiendo reemplazarla la señorita Emma del V. Garzón Guerra, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba). — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

2a. 37. — Visto este expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, desde el 3 de Septiembre ppdo. hasta el 15 del corriente, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), señora Zulema V. de Ceballos, debiendo reemplazarla la señorita Nélida Puente, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

331. — R. 259. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, desde el 17 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, sin goce de sueldo, a la Profesora de Dibujo y Caligrafía, (cuatro horas), de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Alcira Retamar, debiendo reemplazarla la señorita María Sabina Poncerra, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

2a. 42. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene y, teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra comprendida dentro de los términos del Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, desde el 2 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del corriente año, cuatro meses y medio con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, señorita María Elvira Ponce Aguirre, debiendo reemplazarla la señorita F. Giménez, quien será remunerada los primeros cuatro meses y medio con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Superior de Comercio Sud. de Varones de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

33

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Celadores de la Escuela Superior de Comercio Sud (Varones), de la Capital, en lugar del señor Ricardo de Ezcurra, que pasó a otro cargo, al actual Subjefe, señor Carlos Yéregui, y en lugar de éste, al señor Federico Carrara, debiendo ambos hacerse cargo de sus puestos, a partir del 1.º de Enero próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Profesional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Dibujo de la Escuela Profesional de La Rioja, vacante por fallecimiento del señor Octavio de la Colina, al señor Domingo R. Nieto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Licencias. — Establecimientos Especiales

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Habiéndose llenado todos los requisitos reglamentarios.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, con goce de sueldo, al siguiente personal debiendo los reemplazantes que se designan ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Escuela Comercial de Mujeres. — Expte. 2ª 43. — Desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, dos meses y cinco días, con goce de sueldo, a la profesora de Matemáticas (cinco horas) señorita Delia Celas, debiendo reemplazarla el señor José M. Martínez.

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Expte. 2ª 4. — Desde el 25 de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año a la Auxiliar señorita Eva Somonte King, debiendo reemplazarla la señorita Angélica Toncede León.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Expte. 2ª 15. — Treinta

y cinco días, a contar desde el 7 de Octubre del corriente año, a la profesora de Música (seis horas) señora Sara Madueño de de la Vega.

Art. 2º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, al siguiente personal, debiendo los reemplazantes que se designan ser remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.

Escuela Comercial de Mujeres. — Dos meses a contar desde el 23 de Septiembre del corriente año, al profesor de Física (seis horas) y de Anatomía y Fisiología (dos horas) señor Pedro B. Gaviña, debiendo reemplazarlo el señor Estanislao B. Gogenuri.

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Expte. 2ª. 32. — Desde el 18 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas-dicta cuatro) señora Fanny Rioja de Echavarría, debiendo reemplazarla el señor Gustavo Guzmán.

Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de La Plata. — Expte. 2ª. 9. — Desde el 28 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del corriente año, a la Regente señorita Rosa Scorza, debiendo reemplazarla la señorita Elena Coppola Amadeo.

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Expte. 2ª. 11. — Desde el 17 de Septiembre hasta el 17 de Octubre del corriente año, a la profesora de Mecanografía y Taquigrafía (cinco horas) Sra. Carmen Villafañe de Perinetti Bestro, debiendo reemplazarla en tres horas de Taquigrafía el señor Pedro H. González y en dos horas de Mecanografía, a contar desde el 24 de Septiembre la señorita Angela Bernasconi.

Expte. 2ª. 47. — Desde el 18 de Septiembre hasta el 30 de Octubre del corriente año, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) señor Carlos E. Daverio, debiendo reemplazarlo en tres horas de Contabilidad el señor Emilio J. Pérez y en tres horas de Mecanografía la señorita Angela Bernasconi.

Expte. 2ª. 48. — Desde el 28 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la profesora de Física y Química (cinco horas) señora Isabel Azzaretti de Pilar, debiendo reemplazarla la señorita María Jacinta Baldino.

Escuela de Comercio de Concordia. —Expte. 2ª. 18. — Sesenta y cinco días a contar desde el 1º de Octubre del corriente año, al profesor de Contabilidad (dos cátedras) señor Fernando Rodríguez, debiendo reemplazarlo el señor Martín Beñatena.

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Expte. 2ª. 17. — Desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Jefe de Depósito y Registro, señor Tristán Avellaneda, debiendo reemplazarlo en carácter honorario el señor Noé Cippitelli.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Expte. 2ª. 18 — Desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Auxiliar Mayordomo, señor Félix Alvarez Prado, debiendo reemplazarlo el señor Luis Silvano Alanís.

Escuela Profesional de Concepción del Uruguay. — Expte. 2ª. 13. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 25 de Septiembre del corriente año, a la Ayudante de Taller señora Fermina Ch. de Cabrera, debiendo reemplazarla la señorita María T. Cabrera.

Expte. 2ª. 14. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 18 de Septiembre del corriente año, a la Maestra de Taller, señora Mercedes Docero de Zavallo, debiendo reemplazarla la señorita Nieves Villar.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca — Expte 2ª. 3. — Seis meses a contar desde el 1º de Octubre del corriente año, y como último término, a la Secretaria señora Flora Cippitelli de Gandini, debiendo reemplazarla la señorita Magdalena Leonor Arce.

Expte. 2ª 9. — Dos meses a contar desde el 1º de Agosto del corriente año, y como último término, a la Ayudante de Dibujo señora Angela Elvira Arch de Giménez.

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Expte. 2ª. 33 — Desde el 1º hasta el 15 de Octubre del corriente año, a la Regente y Maestra de Taller, señora Enriqueta T. de Marañón, debiendo reemplazarla en el cargo de Regente la Auxiliar de Taller señorita Arsenia Vieyra, y a ésta la señorita Celia Lezama Corvalán, y en el cargo de Maestra de Taller la señorita Josefina L. V. de Fernández quienes serán remuneradas en la forma que corresponda.

Instituto Nacional de Sordomudas. —Expte. 2ª. 32. — Desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Celadora señorita Ana M. Beyer, debiendo reemplazarla la señorita Emilia Marquez.

Comisión Nacional de Bellas Artes. —Expte. C 3530. — Desde el 5 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Superior de Bellas Artes, señor Enrique Prins, debiendo reemplazarlo el señor Ricardo Gutiérrez.

Expte. C-3649. — Desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Profesor de Indumentaria y Caracterización (una cátedra) del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señor Enrique De Rosas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio. — Nombrando Subsecretario

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

A fin de llenar en efectividad el cargo de Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, que ejerce interinamente el Profesor señor Carlos H. Pizzurno, por haber éste expresado su deseo de volver a desempeñar unicamente el de Jefe de la Dirección de Instrucción Pública, de que es titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subsecretario en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, al actual Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Angel Acuña.

Art. 2º. — Dénse las gracias al señor Carlos H. Pizzurno, por los servicios prestados en ese cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Consejo Nacional de Educación. — Nombramiento Presidente

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Presidente del Consejo Nacional de Educación, en reemplazo del doctor Emilio Giménez Zapiola, que falleció, al doctor Juan B. Terán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando Jefe de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, al señor Laureano Brizuela.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, vacante por jubilación de Román Rumbo, al señor Laureano Brizuela.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

2ª. 11. — Visto lo solicitado y encontrándose el Profesor peticionante comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, según lo ha comprobado el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el presente curso escolar, a contar desde el 15 de Marzo seis meses con goce de sueldo, al Profesor de Estética Gráfica (seis horas) de la Escuela Industrial de La Plata, señor Rodolfo S. Genovesi, debiendo reemplazarlo desde el 21 de Marzo, en tres horas cada uno, los señores José L. Bimbi y Juan A. Garbarini, quienes serán remunerados los primeros seis meses con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nomb. Prof. de «Antropología» en el Inst. del Museo dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al señor Milciades A. Vignati.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

U. 555. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer una cátedra en el Instituto del Museo dependiente de la misma, y atento las informaciones proproducidas

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Instituto del Museo dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, Profesor de «Antropología», al Profesor señor Milciades A. Vignati.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis. — Nombramiento

341

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) en reemplazo del Sr. Anibal J. Luna, que fué declarado cesante, al señor Pompeyo Quiroga, quién deberá hacerse cargo de su puesto el 1º de Marzo del año próximo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Goya. — Nombramiento

342

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas de Anatomía y Psicología) en el Colegio Nacional de Goya, vacantes por renuncia del doctor José de Pereira Rego, al doctor Pedro P. Silva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bernandino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

343. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º. de Octubre último hasta el 11 del actual, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Julio Dupuy de Lome, debiendo sustituirlo el señor Carlos Felipe Calderara, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

344.—1ª-74—Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 17 de Septiembre, hasta la terminación del presente curso escolar, a la Profesora de dos Cátedras de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señora Angela C. N. de Corbet Franco, debiendo reemplazarla en cuatro horas cada uno los señores Eduardo Iugo, en Duprat, Palmineo Jorge Pucci y señorita Angela F. Schroeder, el segundo hasta el 13 de Octubre y la señorita Schroeder a contar del 16 de dicho mes, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Monteros (Tucumán. — Nombrando Maestra de Grado.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Nº. 345

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Maestra de Grado de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), a la Maestra Normal señorita Lucía Josefa Puga García, actual interina, en reemplazo del señor Ramón G. Aguilar, que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

2ª. 22. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 8 de Junio de 1923, por el cual se designó para desempeñar seis horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) a la señorita Herminia Evedici Arias, en el sentido de que tal designación debe considerarse a favor de la señorita Herminia Trédici Arias, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Tandil. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

2ª. 46. — Vista la precedente comunicación y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 1º del corriente, por el cual se nombró Profesora de Dibujo y Labores (cuatro horas) con destino a la Escuela Normal de Tandil a la señorita Rosa Estéves, en el sentido de que, el verdadero nombre de dicha Profesora es Elia Rosa Estevez, y no como por error se la designara en el expresado Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

2ª. 39. — Vista la precedente comunicación y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Rectifícase el Decreto de fecha 1º de Octubre último, por el que se nombró para desempeñar siete horas de Inglés, en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, al señor Miler King Spark, en el sentido de que el nombre de dicho Profesor es Milner King Spark y no como por error se expresara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Resistencia. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Exp. 2da. 21. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, a contar desde el 30 de Octubre ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Resistencia, doctor Jerónimo Rúveda, debiendo reemplazarlo en tres horas cada una la señorita Esther Machicote y señora J. Esther L. de Porta, quienes serán remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

2a. 54. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 1.º del actual hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra, seis horas de Dibujo) de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señor Salvador Zaino, debiendo reemplazarlo la señora Herminia Traverso de Zaino, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

R. 115. — Visto lo solicitado y atento la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por las señoritas María del Valle Giménez y Lidia Lucrecia Andrada, desde el 18 de Junio hasta el 31 de Julio del corriente año como reemplazantes de la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita María Santos Rodríguez, en cuatro y dos horas, respectivamente, debiendo aquéllas ser remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Esquina. — Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Exp. H. 20. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Esquina, señor Leo Juvenal Hayes

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Sección Escuelas Normales. — Concediendo licencias al personal de vario establecimientos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

Habiéndose llenado todos los requisitos reglamentarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, al siguiente personal, debiendo los reemplazantes que se designan ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes: Esc. Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Exp. 2a. 37. — Cuarenta y cinco días, a contra desde el 1.º de Octubre ppdo., a la Profesora de Ejercicios Físicos (seis horas), señora María Adela M. de Pravaz, debiendo reemplazarla la señorita María Luisa Jonquieres.

Esc. Normal de Campana. - Exp.2a. 22. — Treinta y ocho días, veinticinco con sueldo, a partir del 1.º de Octubre próximo pasado, a la Maestra de Grado, señora Aída L. Cedarry de Beauquis, debiendo reemplazarla la señorita Josefa A. Uzeudún.

Escuela Normal de Bragado. — Exp. 2a. 24. — Treinta y cinco días, desde el 6 de Octubre ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), señora Xonia M. B. de Diez, debiendo reemplazarla en tres horas cada una la señora María Elisa B. de Oller y la señorita Elisa Edelman.

Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario. — Exp. 2a. 14. — Desde el 3 del corriente hasta fin del presente curso escolar, veinte días, con sueldo, a la Profesora de una cátedra y seis horas de Ciencias y Letras y de seis de Francés, señora Delia J. Galp de Wagner, debiendo reemplazarla en la cátedra el doctor Víctor R. Pesenti, en las seis horas de Ciencias y Letras el señor Daneil Wágner y en las seis de Francés la señorita María del Pilar Almagro Paz

Exp. 2a. 26. — Cuarenta y cinco días, veinticinco con sueldo, a partir del 27 de Octubre último, a la Profesora titular de veintitrés horas de Inglés, señora Clelia Assalini de González, debiendo reemplazarla en once y doce horas, respectivamente, la señora Agnes R. de Schiotz y la señorita Flora Apfelbaum.

Exp. 2a. 47. — Desde el 1.º de Octubre ppdo., hasta fin del presente curso escolar, un mes con sueldo a la Profesora de Ciencias y Letras (seis hora)s señorita María A. Guastavino, debiendo reemplazarla la señorita Amanda Calcamuggi.

Exp. 2a. 56. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Octubre último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), señora Ana María P. de Mac Rouillón, debiendo reemplazarla el doctor Víctor R. Pesenti.

Escuela Normal de Salta. - — Exp. 2a. 49. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 25 de Septiembre último, a la Ayudante de Educación Física y Estética, señora Delia V. L. de Figueroa, debiendo reemplazarla la Celadora señorita Corina Ceballos.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Exp. 2a. 56. — Treinta y cinco días, a contar desde el 7 de Octubre último, a la Profesora de Música (seis horas), señora, Sara Madueño de de la Vega, debiendo reemplazarla en cuatro y dos horas, respectivamente, las señoritas María Amalia Maldenez y Elba Ibáñez.

Escuela Normal de San Juan. — Exp. 2a. 47. — Tres meses, veinticinco días, con sueldo, a contar desde el 25 de Agosto último, a la Maestra de Grado, señorita Ana María Bedath, debiendo reemplazarla la señorita María Arcelia Quiroga Echegaray.

Escuela Normal de Resistencia. - Exp. 2a. 33. — Cuarenta y cinco días, treinta y seis con sueldo, a contar desde el 1.º de Octubre último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), señora Celia de B. de Varela, debiendo reemplazarla en tres y dos horas, respectivamente, el doctor Hugo H. Saling y la señora Teresa J. C. de Rodríguez.

Art. 2.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, al siguiente personal, debiendo los reemplazantes que se designan ser remunerados con el sueldo de los respectivos titulares:

Escuela Normal de La Plata. — Exp. 2a. 37. — Cuarenta y cinco días, a contar desde el 29 de Septiembre último, a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras, dicta ocho horas de Pedagogía y Psicología), señora Victoria A. de Bernard, debiendo reemplazarla la señorita Beatriz Altube.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Exp. 2a. 21. — Desde el 1.º de Octubre último hasta fin del presente curso escolar, al Maestro de Grado, señor Ovidio V. Colonna, debiendo reemplazarlo la señorita Noemí Labaronne.

Escuela Normal de Olavarría. — Exp. 2a. 16. — Desde el 1.º de Octubre próximo pasado hasta el 10 del corriente, a la Maestra de Grado señora Leticia M. de Grimoldi, debiendo reemplazarla la señorita Julia Elsa P. Berrino.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Exp. 2a. 19. — Tres meses, desde el 1.º de Octubre último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), señor Manuel J. Galván, debiendo reemplazarlo en tres horas cada una, las señoras Elvira M. de Acosta y Margarita C. de Pradera.

Escuela Normal de Tucumán. — Exp. 2a. 15. — Desde el 1.º de Abril último hasta fin del presente curso escolar, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas de Literatura) Sr. José Lucas Penna, debiendo reemplazarlo el señor Nicanor Rodríguez del Busto.

Escuela Normal de Salta. — Exp. 2a. 29. — Desde el 12 de Septiembre próximo pasado hasta fin del presente curso escolar, a la Celadora señorita Mercedes Centeno, debiendo reemplazarla la señorita María Delia Albeza.

Exp. 2a. 51. — Desde el 1.º de Octubre último hasta fin del presente curso escolar, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), señor Francisco Cabrera, debiendo reemplazarlo la Ayudante de Gabinete Sta. Delia Diez, y a ésta la Sra. Azucena Taverna de Usandi

Escuela Normal de Jujuy. — Exp. 2a. 43. — Desde el 1.º de Octubre ppdo. hasta fin del presente curso escolar, a la Maestra de Grado, señora Sara Paliza de Peralta, debiendo reemplazarla la señorita Adelina Taibo.

Escuela Normal de Mendoza. — Exp. 2a. 7. — Desde el 1.º de Octubre último hasta fin del presente curso escolar y como último término, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra, seis horas), señor José María Speroni, debiendo reemplazarlo la señorita Lidia Rovello.

Escuela Normal de San Juan. — Exp. 2a. 53. — Dos meses, a contar desde el 1.º de Octubre ppdo., a la Secretaria señorita María Josefina de Oro González, debiendo reemplazarla la señora Alberta Medina de Flores.

Escuela Normal de Maestras de San Luis. Exp. 2a. 26. — Cuarenta y cinco días, a partir del 30 de Septiembre último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), señora Blanca Haydée Rodríguez Saá de Suñer Clar, debiendo reemplazarla la señora Esther Meisner de Parellada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional "B. Rivadavia". — Nombremiento.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

354

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", vacante por renuncia del señor Horacio Bertrés, al señor Manuel J. Alvarez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento y pase

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

355. — 1a. 31. — Visto lo que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional de La Rioja,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Que los profesores que a continuación se mencionan pasen a desempeñar la siguiente tarea con carácter definitivo: Carlos M. Quiroga, dos horas de Geografía, en lugar del señor Florentino de la Colina, que no se presentó; Rafael Ceballos Reyes, cuatro horas de Historia en lugar del doctor Rafael Ortiz Berutti, que se encuentra en incompatibilidad con el cargo judicial que desempeña.

Art. 2.º — Nómbrase profesor de SCiencias y Letras (ocho horas de Ma-. Ciencias y Letras (ocho horas establecimiento, al señor Angel Molina Herrera, en lugar del señor Carlos M. Quiroga y Rafael Ceballos Reyes, que pasan a desempeñar otra tarea.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Autorizando a la Dirección para encargar de la Secretaría con carácter interino al señor Eduardo Figueroa.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

2a. 15. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Cruz del Eje, y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad proveer el cargo de Secretario, en dicho establecimiento, vacante por fallecimiento del señor Enrique L. Brizuela.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del expresado establecimiento para encargar de la Secretaría, con carácter interino, al Profesor Normal, señor Eduardo Figueroa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de San Pedro. — Licencia

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.

Exp. 2da. 23. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario adjunto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, **con goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, a contar desde el 15 del corriente mes, a la Vicedirectora de la Escuela Normal de San Pedro, señora Indalecia S. de Bencivenga.**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Comercio, Tucumán. - Rectificando decreto de Octubre 17 con respecto a los nombramientos de los señores Benjamín Cossio y Amancio Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 17 de Octubre ppdo., por el que se nombra en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, Profesor de Legislación Fiscal (seis horas), al doctor Benjamín Cossio, en lugar del señor Roberto J. Ponce que fué declarado cesante; y Profesor de Finanzas (tres horas), en reemplazo del señor Norberto Antoni, que renunció, al doctor Amancio Alvarez, en el sentido de que el doctor Cossio, ha sido nombrado en lugar del señor Roberto J. Ponssá y no Ponce como equivocadamente

se dijo, y que las tres horas en que se nombra al doctor Alvarez son de Historia y no de Finanzas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.
359
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Azul, Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas de Matemáticas), vacantes por traslado de la señorita Hilda Campot Taillade, a la Maestra Normal señorita María Enriqueta Vázquez.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.
360. — 1.ª 22. — Visto lo que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), el siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras a la Doctora en Filosofía y Letras señorita María Cayetana Mandarano (cuatro horas); al doctor Manuel A. Duarte (cuatro horas); a la profesora en Filosofía y Ciencias de la Educación señorita Tula Vicenta Derbes (cuatro horas); todos estos en lugar del señor Santiago Cámpora que falleció y del Sr. Abelardo Cano que renunció; y, en reemplazo del señor Francisco P. Yanzi que también falleció; a la Maestra Normal señora Josefa V. Carús de López Osornio. (seis horas), y a la Profesora Normal en Ciencias señorita Sara Carolina Ferro (cuatro horas). Profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas) Francés). en lugar del señor Rafael Furcate que renunció. a la señorita Eutilda Galasso; Escribiente, en lugar del Sr. Aurelio Galasso que fué ascendido, al actual Celador señor Arnaldo A. Pitrelli.
Art. 2.º — Nómbrase Médico adhonórem en la Escuela Normal de Azul, al doctor Adolfo Pintos.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Biblioteca Nacional. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.
Visto este expediente y atento que las propuestas de personal que en el mismo se formulan han sido hechas en base a una estricta selección de éstos por su antigüedad.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Oficial Mayor de la Biblioteca Nacional, en reemplazo del señor Gilberto Laurencena, que renunció, al Oficial 1.º señor Alfredo Oliva; en reemplazo de éste, al Oficial 2.º señor Fortunato Mendilaharzu; en su lugar al Oficial 3.º señor Ricardo Tiscornia, y en sustitución de éste último al señor Emilio de Oromí Escalada; Oficial 2.º en reemplazo del señor Carlos M. Ravagnan, que renunció, a la Oficial 3.º señorita Elisa F. Puig.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
362
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 15 de Noviembre en curso, por el que se nombra Profesor de Idiomas Extranjeros (Francés tres horas) en el Colegio Nacional de Tucumán, al señor Francisco Romany, en el sentido de que debe considerarse extendido a favor del señor Amado Romany, que es su verdadero nombre.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Posadas. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
363. — 1.ª 16. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual al Secretario Tesorero y Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas de Dibujo), del Colegio Nacional de Posadas, señor Santiago F. Ormella, debiendo reemplazarlo el señor Hugo Riosa quién será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Licencia

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
1.ª 101. — Vistas las constancias del presente expediente.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta y cinco días sin goce de sueldo a contar desde el 18 del actual al Profesor de Historia Natural (cuatro horas dicta tres), del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Matías A. Calandrelli, debiendo substituirlo el señor Horacio Ruggero, sin remuneración especial, por tener que completar tarea.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Bragado. — Licencia

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
Exp 2.ª 28. — Visto lo solicitado atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, a contar des de el 1.º del corriente a la Profesora de la Escuela Normal de Bragado, señora Matilde B. de Rivero.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Río Cuarto. — Nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
2.ª 57. — Vista la renuncia formulada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río Cuarto, señorita María Lucía Pagés; y atento que el señor Pedro Varea Moreno, la viene reemplazando desde el año 1924.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar el expresado cargo, al señor Pedro Varea Moreno, en reemplazo de la señorita María Lucía Pagés, cuya renuncia se acepta.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Biblioteca Nacional. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 3.º de la Biblioteca Nacional, en lugar de la señorita Elisa F. Puig, que fué ascendida, a la señorita Virginia Rattegni.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
U. 561. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer una cátedra de Educación Física y Estética, en el Colegio Secundario de señoritas dependientes de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.º, de la Ordenanza vigente; y atento las informaciones producidas.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Secundario de señoritas, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, Profesora de Música, a la Profesora Superior de Piano, señora Aída E. Gaudencio de Giménez.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Comercio Ramos Mejía. — Licencia

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
2.ª 46. — Visto lo solicitado y encontrándose comprendido el Profesor peticionante, dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, según lo ha comprobado el Departamento Nacional de Higiene.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 17 de Septiembre último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, señor Badomero Fernández Romero, debiendo reemplazarlo en tres y dos horas, respectivamente, las señoritas Ana María Borzi y Angela Bernasconi, ésta última hasta el 30 de Octubre ppdo., quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Artes y Oficios, San Juan. — Concediendo licencia, por 2 meses sin sueldo, al señor Antonio Calle, debiendo reemplazarlo el señor Alejandro Castro.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.
2.ª 12. — Visto lo solicitado, y atento la información producida.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Conceder licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses y a contar del 1.º del actual, al Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, señor Antonio Calle, debiendo reemplazarlo el señor Alejandro Castro.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Artes y Oficios Victoria. — Decreto dejando sin efecto el de 17 de Octubre ppdo., por el cual se pasaba al señor Salvador Dosbá.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto de fecha 17 de Octubre del corriente año, en la que se disponía que el señor Salvador Dosbá, titular del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria, (Entre Ríos), pasara a desempeñar las funciones de Maestro de Taller de la misma, debiendo el señor Dosbá, volver a ocupar el puesto que tenía anteriormente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.
850. — Visto el presente expediente Rs. Nº. 2/3, (D. G. Ae.), de la Dirección General de Aeronáutica,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase:
Secretario de la Dirección General de Aeronáutica, al Capitán D. Pedro M. Avilés, del IV Grupo de Observación.
Comandante de la Base Aérea Militar de Paraná, al Capitán D. Jorge E. Souvillé, de la D. G. Ae.
Jefe de I Grupo de Observación al Capitán D. José F. Bergamini, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.
Jefe de III Grupo de Observación al Teniente 1º. D. Arturo B. Vilas, de la Base Aérea Militar El Palomar.
Jefe del IV Grupo de Observación al Capitán D. Juan Elíes, de la Base Aérea Militar El Palomar.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
851. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente M. 39 596, (D. G. P.), y el Decreto de fecha 6 del corriente, (B. M. 2187. 2ª Parte).
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la Guarnición «El Palomar», al Cirujano de Brigada doctor Agesilao Milano, sin perjuicio de sus actuales funciones.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.
852. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. número 1707, y Cde. 1 y 2, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675, (R. L. M. 4).
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería D. Arturo Poisson de la Disponibilidad inciso 1º, con el grado inmediato superior, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9375, (R. L. M. 4), por tener doce años, diez meses y diez y ocho días (12 años, 10 meses y 18 días), en el grado, y alcanzar a treinta y seis años, ocho meses y seis días (36 años, 8 meses y 6 días), sus servicios simples y por abono de campaña diez meses y cinco días (10 meses y 5 días), que sumados forman un total de treinta y siete años seis meses y once días (37 años, 6 meses y 11 días), el total de sus servicios militares computados. (Expte Rdo. P. 1707, Cde. 1. D. G. P.).
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
853. — Vista la solicitud que antecede expediente D. Nº. 31.995 (D. G. P.),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8.

Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 3 de Septiembre del corriente año, al Sargento 1º. César P. Díaz, Clase 1893, D. M. Nº. 43, Matrícula 2.736.157, del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, dos meses y ocho días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando pensión y decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

854. — Visto el presente expediente G. 9249; (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor D. Calixto García, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro 1 año 1 mes y 27 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 32 años, 1 mes y 5 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Nº. 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

855. — Visto el presente expediente C. 33.082, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor D. Ramón Carreco, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que sumados a los anteriores hacen un total de 35 años, 2 meses y 11 días de servicios computados debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Nº. 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificación de retiro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

856. — Visto el presente expediente C. 10.458.929, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión que goza actualmente el Capitán D. Cayetano Chelilo, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 2 años, 4 meses y 23 días, que sumados con los anteriores hacen un total de 29 años, 9 meses y 26 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Nº. 98 de la Reglamentación de Retiros Militares. (R. L. M. 1 c).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificación del decreto de retiro

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.

857. — Visto el presente expediente F. Nº. 22.108, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de retiro temporario, de fecha 31 de Diciembre de 1928, inserto en el B. M. Nº. 8122 1ª. Parte, del ex soldado conscripto Manuel Eugenio Fernández, debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2º. — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.

858. — Visto el presente expediente G. Nº. 19.773, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de retiro temporario, de fecha 6 de Octubre del corriente año, inserto en el B. M. Nº. 8504, 1ª. Parte, del ex soldado conscripto Juan Galiano, debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

859. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº. 7770, Cde. 21 (M. G.) (Exp. G. Nº. 39.335 D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese cuatro meses de licencia, con anterioridad al día 10 del corriente por razones de salud para permanecer en Europa al Capitán D. Salvador Guevara del Regimiento Nº. 17 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31, inciso 2º. de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675. (R. L. M. 4),

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

860. — Visto el expediente G. Nº. 31.532, (D. G. P.) los informes producidos, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º. Capítulo 1 e inciso 4º., artículo 12 Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 11 de Noviembre de 1929 a favor de la señora Rita Calvi de Gómez y de Rita Lucía Gómez, en su carácter de viuda e hija legítima menor y soltera, respectivamente, del Sargento Retirado Marcelino E. Gómez, la pensión mensual de ($ 52,50 m n.) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento para el Hospital Militar Central, (R. R. M. 69). — Se hace un agregado como inciso g) del Nº. 2.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1930.

861. Visto el expediente letra H. número 11.279, de la Dirección del Hospital Militar Central y los informes producidos por la Dirección General de Sanidad y el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese como inciso g) del Nº. 2 del Reglamento para el Hospital Militar Central, (R. R. M. 69), el siguiente:

g) Al personal militar del Ejército y de la Armada, que inutilizados en el servicio, deban completar el tratamiento operatorio que derive directamente de la lesión que motivó su baja, hasta regularizar su situación.

Art. 2º. — La Dirección General de Sanidad formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de 400 resmas de papel para la impresión de 155.000 libretas de enrolamiento.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

862. — Visto este expediente I. Nº. 2334, I. G. M.), iniciado por el Instituto Geográfico Militar, por el cual solicita la adquisición, con carácter urgente de cuatrocientas (400) resmas de papel imitación hilo, 72 x 92, de 20 kilos, mediante concurso privado de precios, conforme el artículo 59 de la Ley 11.539, para la impresión de ciento cincuenta y cinco mil libretas de enrolamiento, ordenadas por B. M. Nº. 8623, 1ª Parte, que son necesarias para el primer período de enrolamiento correspondiente al año 1931, y resultando que la casa Curt Berger y Cía., ha formulado la propuesta más conveniente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para adquirir de la casa Curt Berger y Cía cuatrocientas (400) resmas de papel imitación hilo, 72 x 92, de 20 kilos, para impresión de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) libretas de enrolamiento.

Art. 2º. — La suma de cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 4.765,20 m/n.) moneda nacional, que importa esta adquisición deberá ser cubierta con los fondos de la cuenta especial «Producido de Talleres Gráficos».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a invertir fondos en la adquisición de un lote de repuestos para Avión Ryan de 300 H. P.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

863. — Visto el expediente H. 9293, (M. de G.), en el cual la Dirección de Aeronáutica Civil, solicita autorización para invertir la cantidad de ($ 3.000,00 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, en la adquisición de repuestos para aviones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, a invertir, de fondos procedentes del inciso 1º., ítem 9, partida 100 del Presupuesto de Guerra en vigor la cantidad de ($ 3.000,00 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, en la adquisición de un lote de repuestos para Avión Ryan de 300 H. P.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica para su conocimiento y efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para realizar por administración o como mejor convenga diversas obras y mejoras en Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

864. — Visto este expediente, (M. 3688, Cde. 1), formulado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra por el cual solicita se ponga a su disposición una cantidad determinada, para poder atender de inmediato los gastos que demanden las pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas urgentes que requieren los Cuarteles y edificios militares y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930 (B. M. Nº 8629, 1ª Parte); ha sido dispuesta la apertura de un crédito al Ministerio de Guerra, por la suma de ($ 2.000.000 m/n.), dos millones de pesos moneda nacional, con destino al pago de obras de reparación y mejoras higiénicas en Cuarteles y edificios militares, las que serán llevadas a cabo por intermedio de la expresada Dirección General de Ingenieros;

Que es indispensable, para llenar eficazmente la finalidad que se persigue, que las pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas a realizarse con la suma de ($100.000,00 m/n), solicitada, cuyo costo no sobrepase, en cada caso, de la suma de $ 5.000,00 m/n. se ejecuten por administración o como mejor convenga; por ser la única forma de que se efectúen con la debida premura, y que comporta una necesidad de previsión que las autoridades están en el deber de considerar;

Que las obras mencionadas, es necesario llevarlas a cabo antes de la incorporación de la nueva clase,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra para realizar por administración o como mejor convenga a su juicio, las reparaciones a que se refieren los considerandos de este Decreto.

Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra la suma de ($ 100.000,00 m/n.) cien mil pesos moneda nacional, con destino al pago de pequeñas obras de reparación y mejoras higiénicas urgentes que requieren los Cuarteles y edificios militares y que se mencionan en el artículo precedente, comprendiendo dicha cantidad además el 5 % (cinco por ciento) para el pago de gastos de oficina estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros del 15 de Octubre de 1930 (B. M. Nº. 8590, 1ª. Parte), el 10 % (diez por ciento), para gastos de personal y técnicos y el 5 % (cinco por ciento), para «imprevistos» de las obras.

Art. 3º. — El pago de los trabajos de reparación y mejoras higiénicas de referencia, deberá ser efectuado de acuerdo con la limitación establecida por la segunda parte del artículo 38 de la Ley Nº. 11.539, en vigor por la Nº. 11.577. Las extracciones de los fondos destinados al efecto, serán efectuadas de la Tesorería General de la Nación, a medida que lo exija la verificación de los pagos a cargo de la expresada Gran Repartición, conforme al Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Julio de 1930.

Art. 4º. — La suma citada en el artículo 2º se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar, Nº 8629, 1ª. Parte.

Art. 5º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos, cómputos métricos, presupuestos y contratos para la ejecución de obras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

865. — Visto este expediente, (C. 880/928, corresponde 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, la documentación técnica para la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, y propone se licite públicamente, a fin de proveer a la higiene de la tropa, y atento a lo

informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: planos, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná, cuyo presupuesto asciende a pesos 22.695,25 m/n., suma que, acrecida en $ 1.134.76 m/n., (5%) para imprevistos y en $ 2.269,52 m/n., (10%) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 26.09953 m/n. (veintiseis mil noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto de la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

866. — Visto este expediente, (D. 202, correspondiente 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de obras relativas a cambio y reparación de la carpintería y reparación del w. c. del edificio ocupado por Oficinas de la Dirección General del Personal, calle Charcas número 2168|74, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a cambio y reparación de la carpintería de madera y reparación del w. c. del edificio ocupado por oficinas de la Dirección General del Personal, calle Charcas número 2168|74.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General del Personal, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos útilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de pesos 3.386.26 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 338,62 m|nal. (10 por ciento) para imprevistos, y en pesos 338.62 moneda nacional (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 4.063.50 moneda nacional (cuatro mil sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 14, item 1º. partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico y presupuesto de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

867. — Visto este expediente, (D. 788|929, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores que requieren los galpones que ocupan los talleres de la Dirección General de Administración y propone se liciten públicamente, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores que requieren los galpones que ocupan los talleres de la Dirección General de Administración, cuyo presupuesto asciende a pesos 5.391.97 moneda nacional, suma que, acrecida en pesos 269.59 moneda nacional (5 por ciento) para imprevistos, y en pesos 539.18 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., hace un total de pesos 6.200.64 moneda nacional (seis mil doscientos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico y presupuesto de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

868. — Visto este expediente, (I. 3720, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a construcción de un cerco divisorio, entre el terreno que ocupa la Iglesia Castrense de Nuestra Señora de Luján y el del Instituto Geográfici Militar, a fin de delimitar ambas jurisdicciones, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano, cóputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a construcción de un cerco divisorio, entre el terreno que ocupa la Iglesia Castrense de Nuestra Señora de Luján y el del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Instituto Geográfico Militar, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de pesos moneda nacional, 1.992.78 que se autoriza a invertir en las obras mencionadas, acrecida en pesos 99.63 moneda nacional, (5 por ciento) para imprevistos, y en pesos 199.27 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 2.291.68 moneda nacional, (dos mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1º., partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico y presupuesto de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

869. — Visto este expediente, (B. 594, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras relativas a reconstrucción de la instalación eléctrica del Cuartel que ocupa el III. Batallón de Comunicaciones en Paraná, a fin de proveer a la seguridad de la tropa y conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: planos, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a reconstrucción de la instalación eléctrica del Cuartel que ocupa el III. Batallón de Comunicaciones de Paraná.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Batallón, a la ejecución de estas obras, por adminnistración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de pesos 4.076 moneda nacional, a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 203.80 moneda nacional, (5 por ciento) para imprevistos, y en pesos 407.60 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 4.687.40 moneda nacional, (cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1º., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato de la D. G. I.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

870. — Visto este expediente, (I. 1500/24, corresponde 723, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con el señor E. Luis Pontepríno, para la «provisión de marcos de madera dura», con destino al pabellón «C» para alojamiento de tropa en el Cuartel de Infantería (Maldonado) de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de fecha 18 de Agosto de 1930, (B. M. Nº 8563) atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 20 de Octubre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor E. Luis Pontepríno, para la «provisión de marcos de madera dura», con destino al pabellón «C» para alojamiento de tropa en el Cuartel de Infantería. (Maldonado), de la Capital Federal y cuyo monto asciende a la suma de $ 7.417.32 m/n. (siete mil cuatrocientos diez y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.º — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato de la D. G. I.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

871. — Visto este expediente, (D. 1505/29, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con los señores Campi y Novara para la provisión y colocación de estantes para mantener leche, queso, verdura y gancheras para suspender la carne con destino a las cámaras frigoríficas de los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Santa Fe, Concordia, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. N.º 8563) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 29 de Septiembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Campi y Novara, para la provisión y colocación de estantes para mantener leche, queso, verdura y gancheras para suspender la carne, con destino a las cámaras frigoríficas de los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Santa Fe, Concordia, Curuzú-Cuatiá, y Bahía Blanca, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.953.56 m/n. (cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos con 56/100 moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando obras en la Escuela de Comunicaciones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

872. — Visto este expediente, (E. 563, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de obras varias de reparación, pintura y blanqueo en la Escuela de Comunicaciones a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que con la cooperación de la Escuela de Comunicaciones proceda a la ejecución de obras relativas a construcción de piso y vereda en el comedor de tropa y reparaciones varias, pintura y blanqueo en la citada Escuela.

Art. 2.º — La suma de $ 4.000 m/nacional, que se autoriza a invertir en las obras mencionadas, acrecida en $ 400 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.400 m/n (cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional) se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1.º, partida 10 del Presupuesto de 1929.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

873. — Visto el adjunto expediente (letra F. N.º 12.410/29, D. G. P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 34), del Escribiente Eduardo Flores Lavalle, con anterioridad al 12 de Abril de 1929.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Enrique Alfonso Ceballos C. 1907, M. 1.536.003.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando la precedencia determinada en la confirmación de empleados civiles de la III División de la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

874. — Visto el expediente D. 11.322/930 (D. G. P.), iniciado por el Escribiente Dactiloscópico don Raúl Dambolena, y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese el orden de precedencia determinado en el Decreto de confirmación de empleados civiles de la III División de la Dirección General del Personal, de fecha 25 de Junio de 1929, inserto en el Boletín Militar, Nº 8255, 1ª Parte, debiendo pasar el Escribiente Dactiloscópico don Raúl Dambolena, a la cabeza de la nómina, y el de igual categoría don Benjamín Grau, entre los empleados don Juan Paniza y don Horacio Espinosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930

875. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 35.439, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva, con fecha 24 de Enero de 1931, al Sargento Luis Betancú Clase 1892, D. M. Nº 43, Matrícula 2.735.398 del Regimiento N.º 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, á quince años y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

876. — Vista la solicitud que antecede expediente C. N.º 34.559, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro. Sección Reserva, con fecha 29 de Noviembre del corriente año, al Sargento. Maestro de Banda de Guerra de **1.ª Juan Carlos Crescitelli**, Clase 1899, D. M. Nº 68, Matrícula 808.917, de la Escuela de Infantería, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

877. — Visto el presente expediente L. Nº 20.750, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de retiro temporario de fecha 20 de Junio del corriente año, inserto en el B. M. Nº 8529, 1.ª Parte, del ex soldado conscripto Abel Lucero debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930

878. — Vista la solicitud que antecede expediente Q. 39.855, (D. G. P.) lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar señora Josefa Fausta Eduarda Moyano de Quintana, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Salvando error

879. — En el S. D. de fecha 12 de Abril del corriente año, (B. M. Nº 8471 1.ª Parte) al aclararse por error el nombramiento del Mayor D. Rafael E. Videla, para Jefe del II Batallón del Regimiento Nº 6 de Infantería, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1928, debiendo ser para el mismo cargo, con la anterioridad del 20 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930

F. Medina

Descripción de la Ametralladora pesada sistema «Colt», modelo Argentino 1928. — Se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

880. — Visto el expediente D. G. Nº 5705/929 iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la «Descripción de la Ametralladora pesada sistema «Colt», modelo Argentino 1928», (Amt. Colt, mod. 928), la que se inscribirá en el Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), bajo el N.º 11 a.

Art. 2.º — La Dirección General de Arsenales de Guerra, remitirá al Instituto Geográfico Militar, los ejemplares que posea y que reciba, a objeto de que esta Repartición los ponga en venta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando al II Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería, a aceptar la donación de una bandera de guerra:

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

881. — Visto el expediente letra B. Nº 301, (D. 4), (R. 6707/929, M. G.), iniciado por el II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería, lo informado por el Comandante de la 4ª División de Ejército y por el Estado Mayor General del Ejército; y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 22 de Abril de 1910 (B. M. 19, 2.ª Parte), no ha previsto el caso de que los batallones de una misma Unidad pudiesen ocupar guarniciones diferentes y distantes entre sí, como ocurre actualmente con los del Regimiento N.º 15 de Infantería.

Que la ausencia de bandera en el II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería produce inconvenientes y resta lucimiento a los desfiles y actos patrióticos a los cuales concurre la Unidad.

Que es necesario mantener latente el espíritu patrio especialmente en el Ejército, llevando la enseña de la patria hasta las más apartadas regiones del país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería, a aceptar la bandera de guerra que las damas riojanas ofrecen a la citada Unidad.

Art. 2.º — Dicha bandera llevará la inscripción correspondiente al Regimiento N.º 15 de Infantería.

Art. 3.º — El II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería, usará su bandera en las mismas condiciones que las demás Unidades regimentadas.

Art. 4.º — Cuando el II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería se reúna al Regimiento con carácter transitorio (maniobras, desfiles, etc.) no llevará bandera. Cuando lo haga definitivamente, la devolverá a la Dirección General de Administración.

Art. 5.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto y autorizando la adquisición de un automóvil con destino a la IV Brigada de Caballería.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

882. — Visto la nota que antecede Brig. 48.556, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente para proveer a la IV Brigada de Caballería, de un automóvil oficial, con destino a atender los servicios de la misma, y encontrándose esta adquisición encuadrada entre lo prescripto en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y 34 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Serra Lima y Cía., «Agencia Ford», para la provisión de un automóvil Ford, Modelo Fordor de Luxe, cuatro puertas dos ventanas, herramientas y accesorios completos, capacidad para cinco pasajeros, cuatro amortiguadores colocados faros y farolitos, rueda de auxilio, completa armada y paragolpes delanteros y traseros, con destino a la IV Brigada de Caballería.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adjudique a la casa Serra Lima y Cía., «Agencia Ford», la adquisición de referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.865.00 m/n., con un 5 % de descuento, siempre que el pago se efectúe dentro de los treinta días de su entrega.

Art. 3.º — La suma de ($ 2.865.00 m/n.), dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe de esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando se extienda un poder especial a favor del Director General de Ingenieros.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

883. — Visto este expediente, (I. 580/23, Cde. 5537), formulado por la Dirección General de Ingenieros, y lo solicitado por la misma en expediente I. 580/23, Cde. 5537,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, extenderá suficiente poder especial a favor del Director General de Ingenieros, Coronel D. Juan Pistarini, de conformidad a la representación que le otorga el artículo 2.º del Superior Acuerdo de fecha 27 de Diciembre de 1929, (B. M. N.º 8391), y a los efectos de que en cumplimiento del mismo inicie las acciones judiciales pertinentes y firme las escrituras de las adquisiciones directas que se hicieren.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

884. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente reservado C. 1746, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del Arsenal «Esteban de Luca», al Mayor D. Julio C. Checchi Jefe del Detall de la Escuela de Artillería.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

885. — Vista la propuesta que antecede, expediente N. N.º 40.563, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Telegrafía, del Colegio Militar, para tres diviciones de 3er. año, (ex segundo año), al Teniente D. Eduardo A. Navarro, del citado Instituto de acuerdo con la partida 31, ítem 2, inciso 4.º Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Teniente 1.º D. Julio A. Lagos, que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

886. — Por razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Teniente de Artillería S. R., D. Guillermo Mason Lugones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

887. — Visto la precedente propuesta, expediente A. 2195, Cde. 1. (M. de G.), y

Considerando:

Que el proyecto de Decreto elevado en oportunidad por la Dirección General de Aeronáutica, quedó sin firma del ex Presidente de la República;

Que los oficiales profesores propuestos, dictaron sus respectivas cátedras desde el 1.º de Marzo de 1929 hasta el 31 de Octubre del mismo año;

Que es de justicia, en consecuencia, reconocerles el derecho a percibir el importe de sus respectivas asignaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de Marzo de 1929, hasta el 31 de Octubre del mismo año, de conformidad a lo manifestado por la Dirección General de Aeronáutica:

Profesor de Motores a Explosión, II Parte, al Ingeniero D. Juan Peretti; de Aerodinámica, al Capitán D. Alfredo M. Paladino; de Práctica de Talleres, II Parte, al Jefe de Mecánicos D. Rosario Lo Bianco; de Aeronavegación, al Teniente de Fragata D. Enrique Brown; de Tiro, Armamento y Táctica Aérea, al Tenien-

te 1.º D. Enrique R. Guntsche; de Fotografía, al Teniente 1.º D. Héctor F. Grisolía; de Material Aeronáutico, II Parte, al Capitán D. Alfredo M. Paladino; de Meteorología, al señor León Froelich; de Electricidad y Radio, al Ingeniero D. Desiderio Biró; de Higiene del Aviador, al Cirujano de Regimiento, doctor D. Agesilao Milano y Profesor Suplente de Aeronavegación, al Teniente 1.º D. Víctor V. Vergani.

Art. 2.º — Nómbrase, en el Grupo número 1 de Observación, con anterioridad al 15 de Marzo de 1929 hasta el 30 de Noviembre del mismo año.

Profesor de Motores a Explosión, I Parte, al Auxiliar Técnico, señor Arturo Epelde; de Aerodinámica, I Parte, al Ingeniero D. Desiderio Biró; de Material Aeronáutico, I Parte, al Ingeniero D. Juan Peretti; de Práctica de Talleres, I Parte, al Técnico, señor Luis R. Fossati; de Meteorología, I Parte, al señor León Froelich; de Aeronavegación, I Parte, al Mayor D. Antonio Parodi; de Higiene del Aviador, I Parte, al Cirujano de Regimiento, doctor D. Agesilao Milano; de Tiro y Armamento I Parte, al Teniente 1.º D. Oscar Muratorio; de Bombardeo, al Teniente 1.º D. Carlos I. Manni; de Fotografía, I Parte, al Teniente 1.º D. Héctor F. Grisolía; de Táctica Aérea Combinada, al Teniente 1.º D. Eugenio Comack Lynch; de Comunicaciones, al Teniente 1.º D. Vicente C. Villafañe; de Observación Aérea, al Capitán D. Juan Elies; de Aviación y Cooperación con Artillería y Conocimientos de Artillería, al Teniente 1.º D. Juan Luis Garramendy; de Táctica y Organización del Ejército, al Teniente Coronel D. Héctor Pelesson; de Electricidad y Radio, I Parte, al Ingeniero D. Desiderio Biró; Profesor suplente de Comunicaciones, al Teniente D. Rubén M. Barros y Profesor suplente de Higiene del Aviador, I y II Parte, al Cirujano de Cuerpo, doctor D. Paulino Mussacchio.

Art. 3.º — Asígnase como remuneración mensual para cada Profesor la cantidad de ($ 50.00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, durante el tiempo de duración de los cursos, con imputación a la partida 95, inciso 1.º ítem 9 del Anexo F. del Presupuesto del año 1929.

Art. 4.º — Exceptúanse de la remuneración fijada en el artículo anterior, en la Escuela Militar de Aviación y Grupo 1 de Observación, respectivamente, al Cirujano de Regimiento, doctor D. Agesilao Milano: Ingeniero D. Desiderio Biró y Meteorólogo señor León Froelich, quienes desempeñaron sus funciones con cargo de dar clases.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Aeronáutica.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

888. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra Z. número 40.196, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6.º, ítem 1, partida 371), Profesor de Resistencia de Materiales, 4.º año, de la Escuela de Mecánica, al Ingeniero José María Zavalla Carbó, C. 1887, M. 28.540.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

889. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra I. número 39.628, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1.º, ítem 5, partida 8), Tenedor de Libros, al actual Escribiente (partida 34), Angel Enrique Sierra, y para ocupar la vacante que éste deja, al actual ... supernumerario, (ítem 6, partida 1), Aníbal Barros.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

890. — Visto el presente expediente, (letra R. número 39.869, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia:

En el Instituto Geográfico Militar (inciso 1.º, ítem 5, partida 18), del Geodesta de 1.ª Guillermo Riggi O'Dwyer.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

891. — Visto el presente expediente (letra A. número 40.214, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6.º, ítem 1 partida 57), del guardadepósito Eladio Dámaso Acuña.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

892. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal, expediente P. número 40.682, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pasen a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 1.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4) los señores Generales de Brigada D. Manuel J. Costa, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero y D. Emilio V. Sartori, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, en comisión en Europa.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

893. — Visto el expediente que antecede, S. 35.037, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor D. Ruperto Silveyra, Jefe del I/R. 18.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930.

894. — Vista la información sumaria que antecede, expediente reservado I. número 877, (D. G. P.), instruída con motivo del accidente sufrido por el Teniente 1.º D. José R. Irusta Cornet, perteneciente al Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, el 27 de Agosto de 1929; el informe médico legal, producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, de cuyas conclusiones resulta que el causante ha quedado inutilizado para el servicio de las armas; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y el Procurador del Tesoro, lo prescripto por el número 59 de la Reglamentación de Retiros Militares. (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente 1.º de Caballería D. José R. Irusta Cornet, del Colegio Militar, de acuerdo con el artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y números 59 y 85 b), de la Reglamentación de retiros Militares, (R. L. M. 1 c), con goce del sueldo íntegro de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

895. — Visto el presente expediente Q. número 939, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 19 de Noviembre de 1923, inserto en el B. M. número 6325, 1.ª Parte, del Cabo 1.º Marcos Quinteros, debiéndosele liquidar el (100 o/o) cien por ciento del sueldo de su grado, de conformidad con lo determinado en el artículo 17, Capítulo V. Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Cía. del Pto. Comercial de Bahía Blanca, para instalar por cuenta de la firma Bunge y Born Limitada, un equipo de limpieza de cereales de exportación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

676. — Exp. 33954-P-930. — Visto este expediente por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicita autorización para instalar por cuenta de la firma Bunge Born Limitada, un equipo para la limpieza de cereales de exportación, dentro del galpón principal del muelle del Puerto de Arroyo Pareja, a cuyo efecto acompaña la respectiva documentación; y

Considerando el informe favorable de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que teniendo en cuenta el interés general en presentar en el mercado mundial de consumo, un tipo de cereal nacional, en condiciones de mejorada selección, aconseja acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, a los efectos de llevar a cabo la instalación de que se trata, en base a la documentación agregada que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo así lo considere, sin que por ello tenga la recurrente, derecho a reclamo o indemnización de ningún género; debiendo dejar el galpón, en las condiciones actuales.

b) Las instalaciones que efectúe la recurrente, en virtud de esta concesión, serán utilizadas exclusivamente para la limpieza de sus cereales.

c) La presente instalación no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

d) La S. A. recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m|n.) moneda nacional, en concepto de derechos de revisión de planos y gastos de inspección de obras, según el presupuesto calculado por la Inspección de los Puertos de Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando la prosecución de las obras en los puertos de la Paz y Concordia, dispuestas por el decreto de 2 de Julio de 1929.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

677.—Exp. 38386-P-930.—Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta precedentemente que en virtud de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, ha suspendido los pagos que en concepto de jornales y gastos se efectuaban con cargo a los fondos depositados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en cuenta abierta al efecto y de conformidad al decreto de 2 de Julio de 1929, y

Teniendo en cuenta:

Que por el decreto de 2 de Julio recordado autoriza obras en los puertos de La Paz y Concordia, necesarias para permitir la descarga de los materiales destinados a las obras del ramal de la Paz a Feliciano, y las correspondientes a las operaciones de transbordo de las cargas que se transporten por las líneas centrales de este último puerto, hasta la ferroviaria en construcción de Concordia a Federal;

Que los recursos para estos fines en poder de la Dirección General de Contabilidad y fijados por el decreto de referencia en $ 350.000.00 y $ 250.000.00 moneda nacional, respectivamente, asciende a la fecha a $ 291.848.59 moneda nacional y $ 100.361,91 moneda nacional;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos informa al respecto, que los trabajos en cuestión, son de carácter urgente y se hallan en plena ejecución, desde que se conceptúan como obras accesorias a las principales que lleva a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Que en tal virtud y sin perjuicio de considerarse oportunamente la observación que hace la Contaduría General de la Nación, procede disponer el pago de los jornales y gastos correspondientes a Octubre ppdo., y meses subsiguientes con cargo a los saldos disponibles;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de referencia, con ajuste estricto al Acuerdo de Gobierno de 17 de Diciembre ppdo., (inciso c y d).

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a efectuar la liquidación y pago de las planillas de jornales y gastos correspondientes al mes de Octubre ppdo., con cargo a los saldos que obran en su poder; debiendo adoptar igual procedimiento con los compromisos que se formalicen por análogos conceptos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Aprobando documentación relativa a la construcción de una galería a lo largo de la verja delimitante del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

678. — Expte 2.140—P—9.8.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, relativa a la construcción de una galería a lo largo de la verja delimitante del Nuevo Puerto de la Capital, en la parte ya construída y en la que aun falta construir, destinada a la colocación de cables eléctricos y telefónicos, cañerías de aguas corrientes y gas etc. cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 191.280 m/n.;

Considerando:

Que la realización de esta obra se estima de suma necesidad, cuya inclusión en el plan de obras aprobado para dicho puerto no se ha previsto;

Que no contándose con recursos apropiados para autorizar su ejecución, procede aprobar la documentación acompañada y recabar del H. Congreso el arbitrio de los fondos necesarios, conforme a lo establecido en la Ley 10.285 y

Atento los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento noventa y un mil doscientos ochenta pesos ($ 191.280 m/n.) moneda nacional preparados por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de la galería de que se trata, debiendo dicha repartición elevar oportunamente copia de la documentación que, en orden a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1º. de la Ley Nº. 10.285, deberá remitirse al H. Congreso, solicitando la sanción de los recursos pertinentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Autorizando el relleno de un terreno de propiedad del señor Fernando Bourquin, situado sobre el río Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

679.— Exp. 2 0[illegible]-B-930.— Visto que el señor Fernando Bourquín, se presenta solicitando el relleno de un terreno de su propiedad, situado sobre el Río Sarmiento;

Teniendo en cuenta que el recurrente ha depositado en la Tesorería General de la Nación la suma respectiva como consta en estos actuados, y atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, en base a las cláusulas que más abajo se mencionan y a las cuales el peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo los trabajos de relleno de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Repartición nombrada refoulará con sus elementos el material proveniente del dragado del Río Sarmiento, los terrenos de propiedad del señor Fernando Bourquin, por cuenta del recurrente.

b) La construcción de los terraplenes para contención del material, como también la de los vertederos para salida del agua de decantación será efectuado por el peticionante, por su exclusiva cuenta y siguiendo las instrucciones que a efecto le formule la Dirección antes citada.

c) El cómputo del material refoulado, se efectuará determinando la capacidad de las chatas de transporte y teniendo en cuenta el número de chatas que hayan transportado material, descontándose el total, 20 % en concepto de humedad y esponjamiento del material.

d) Fíjase como precio del metro cúbico del material, calculado en la forma indicada en el inciso c), en $ 0,65 m/n.

e) Los días que se inviertan en transporte, colocación y movimiento de cañería se computará a razón de $ 425.00 m/n. por día, computándose las fracciones de días como días enteros.

f) Del importe depositado de $ 1.855.- m/n., corresponden $ 1.430.- m/n. al transporte y refoulado de 2.200 m3 de material y $ 425.- m/n. a transporte y colocación de cañería (1 día). En el caso de que se empleara más días en colocación de transporte de cañerías, se abonarían a razón de $ 425.- m/n. por día o fracción.

g) Se formulará factura al final de la obra debiendo el recurrente depositar la suma que faltare o devolvérsele el excedente según resultare.

h) El peticionante es el único responsable de los perjuicios que podría acarrear esta obra al Gobierno de la Nación o a terceros.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. Puentes y Caminos. — Obras de reparación camino de acceso a la estación Llambí Campbell. — Presupuesto de $ 4.727,- m/n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

680.— Exp. 384.0-C-930.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a reparaciones en el camino de acceso a la Estación Llambí Campbell, zona del F. C. Santa Fe (Provincia del mismo nombre), cuyo presupuesto de $ 4.727.00 m/n. se descompone como sigue:

Obras a ejecutar, m$n. 2.216,94.
Materiales y fletes del F. C. $ m/n. 1.592,95.
Imprevistos 5 %, $ m/n. 190.49.
Inspección, m/n. 615.77.
Desgaste 5 % de I, $ m/n. 110,85; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como el presupuesto de ($ 4.727,00 m/n.), cuatro mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los referidos trabajos administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. Impútase la precitada cantidad a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la Ley expresada y vuelva a la Dirección de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. Puentes y Caminos. — Obras de reparo de Venado Tuerto a San Francisco. Presupuesto de $ 35.261.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

681.— Exp. 7.127 —C— 930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de Venado Tuerto a San Francisco, Zona del F. C. Central Argentino en la Provincia de Santa Fe cuyo presupuesto importe de $ 35.261, m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 28.911,60 moneda nacional.
II. — Materiales y transportes $ 1.456,00 m/n.
III. — Imprevistos 5 %, $ 1.569.00 m/n.
IV. — Inspección 10 %, $ 3.206.52 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de ($ 36.264,00 m/n.) treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone licite públicamente la ejecución de las obras de que se trata de acuerdo a la documentación preparada al efecto y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. Puentes y Caminos. — Adjudicación obras de reparo de acceso a las estaciones Pasteur y Encina. — Se autoriza nuevo remate público.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

682. — Expediente 22.270—C—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de Agosto 21 próximo pasado, se dejó sin efecto la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el 19 de mayo último, para adjudicar la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Pasteur y Encina, (zona de los Ferrocarriles Oeste y Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires);

Que el mismo decreto dispuso que dichos trabajos se realizaran administrativamente, contrariando con ello principios de buena administración que es obvio analizar:

Considerando que en tales circunstancias procede, como mejor medida dejar sin efecto el citado decreto en la parte que se refiere a las obras aludidas, disponiendo a la vez que se efectúe una nueva licitación pública; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el artículo 8º del decreto dictado el 21 de Agosto próximo pasado, en el expediente número 12.609 C 1919 y agregados.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en base a la documentación ya aprobada, realice un nuevo remate público para adjudicar los trabajos de reparación necesarios en los caminos de acceso a las estaciones Pasteur y Encina.

Art. 3.º — La cantidad a invertirse, dentro del monto de pesos moneda nacional 89.565,99 que asciende el presupuesto aprobado se imputará a los fondos de la Ley 5315 (cuenta de la zona de los Ferrocarriles Oeste y Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. Puentes y Caminos. — Certificado número 1 por pesos 12.225,62 a favor del contratista Federico Hettman.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

683. — Expediente 33.457-P-1930. — Visto el adjunto certificado número 1, adicional, importe de pesos 18.98[illegible] moneda nacional, en título del Crédito Argentino que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos y que ha expedido a favor del contratista don Federico H. Hettman, por trabajos ejecutados en las obras de construcción del puente sobre el río Caldera (Salta),

Visto asimismo que el referido certificado adicional proviene de los excesos que se han originado sobre las cantidades que figuran en el contrato en los ítems 4, 6, 12, 18, 25 y 26; por los motivos de orden técnico de que se hace mérito en la información corriente a fojas 15, 16 y 17; y

Teniendo en cuenta que las razones aducidas en dicha información justifican el mayor gasto en que se ha incurrido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el mayor gasto de pesos 12.225,62 moneda nacional, importe equivalente en efectivo del adjunto certificado número 1, adicional, expedido a favor del señor Federico Hettman, por trabajos realizados en la obra de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación del mismo y extienda la correspondiente orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 6º, ítem 3, partida 11 del Presupuesto de 1927 - Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la última de las Reparticiones citadas a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos artículos de escritorio con destino al Stock de economato (Licitación Privada).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

684. — Expediente 21.8[illegible]-P-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización de fecha 12 de Julio próximo pasado para la provisión de diversos artículos para escritorio, con destino a su stock de economato, resulta más conveniente las de las firmas Tailhade y Compañía, Tamburini Limitada, y Jacobo Peuser Limitada, por los precios de pesos 2.191.54 moneda nacional, pesos 474.72 moneda nacional y pesos 825.20 moneda nacional respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los diversos artículos de que se trata a las casas que se detallan por los renglones y precios siguientes:

	$ m/n.
Tailhade y Cía., renglones 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19	2.191.54
Tamburini Ltda., renglones 1, 2 y 6	474.72
Jacobo Peuser Ltda., renglones 3, 4, 10 y 16	825.20

Art. 2.º — El importe total de tres mil cuatro cientos noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 3.491,46 m/n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 2.327,64 m/n. al Anexo I inciso 7, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente y $ 1.163,82 m/n. a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto de pesos 8.064 moneda nacional, para obras de reparación, camino de acceso a la estación Cintra. Provincia de Córdoba, Ferrocarril Central Argentino, Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

685. — Expediente 38.210-C-1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de inmediato acce-

so a la estación Cintra, Zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de pesos 8.061 moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, pesos 2.533,14 moneda nacional.

II. — Materiales y Transportes, pesos 2.648,00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 por ciento de I y II, pesos 324,01 moneda nacional.

IV — Inspección 15 por ciento aproximado, pesos 1.039,61 moneda nacional.

V. — Depreciación, equipo 5 por ciento de I, pesos 131,61 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto Presupuesto importe de ocho mil cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 8.046 m|n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad a los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando donación de terrenos efectuadas por los señores Ramón de la Rúa y Salvador Digmelli, para la traza de camino de acceso a Estación Wimer (S. del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

686. — Expediente 22.130 —C—928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se acepte la donación de terrenos efectuada por los señores Ramón de la Rúa y Salvador Digmelli, fracciones afectadas por la traza del camino de acceso a la Estación Wimer, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación de terrenos hecha a favor de la Nación por los señores Ramón de la Rúa y Salvador Digmelli con destino a la traza del camino de acceso a la Estación Wimer, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo a las actas de cesión adjuntas a fojas 50 y 51 y designase al Jefe de la 16ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Alberto Oliveri, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba las escrituras de transferencia de dominio.

Art. 2.º — La División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 entregará con imputación a la misma, al citado Jefe, con cargo de rendir cuenta documentada, la cantidad a que asciendan los gastos de escrituración y honorarios del Escribano autorizante, de acuerdo al arancel correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División nombrada, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo caminos circunvalación del kilómetro 1113 presupuesto de $ 95.000.00 m/n.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

687. — Exp. 26916-C-930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a la reparación de la calle de circunvalación y de los caminos de acceso a la Estación Km. 1113, zona del F. C. Sud (Territorio de Río Negro), cuyos presupuestos de pesos 75.000.00 m/n., y $ 20.000.00 m/n., se descomponen como sigue:

Camino de acceso de Las Chacras a Estación Km. 1113.

Obras a ejecutar pesos 32.168.03, moneda nacional.

Materiales y transportes pesos 32.660.50, moneda nacional.

Imprevistos pesos 3.241.43, moneda nacional.

Depreciación equipo pesos 1.608.40 moneda nacional.

Gastos de inspección pesos 4.180.70, moneda nacional.

Conservación durante 6 meses pesos 1.140.94 moneda nacional.

Camino de circunvalación a la Estación Km. 1113.

Obras a ejecutar pesos 7.700.00 moneda nacional.

Materiales y transportes pesos 8.830.00, moneda nacional.

Imprevistos pesos 8...00 moneda nacional.

Depreciación equipo pesos 365.00 moneda nacional.

Gastos de Inspección pesos 1.737.00, moneda nacional.

Conservación durante 6 meses pesos 993.00 moneda nacional.

Considerando que no disponiéndose en la actualidad de recursos suficientes en la cuenta respectiva, de la Ley 5315 para atender una erogación tan elevada, conviene sean ejecutadas solamente las obras proyectadas para la calle de circunvalación, correspondiente de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, aprobar el proyecto y presupuesto relativo al camino de acceso de Las Chacras a la Estación Km. 1113; y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como los presupuestos de (pesos 75.000.00 m/n.), setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y ($ 20.000.00 m/n). veinte mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro del último presupuesto citado lleve a cabo por vía administrativa solamente los trabajos referente a la calle de circunvalación a la Estación Km. 1113, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el importe de $ 20.000.00 m/n., a los fondos de la Ley 5315, con cargo a la cuenta del F. C. del Sud, en el Territorio mencionado, ejercicio 1929/930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente a las obras que se proyectan, que prescribe la Ley 10.285, a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción del crédito necesario para la realización de las mismas.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino Cabildo al puente San José Devoto. — Presupuesto de $ 17.376.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

688. — Exp. 27.882-V-1929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparo del camino de Cabildo al puente San José Devoto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto importe de $ 17.376.00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I. Obras a ejecutar pesos 11.789.65. moneda nacional.

II. Materiales y transportes pesos 2.092.83 moneda nacional.

III. Imprevistos 5 o/o. pesos 724.12. moneda nacional.

IV. Inspección 10 o/o aprox. pesos 1.579.95. moneda nacional.

V. Depreciación equipo 5 o/o de I. pesos 589.48 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de diez y siete mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional, ($ 17.376.00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones de observancia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición camión con destino obras del Vivero de Piscicultura de Bariloche (Río Negro). Presupuesto $ 3.418.— m n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930

692. — Exp. 21.719-A 930. — Visto el resultado del concurso privado de precios N.º 311 B. B. realizado por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de un camión con destino a las obras del Vivero de Piscicultura de Bariloche (Río Negro) que se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto por Decreto de Octubre 23 de 1929,

Teniendo en cuenta:

Que no obstante los reparos formulados por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio a la propuesta cuya aceptación aconseja la Dirección General de Arquitectura de las posteriores informaciones dadas por esta última, resulta que conviene, por razones de orden técnico y económico, adjudicar la provisión del camión aludido a la firma «Régoli e hijos», por $ 3.418,00 m n; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 311 B. B. realizada por la Dirección General de Arquitectura con el objeto expresado y adjudícase la provisión de un camión «Chevrolet» a la firma Régoli e hijos, por la cantidad de tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos ($ 3.418,00 m/n.) moneda nacional, según la segunda alternativa de su propuesta, que resulta más conveniente.

Art. 2.º — Impútese la cantidad predeterminada al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 10 de los Presupuestos de 1924 y 1925 (Ley 10.285),

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Inspección de Automóviles, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba procedimiento seguido y se ordena pago de la factura adjunta de $ 3.727.— a favor de la firma «Otis Elevator Company», por arreglos ascensores del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930

693. — Exp. 4851—P—1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la factura presentada por la casa «Otis Elevator Company» por $ 3.727.- m/n. correspondiente a los trabajos realizados para la reparación de los ascensores en el Palacio de Justicia, de acuerdo con la autorización conferida por resolución ministerial de fecha 19 de Febrero último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al encomendar los trabajos de que se ha hecho referencia a la firma «Otis Elevator Company» y autorízase a la de Contabilidad para que proceda a la liquidación de la factura, importe de ($ 3.727,— m n.) tres mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional, presentada por la citada firma y extienda la correspondiente orden de pago con imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Ordenando la remisión del Cuarto informe de la Comisión E Investigadora al Fiscal Federal en turno, sobre comisión de delitos contra las personas culpables — (Se adjunta informe).

Señor Ministro:

Los que suscriben, miembros de la Comisión Especial Investigadora creada y reglamentada por los decretos del Gobierno Provisional de la Nación, de fechas 16 y 23 de Septiembre de 1930, cumplen con el deber de elevar al señor Ministro, junto con el presente informe, el sumario instruído en la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo de algunas irregularidades en que ha incurrido el ex director doctor Antonio S. Amallo y en las que aparecen también complicadas algunas otras personas.

El sumario que ahora elevamos consta de 470 fojas, de las cuales las 250 primeras se refieren a actuaciones en expedientes administrativos y las restantes a las declaraciones recibidas para corroborar y comprobar los cargos, que surgen de aquéllos.

Cuando se constituyó la Comisión y tomó la dirección y fiscalización de los sumarios que se estaban instruyendo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, se encontró con que habían sido involucrados en un solo sumario diversos expedientes administrativos de los que se desprendían graves cargos contra el doctor Antonio S. Amallo, habiendo sido necesario agregar otros expedientes de los que se tuvo conocimiento con posterioridad, a fin de no quebrar la unidad de la prueba testimonial ya recibida. Ello explica lo voluminoso del expediente que ahora se eleva al señor Ministro. Para lo sucesivo, la Comisión ha dividido los sumarios, en cuanto le ha sido posible, y los irá remitiendo al señor Ministro a medida que terminen y siempre que de las investigaciones que se practican resulta justificada la intervención del Ministerio Público Fiscal.

El sumario a que es refiere este informe comprueba diversos cargos graves contra el doctor Antonio S. Amallo, que no son, sin embargo, los únicos que se le pueden imputar ni los más importantes, si sólo se atiende al monto de las sumas en que ha sido perjudicado el erario público.

Antes de entrar al análisis de los cargos que surgen contra el doctor Amallo, consistentes, en conjunto, en la realización de diversas obras de mejoras en su finca situada en Alta Gracia, Córdoba, considera necesario la Comisión dejar constancia del "modus operandi" que se había adoptado, a fin de no tener necesidad de repetirlo en cada uno de los capítulos de este informe.

Ninguno de los expedientes agregados se refiere a la adquisición de materiales para la finca del doctor Amallo. Se simulaban compras para el campo de deportes o para la Estación Radioeléctrica de General Pacheco; pero los materiales adquiridos tenían como destino final la propiedad del doctor Amallo, según está comprobado. Como los empleados del Correo que eran mandados para colocar los materiales adqui-

ridos tenían que ser enviados necesariamente a Alta Gracia, se les encomendaba comisiones vagas e indeterminadas que ocultaban siempre la verdadera finalidad. Otras veces entregaban fondos a empleados con un objeto especial los que eran aplicados después a pagar cuentas del doctor Amallo, poniéndose a los empleados en la dura necesidad de fraguar comprobantes para poder rendir las cuentas. Esto explicará al señor Ministro la enorme tarea que ha significado poder correlacionar los expedientes agregados al sumario y vinculados con las mejoras introducidas en la finca del doctor Amallo, que se calcula importan más o menos 40.000 pesos moneda nacional.

La Comisión prescinde de los comentarios que podrían bordarse al respecto y pasa a ocuparse, desde luego, de los casos concretos.

I

Construcción de un patio español

A) "Adquisición de los materiales". — En el expediente 24.482, D, con fecha 30 de Diciembre de 1929, el doctor Antonio S. Amallo, fundado en la necesidad de "dar término a los trabajos relacionados con la construcción de una casilla y arreglos de jardinería en la Estación Radioeléctrica de General Pacheco; y siendo necesario la adquisición de materiales, cuyo "único vendedor" es la casa de Carlos Cattáneo", resuelve autorizar la inversión de 950 pesos m|n., en la adquisición de azulejos, mosaicos, alambrillas, alisares, etc., (fojas 3, en lápiz rojo).

El presupuesto de la casa Carlos Cattáneo (fojas 2) es de fecha 28 de Diciembre de 1929, dos días después, el 30, se dicta la resolución ordenando la compra, el día 2 de Enero de 1930, la casa Carlos Cattáneo entrega los materiales, debidamente embalados y acondicionados, en 38 cajones y esqueletos, a la cuadrilla número 1 del Telégrafo de la Nación, calle Paramaribo número 407, y al día siguiente, 3 de Enero, son expedidos a Alta Gracia, por intermedio del Ferrocarril Central Argentino (véase a fojas 5 la copia de la carta de porte). Los materiales son recibidos por D. Carlos B. Toledo, Jefe de la oficina de Correos de Alta Gracia, según consta en la misma carta de porte.

Sin embargo, el expediente sigue su trámite normal hasta el 11 de Febrero de 1930 en que se liquida el gasto por expediente 385, C. C., sin que se deje la menor constancia de que los materiales no han ido a General Pacheco, sino a Alta Gracia (fojas 4).

Esta primera adquisición de materiales, como se ve, es con un expediente simulado. Pero hay una segunda compra hecha directamente sin expediente y abonada mediante un expediente fraguado. En efecto, a fojas 6 puede verse una nota de Francisco Gallo, jefe de la cuadrilla número 2, de fecha 12 de Marzo de 1930, en la que solicita 684,76 pesos moneda nacional para la adquisición de materiales destinados a la reparación de los pozos que han quedado en la Avenida Leandro N. Alem, al ser retirados los postes de la línea aérea. Si se examina el expediente iniciado con la nota de Francisco Gallo, no se nota en él irregularidad alguna y termina con la aprobación por el doctor Amallo, del gasto de los 684,76 pesos moneda nacional. Esta es la apariencia. La realidad es otra bien distinta y surge de las declaraciones de Gallo de fojas 445 a fojas 448, y de fojas 496 a fojas 470, así como también de la declaración de Vicente Cucco de fojas 349 a fojas 350. La realidad es que Gallo fué llamado a la "Secretaría privada" de la Dirección General de Correos y Telégrafos y allí se le ordenó que solicitara la entrega de 684,76 pesos moneda nacional, con el objeto que expresa la nota de fojas 6, y como observara que no había hecho cálculo alguno para saber si esa era o no la suma requerida, se le contestó que la hiciera nomás, que el cálculo ya estaba hecho. La suma referida de 684,76 pesos moneda nacional se le entrega a Gallo el día 5 de Abril; y algunos días después es nuevamente llamado Gallo a la "Secretaría privada" donde se le entregó una factura de la casa Carlos Cattáneo y se le ordenó la abonara con los fondos que había recibido. Añade Gallo (fojas 470) que aunque comprendía que el acto no era regular "tuvo que cumplir las órdenes recibidas porque reinaba un régimen tiránico y despótico y era castigada con la exoneración toda observación o resistencia a cumplir órdenes verbales de la "Secretaría privada".

Francisco Gallo cumplió, pues, la orden que había recibido y abonó a Carlos Cattáneo exactamente los 684,76 pesos moneda nacional. Pero tuvo la precaución, al efectuar el pago, de pedir un duplicado de la factura, duplicado que entregó al prestar su declaración de fojas 445 a fojas 448 y que está agregado a fojas 17. Las facturas del 31 de Enero de 1930 a nombre del doctor Antonio S. Amallo para la obra Paramaribo 447; y entre su importe y el que recibió Gallo hay una diferencia de pesos 0,60 m|n. que la casa rebajó como resulta de la carta original de dicha casa agregada a fojas 35.

No teniendo el dinero para adquirir los materiales, Gallo hizo las reparaciones empleando materiales sobrantes y para rendir cuenta de la inversión de los 684,76 pesos m|n. se vió precisado a pedir el recibo de favor que obra a fojas 14, extendido por Derosa, Cucco y Hnos. Así resulta de la declaración de Gallo de fojas 445 a 448. El mismo socio de la firma Dorosa, Cucco y Hnos., don Vicente Cucco, en su declaración de fojas 349 a fojas 350 vuelta reconoce que la factura con recibo de fojas 14 es de favor, pues ni vendió los materiales que ella expresa ni recibió dinero alguno.

Finalmente existe otra adquisición de materiales a la casa Carlos Cattáneo por un importe de pesos 377,10 m|n., que dicha casa ha reclamado se le pague, como puede verse en la carta de fojas 25. No se ha encontrado expediente alguno relativo a esta tercera compra, respecto de la cual es posible se haya seguido el mismo sistema que se adoptó para abonar los $ 684,76 m|n., importe de la segunda compra.

B) "Entrega de los materiales y destino de los mismos". — Las compras de azulejos, mosaicos, alambrillas, guardillas, alisares, etc., hechos a Carlos Cattáneo, han queaddo divididas en tres cuerpos.

En cuanto al primero ya ha quedado establecido, con la factura de fojas 5, que fué cargada el 3 de Enero de 1930 con destino a Alta Gracia, habiendo hecho la......... Decoroso García, como lo reconoce en su declaración corriente de fojas 322 a 326.

El segundo grupo de recepción de fojas 18, fojas 19, fojas 20, fojas 21, fojas 22, fojas 23, y fojas 24 firmadas por Pedro Frassoni, Alfredo Frassoni y Juan Antonio Corvalán, éste de la cuadrilla número 1 y el primero ordenanza del doctor Amallo, a su servicio particular, siendo Alfredo Frassoni, hermano de Pedro, extraño a la repartición que firmó la boleta de fojas 23 porque se encontraba accidentalmente de visita.

El tercer grupo está formado por las boletas de fojas 28, 29 y 30, estando agregadas las facturas de fojas 31, 32 y 33, por un importe total de pesos 377,10 m|n., aun impago pero que habrá que pagar.

Los materiales del segundo y tercer grupo fueron enviados a Alta Gracia por encomienda de ferrocarril, según así resulta de las declaraciones de Decoroso García (fojas 322), Francisco Gallo (fojas 346) y Pedro Frassoni (fojas 343). Este último, además de reconocer su firma, da la explicación de cómo, siendo ordenanza al servicio particular del doctor Amallo, podía aparecer recibiendo, en la cuadrilla número 1, los materiales de referencia. Es que según lo declara (fojas 343) a veces retiraba directamente los materiales de la casa Carlos Cattáneo o los recibía en la casa particular del doctor Amallo, donde prestaba servicios, para despacharlos a Alta Gracia, todo ello por órdenes verbales del doctor Amallo.

El consignatario de la mercadería era el jefe de la oficina de Correos y Telégrafos de Alta Gracia, don Carlos B. Toledo, quien a fojas 266 dice que todos los materiales que recibió fueron mandados a la propiedad particular del doctor Amallo, invocando el nombre de Juan Perazzo, entre los que hicieron los transportes. Efectivamente, Juan Perazzo (fojas 357) reconoce haber llevado a la finca del doctor Amallo los 38 cajones de esqueletos conteniendo los mosaicos, azulejos, alambrillas, etc., del primer grupo.

Por si quedara todavía alguna duda de que los materiales de que nos venimos ocupando están en la finca del doctor Amallo, en Alta Gracia, la comisión Especial Investigadora envió al Inspector sumariante, señor Juan Carlos Pérez, a Alta Gracia para que con intervención de Escribano Público y el competente número de testigos levantara un inventario de las construcciones, mejoras e instalaciones en la propiedad del doctor Amallo y tomara una muestra de los azulejos, mosaicos, etc. Esa muestra, sellada y lacrada, así como el testimonio de la escritura pública respectiva, será puesta en manos del señor procurador fiscal para que proceda oportunamente a su apertura e identificación.

C) "Colocación de los mosaicos, azulejos, etc.". — A fojas 311, declara Pedro Cherbavaz que el día 11 de Enero de 1930, fué enviado a Alta Gracia y que una vez allí don Carlos B. Toledo "le indicó que debía construir un patio andaluz en la casa particular del ex Director General de Correos y Telégrafos, doctor Antonio S. Amallo; que como no alcanzaron los materiales que encontró allá, luego le remitieron otra remesa de la capital; que, cuando llegó esta última el doctor Amallo se encontraba también, en la finca; que para hacer esos trabajos permaneció 43 días, pues regresó a esta Capital el 23 de Febrero último". Refiere a continuación Cherbavaz las dificultades que tuvo para cobrar el viático. En efecto, habiendo salido el día 11 de Enero reclamaba el viático a partir desde ese día; pero como puede verse a fojas 82 recién el 27 de Enero resuelve el doctor Amallo "Autorizar una comisión por el término de 30 días a favor de Pedro Cherbavaz", sin decir, para dónde ni con qué objeto se autorizaba la comisión. Los motivos de la resolución son tan vagos, inconcretos y sospechosos como la resolución misma. Dice así "A fin de que proceda a preparar sobre el terreno la distribución de los materiales necesarios para realizar las obras encomendadas...". etc.

No es posible saber de qué obras se trata, en qué consistían, cuáles eran los materiales, dónde estaban, quién había impartido las órdenes, etc. etc. Todo estaba calculado a los fines de la ocultación; y ha sido una verdadera casualidad haber podido encontrar el expediente; e ímprobo el trabajo para poderlo explicar y relacionarlo con tan extraordinario caso.

Claro es que habiéndose autorizado una comisión de 30 días las dependencias del Correo no querían pagar 43, porque cuando se dictó la resolución ya iban corrido más de quince días.

II

Instalación de motor, bomba, tanque australiano, cañerías, etc.

A) "Adquisición de los materiales". — Como consecuencia de un expediente 969 F. C., que no ha aparecido, se inician otros dos más el día 31 de Diciembre de 1929.

Por el primero de esos expedientes, que lleva el número 2970, D. A. (fojas 37) el doctor Amallo resuelve: "Autorizar la inversión de $ 725,15 m|n., destinados a la adquisición de una bomba "Bulldozer" número 913 completa, con poleas y un motor a nafta "El Triunfo" Ruston 4 H. P., completo, polea de madera 10|5, a la casa Agar Cross y Cía Ltda., de esta Capital".

Esta autorización es dictada porla necesidad de "instalar una bomba completa con su respectivo motor para la provisión de agua a las instalaciones y trabajos que se realizan en el campo de deportes destinado al personal de la repartición".

El mismo día 31 de Diciembre de 1929, y en virtud de que es "necesario completar las instalaciones de servicio de agua destinado a los trabajos que se ejecutan en el campo de deportes dotándolo de un tanque y demás implementos, o sean caños, llaves de paso, válvulas, etc. etc." es autoriza la inversión de $ 1.637,23 m|n. (fojas 41).

La antidatación de la fecha de las dos resoluciones que quedan mencionadas es tan evidente que la Comisión no puede dejar de llamar la atención al respecto; y tal vez por ese motivo se ha hecho desaparacer el expediente 969, F. C. que las resoluciones mencionan.

En efecto, si se exceptúa la partida de caños por los que se cotizó precio el 24 de Diciembre de 1929 (fojas 57) todas las restantes cotizaciones son de fecha posterior a 1929.

El precio de la bomba "Bulldozer" número 913, fué cotizado particularmente al doctor Antonio S. Amallo el día 9 de Enero de 1930 (fojas 58).

El precio del motor "El Triunfo" fué cotizado a la Dirección de Correos y Telégrafos el 14 de Enero de 1930 (fojas 59).

El precio de otra partida de caños fué cotizado el 9 de Enero de 1930, al doctor Antonio S. Amallo, particularmente (fojas 60).

No ha podido pues en Diciembre de 1929 conocer el doctor Amallo precios que le fueron cotizados sólo en Enero de 1930.

Todas las actuaciones de los expedientes demuestran, también, la antidatación. Los dos expedientes tienen un sello fechador puesto en la carátula en tinta roja y se lee claramente la fecha del 13 de Febrero de 1930. La primera actuación de las oficinas de la repartición empieza en ambos expedientes el día 21 de Febrero de 1930.

Es evidente que la antidatación se ha hecho con el propósito de poder imputar el gasto a sobrantes de partidas del año 1929. Pero la Comisión prescinde de estas circunstancias para acentuar el cargo más grave que resulta de los expedientes de referencia.

B) "Entrega de los materiales y destino de los mismos". — A fojas 61, fojas 62, fojas 63, fojas 64, fojas 65 y fojas 66 han sido agregadas las boletas que comprueban que la casa Agar Cross y Cía. Ltda. entregó la bomba "Bulldozer" número 913, el motor "El Triunfo" Ruston número 154.824 y demás materiales del 10 al 18 de Enero de 1930 en el local de la cuadrilla número 1, calle Paramaribo 447.

La mercadería entregada por la casa Agar Cross y Cía. Ltda., como puede verse, sumando las facturas de fojas 67, fojas 68, fojas 69 y fojas 70, importa $ 2.362,38 m|n., que es exactamente lo que importan las dos autorizaciones de fojas 37 y fojas 41. Es preciso que el doctor Amallo sea adivino para que pudiera saber el 31 de Diciembre de 1929 los precios que se le iban a cotizar en el mes de Enero siguiente.

La mercadería, según queda dicho, fué entregada en la cuadrilla número 1, calle Paramaribo 447, siendo la última entrega de fecha 18 de Enero. El día 23 de Enero, Vicente Marti, empleado de la repartición, expide los materiales con destino a Alta Gracia y a su propia consignación. A fojas 43 puede verse la carta de porte cuya copia facilitó el Ferrocarril Central Argentino.

La mercadería había, pues, desaparecido, aún antes de que la Dirección Administrativa recibiera los expedientes.

Pero el trámite de éstos continúa y así puede verse en ambos (fs. 37 vta. y fs. 41 vta.) que el 30 de Abril de 1930, Decoroso García, jefe de la cuadrilla número 16, se da por recibido en Villa Soldati, de los mismos materiales que habían sido entregados el 23 de Enero al Ferrocarril Central Argentino, para que los transportara a Alta Gracia, expedidos por Vicente Marti y a su propia consignación (carta de porte fs. 43).

En la escritura pública sancionada al tratar, en el capítulo anterior, de la construcción del patio español, consta también que en la propiedad del doctor Amallo, en Alta Gracia, está colocada la bomba "Bulldozer" número 913 y el motor "El Ttriunfo" Ruston 4 H. P., número 154.824, así como también el tanque australiano de 11 chapas, caños, válvulas bridas y demás accesorios. Esa escritura será, según se ha dicho anteriormente, puesta en manos del señor procurador fiscal, junto con otras pruebas.

En este punto es innecesario referirse a la prueba testimonial ya que el motor y la bomba tienen un número que ha permitido su individualización. Sólo resta agregar, que el flete, que importó $ 163.40 m|n., fué abonado por el erario público según constancias de fojas 44 y 45.

C) "Colocación e instalación de los materiales". — La instalación corrió a cargo del empleado Vicente Marti, primero, y de José González después, en virtud de que Marti no pudo terminar los trabajos por haberse enfermado. Así resulta de las declaraciones de Vicente Marti (fojas 300 a 302 vta.) y de José González (fojas 326 a 330).

Vicente Marti, es empleado en la sección Radio, y presta sus servicios en esta Capital, pero como según resulta de sus propias declaraciones había hecho algunos trabajos para el Dr. Amallo, en su finca de Alta Gracia el día 31 de Diciembre de 1929, al mismo tiempo que firmaba las dos resoluciones de fojas 37 y fojas 41, firmaba el doctor Amallo, la de fojas 80, en que obsequia a Vicente Marti, con $ 50 m|n., haciéndolo aparecer como empleado de la oficina de Alta Gracia.

Los materiales fueron despachados el día 23 de Enero y al día siguiente el doctor Amallo autoriza a una comisión por el término de 30 días, a favor de Vicente Marti, a quien le manda además entregar $ 300 m|n., en concepto de movilidad, sin perjuicio de su viático de $ 10 m|n., diarios, del pasaje y de su sueldo (fojas 71). El fundamento de la resolución corre parejo con el que sirvió para enviar a Cherbavaz, a construir el patio español. Dice así: "Siendo necesario establecer las condiciones radioeléctricas de algunas zonas del país para determinar las futuras actividades por medio de este sistema de comunicaciones", etc.

Vicente Marti, llenó su cometido, aunque no totalmente y no rindió cuenta de la inversión del dinero que había recibido, porque el concepto de la entrega no daba lugar a reclamar rendición de cuentas. Pero como él sabía que no podía quedarse con el dinero sino que, tenía que emplearlo en beneficio del doctor Amallo, tuvo la precaución de munirse de comprobantes que entregó para ser agregados al sumario, cuando fué llamado a declarar. Esos comprobantes son los agregados a fojas 44 a fojas 54; y del recibo de fojas 52 surje con claridad que Marti, sabía que no era enviado "para establecer las condiciones radioeléctricas de algunas zonas del país", como dice la resolución de fojas 71, sino, para trabajos de instalación de tanque, cañerías, etc. Es así que el mismo día 24 de Enero, antes de su salida adquiere en la casa Blanch Hnos. algunas herramientas que podría necesitar, como ser: un torno para caños, una llave francesa, un metro de madera y medio kilo cáñamo peinado.

Como según se ha dicho anteriormente, Vicente Marti, no pudo terminar el trabajo porque se enfermó, fué enviado en su reemplazo el empleado José González cuya declaración obra de fojas 326 vta. a fojas 330. González empieza por declarar que el día 1.° de Marzo del corriente año su jefe inmediato, señor Gallo, le ordenó que se presentara a la Dirección General para recibir órdenes, lo que así hizo, dándosele por una persona que no conocía la orden de que esa misma tarde se trasladara a Alta Gracia y que el jefe de Correos señor Toledo, le indicaría lo que tenía que hacer. Que llegado a Alta Gracia, fué conducido a la finca del doctor Amallo, donde trabajó hasta el 22 ó 23 de Abril en armar un tanque australiano, instalar una cañería para agua, etc., habiéndolo acompañado en alguno de sus trabajos el albañil Becerra, que estaba en la finca cuando él llegó; que mientras estuvo trabajando en la casa del doctor Amallo, "llegó éste de paseo o descanso por dos veces". Añade González que el "9 de Agosto del corriente año, efectuó un nuevo viaje a Alta Gracia, para realizar otros trabajos en la propiedad del doctor Antonio S. Amallo".

José A. Becerra, a quien se hacía figurar como empleado, por más que trabajaba en la finca del doctor Amallo, en su declaración de fojas 281, confirma lo dicho por González y relata los trabajos en que ha intervenido.

González regresó el 22 ó 23 de Abril, según resulta de su declaración y el día 25 el doctor Amallo, dicta la resolución de fojas 81 vta. por la que autoriza por el término de 52 días. "la Comisión realizada en dicho tiempo por el empleado José González en la ejecución de los trabajos que en oportunidad le fueron encomendados y a los que ha dado fin".

Como en los casos anteriores, se ha ocultado maliciosamente en qué consistían la comisión y quién había dado la orden.

III

Compra e instalación de un cable telefónico

A) "Adquisición del material". — Por resolución de fecha 20 de Mayo de 1930, el doctor Antonio S. Amallo autoriza la inversión de la suma de pesos 510,30 moneda nacional "para la adquisición de 810 metros de cable telefónico forrado de plomo, de 12 conductores, a fin de regularizar el funcionamiento de los servicios de teléfonos, campanillas y relojes eléctricos del palacio de Correos y Telégrafos". (Véase resolución de fojas 86).

Esta resolución es dictada como consecuencia de las notas de fojas 84 y fojas 85, en que se solicita la autorización para adquirir el cable telegráfico de referencia.

La adquisición se hizo a la casa Colson, Brookhouse y Pyne Ltds., y dentro del sobre de fojas 88 puede verse la factura de dicha casa por el importe de $ 510,30 moneda nacional, importe que fué pagado el 18 de Junio de 1930, como puede constatarse a fojas 90 vuelta. A fojas 91 está la nota de remisión de los 810 metros de cable para teléfonos.

La autorización para invertir los pesos 510,30 moneda nacional es de fecha 20 de Mayo de 1930, como puede verse a fojas 86; pero la adquisición estaba hecha con anterioridad y la nota de entrega (fojas 91) demuestra que ésta se hizo el día 28 de Abril de 1930.

Pues bien, el día 29 de Abril, es decir, el siguiente al de la recepción, ya era el cable expedido a Alta Gracia, como se comprueba con la guía de remisión agregada a fojas 92. Cuatro días antes (fojas 94) habían sido enviados a Alta Gracia 20 rollos de alambre forrado en gutapercha, de m. 0,005, y como posiblemente no servía, fué devuelto, remitiéndose en cambio los 810 metros de cable con fecha 29 de Abril de 1930. Junto con los 20 rollos de alambre que se devolvieron, fueron remitidos tres teléfonos de pared intercambiables y un teléfono completo de mesa, lo que no volvió. Y el número fué todavía aumentado con un nuevo aparato telefónico de pared remitido el 14 de Mayo de 1930, como consta en la guía de remisión de fojas 93. Pero de los teléfonos se ocupará la comisión en el capítulo siguiente, limitándose por ahora a los 810 metros de cable.

B) "Instalación del cable". — Según se ha dicho anteriormente los 810 metros de cable fueron entregados al correo el 28 de Abril de 1930, y ese mismo día (fojas 100) el doctor Amallo firma una resolución asignando por el término de 15 días la cantidad de $ 10, diarios en concepto de gastos de movilidad al inspector técnico de Córdoba Justo Soriano.

Como en todos los casos, no se indica a dónde tenía que trasladarse el inspector técnico Justo Soriano para que se le adjudicaran $ 10 diarios en concepto de movilidad.

Justo Soriano fué enviado a Alta Gracia, a la propiedad del doctor Amallo, para hacer la instalación del cable. Así resulta de su declaración, corriente de fojas 296 vuelta a fojas 298.

Dice Soriano que ha estado tres veces en Alta Gracia, comisionado para efectuar trabajos en la finca del doctor Amallo, no pudiendo precisar con exactitud las fechas en que realizó esas comisiones; pero especifica los trabajos que ha llevado a cabo en la forma siguiente: "localizar el motivo de la variación de voltaje que le suministraba la usina de luz eléctrica local para el servicio de la finca; y en otra oportunidad para proceder a la instalación de cuatro teléfonos internos, intercomunicantes en esa ocasión le fué necesario hacer dos viajes por haber ido ignorando el tiempo que iba a demorar y en consecuencia desprovisto de la ropa necesaria; que los materiales utilizados para esas instalaciones fueron encontrados en uno de los galpones de la finca del doctor Amallo, ignorando cual era la procedencia; que el cable utilizado para las líneas era de 12 a 14 conductores, blindado bajo plomo; que en esa forma fueron comunicados desde el cuerpo central del chalet del doctor Amallo 3 aparatos: uno con la habitación del capataz de la finca, otro con el quintero y el último con la finca vecina, propiedad del señor Francisco Carreño; que esos trabajos insumieron aproximadamente los siguientes: 700 metros de cable, 30 metros de caño liviano (acero) de 5|8 y alambre usado para ganchos; que en esta obra invirtió 15 días, secundado durante ese tiempo por el guardahilos de la cabecera del 6.° distrito (Córdoba) don Leopoldo Ragna".

A fojas 298 vuelta consta la declaración de Leopoldo Ragna, el que se expresa en la siguiente manera: "Que según los apuntes registrados en su libreta de trabajo particular, ha permanecido en la localidad de Alta Gracia tres meses y 12 días, desde el 1.° de Diciembre de 1929 hasta el 12 de Marzo de 1930 y desde el 17 de Abril al 29 del mismo mes del corriente año; que durante todo ese tiempo prestó servicios en Alta Gracia en la siguiente forma: los 3 meses y 12 días, una parte del día en la casa particular del doctor Antonio S. Amallo y otra en la oficina local; en la casa de Amallo atendió las necesidades particulares de la familia, mandados, compras, etc., los motores para la provisión de agua para la finca y la correspondencia que debía conducir de la oficina de Correos, cuando había". Añade Ragna que desde el 17 de Abril al 29 del mismo mes, trabajó únicamente en la finca del ex director general de Correos y Telégrafos doctor Antonio S. Amallo, acompañando al inspector técnico don Justo Soriano en la instalación de líneas telefónicas para el servicio interno de la finca de Amallo y la casa del señor Francisco Carreño.

Como se ve, hay en este punto perfecta concordancia entre la declaración de Justo Soriano y la de Leopoldo Ragna. Ambos testigos mencionan la instalación de un aparato de teléfono interno en la casa del señor Francisco Carreño, pariente del doctor Antonio S. Amallo. Interrogado el señor Francisco Carreño por el inspector don Juan C. Pérez, le dirigió la nota que puede leerse a fojas 384, en la cual reconoce que tiene el aparato de teléfono interno número 3-18.112, cuyo aparato pone a disposición del señor inspector.

Las actuaciones administrativas de fojas 101, 102 y 103, comprueban que los pesos 150, que ocordó el doctor Amallo a Justo Soriano según la resolución de fojas 100, fueron abonados.

En este caso, como en los anteriores, se ha comprado material con un destino determinado, habiendo sido después desviado de ese destino y remitido a la finca del doctor Amallo en Alta Gracia, con la circunstancia agravante de que en este caso no se conformó el doctor Amallo con hacerse hacer una instalación de teléfono sino que todavía, para mayor comodidad de la familia, hizo instalar un teléfono a su pariente don Francisco Carreño.

IV

Instalación de aparatos telefónicos

Con fecha 25 de Abril de 1930 son enviados a Alta Gracia, 4 aparatos telefónicos (fojas 94) y el 14 de Mayo se envía un aparato más (fojas 93).

De estos 5 aparatos, 4 han sido encontrados en la finca del doctor Amallo y el quinto en la propiedad vecina del señor Francisco Carreño, su pariente.

En la escritura pública mencionada en el capítulo I consta que en la finca del doctor Amallo están los 4 aparatos; y como la diligencia no comprendía sino la propiedad del doctor Amallo, no apareció, en el momento de llevarse a cabo aquélla, el quinto aparato, que fué descubierto después y a ello obedece la carta de fojas 384 que se ha mencionado anteriormente.

V

Arreglo de jardines

El chalet del doctor Amallo en Alta Gracia está rodeado de jardines cuyas calles aparecen arregladas y niveladas con granza que de las investigaciones practicadas resulta que fué adquirida por la Dirección General de Correos y Telégrafos y con otro destino.

La adquisición de la granza se ha hecho en dos partidas distintas.

"Primera partida". Como puede verse a fojas 104, con fecha 8 de Enero de 1930, el doctor Amallo, fundado en la necesidad de "adquirir 20 metros cúbicos de granza a los efectos de utilizarla en los trabajos que se realizan en la Estación Pacheco", resuelve "autorizar la inversión de la suma de pesos 460,— m|n." con ese objeto.

La compra se realizó a la casa Falconi y Fontana, pero no con posterioridad o en la fecha siquiera de la resolución de fojas 104; ésta es dictada el día 8 de Enero de 1930 y, como resulta de la carta de porte que en copia obra a fojas 109, la granza fué cargada en la estación Colegiales con destino a Alta Gracia el día 2 de Enero de 1930.

En el despacho de la granza interviene Decoroso García, jefe de la cuadrilla 16, como él mismo lo reconoce a fojas 325.

Se ve, pues, que el expediente administrativo que se encabeza con la resolución del 8 de Enero de 1930, no ha tenido otro propósito que el de encubrir la malversación en provecho propio que había hecho el doctor Amallo desde seis días antes.

"Segunda partida". Existe otra remisión de diez metros cúbicos de granza de ladrillo especial con destino a Alta Gracia, habiéndose hecho la compra a De Marzi Hnos. y Cía., y la factura a fojas 114. A fojas 115 está la copia de la carta de porte expedida por el Ferrocarril Central Argentino, en la estación Pacheco con destino a Alta Gracia; no ha sido posible encontrar el expediente en que se autorizó la compra de los diez metros cúbicos de granza de refe-

rencia. Pero desde luego, Decoroso García (fojas 325), reconoce haber intervenido en la expedición de un vagón de granza de ladrillo desde la estación Pacheco a Alta Gracia.

Juan Perazzo (fojas 356 vta.), declara haber descargado en Alta Gracia dos vagones de granza destinados a la finca del doctor Amallo, un primer vagón procedente de General Pacheco y un según do vagón procedente de Colegiales.

Carlos B. Toledo, jefe de la oficina de Correos de Alta Gracia, a la que iban consignados los vagones de granza, declara (fojas 270 vta.), que sólo recuerda de uno de los vagones que fué descargado, enviándose la granza a la finca particular del doctor Amallo y que le abonó al carrero Juan Perazzo pesos 20 moneda nacional por concepto de acarreo.

La Dirección General de Correos y Telégrafos no sólo pagó el importe de la granza sino también el flete de la misma.

En cuanto al carrero que condujo a la estación la granza cargada en General Pacheco, se llama Víctor Fernández y no se le ha podido tomar declaración porque recién, últimamente ha podido averiguarse que residía en Escobar, provincia de Buenos Aires.

VI

Construcción de un cobertizo y tajamares

En la inspección practicada en la finca del doctor Amallo en Alta Gracia, se comprobó la existencia de un cobertizo y techado o glorieta, así como también la de 147 tajamares para emplearse como compuertas en los canales de riego de la propiedad.

El inspector señor Manuel A. Ortiz, que interviene en otros sumarios, con fecha 23 de Septiembre del año en curso, pasó una nota al señor Inspector General de Correos y Telégrafos, don Urbano Fourcade, haciéndole saber que había comprobado que en la sección talleres de la repartición se construyeron, con materiales de la misma, 100 tajamares valuados en 300 pesos moneda nacional, y un techado-glorieta valuado en pesos 1031 moneda nacional, con destino a la casa particular del doctor Antonio S. Amallo, lo que se había hecho en virtud de órdenes verbales del mismo, habiéndose remitido los tajamares en diez bultos, por medio del jefe de la oficina central de encomiendas y el techado-glorieta despachado directamente en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba. A fojas 117 puede leerse la nota del inspector señor Manuel A. Ortiz, respecto de la cual lo único que cabe observar es que ha incurrido en error al indicar el Ferrocarril Central Córdoba, en lugar del Ferrocarril Central Argentino, como habiendo conducido los materiales.

En efecto, a fojas 118 está la copia de la carta de porte entregada por el Ferrocarril Central Argentino, de la que resulta que con fecha 3 de Abril del año en curso fueron despachados por Arturo Granier, con destino a Alta Gracia, 51 bultos de construcciones, compuestos de material de zinc y tres cajones con un peso de 1900 kilos.

La carga fué recibida en Alta Gracia por Carlos B. Toledo, jefe de la oficina de correos de aquella localidad.

Llamado a declarar Arturo Granier (fojas 320 vta.), dijo que el 13 de Abril del corriente año el jefe de la sección talleres señor Eugenio Cueto, le ordenó que se hiciera cargo de un cobertizo o glorieta para automóviles que se encontraba en los galpones de la sección talleres, donde había sido construído "según le consta al declarante"; que en cumplimiento de esas órdenes transportó en dos viajes con un camión de la repartición la referida glorieta o cobertizo debidamente desarmado, hasta la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino; que la carta de porte fué formulada en la sección talleres y el testigo la suscribió, yendo consignada a su propio nombre, con destino a Alta Gracia; que el flete en Alta Gracia fué pagado por el señor Toledo, ignorando cuánto abonó, pues el pago fué hecho sin su intervención; "que de acuerdo a las instrucciones que le dió personalmente el ex Director General de Correos y Telégrafos, doctor Antonio S. Amallo, se trasladó a Alta Gracia para armar el citado cobertizo o glorieta en un lugar que luego señaló el doctor Amallo personalmente en la finca de su propiedad particular en Alta Gracia; que ese trabajo lo ejecutaron totalmente el declarante y el carpintero Roberto Ludueña, que ya estaba trabajando en esa misma finca". Añade el testigo que le consta que el cobertizo o glorieta fué construído en la sección talleres de la repartición por haber intervenido en los trabajos preliminares; marcar las piezas a medida que se iban terminando en el banco por los operarios ocupados en ese trabajo, etcétera, etcétera.

Roberto Ludueña, citado por Arturo Granier, dice (fojas 387 vta.): "que se le había notificado por escrito que se le había designado cartero por la temporada de verano, por el término de cuatro meses; que en ningún momento prestó servicios en la oficina de correo, haciéndolo únicamente en la finca del doctor Antonio S. Amallo" que el declarante intervino en los trabajos de armar un cobertizo para automóviles en la casa del doctor Amallo, ayudándole al referido Arturo Granier que lo llevó desde esta Capital.

Respecto de la construcción de los tajamares, el jefe de talleres, Eugenio Cueto, ha declarado en otro sumario, inconcluso aún, que está a cargo del inspector señor Ortiz, y dice "procedió a la construcción de los tajamares y a su envío a Alta Gracia de acuerdo con órdenes verbales que personalmente le diera el doctor Amallo y que los entregó en la oficina de expedición de encomiendas, al señor Bernabé J. Delgado".

Al principio de su declaración hace constar Cueto, que el doctor Amallo visitaba frecuentemente la sección Talleres y que le daba las órdenes en forma verbal e imperativa.

Se tomará testimonio de la declaración de Cueto para que el señor Procurador Fiscal la agregue oportunamente y pida ratificación.

El recibo del flete pagado al Ferrocarril Central Argentino, que importa pesos 90 moneda nacional, corre agregado a fojas 119 y fué pagado por Carlos B. Toledo "con un billete de 100 pesos dejado por el doctor Amallo para ese fin", (fojas 279). Preguntado Toledo si conocía la procedencia de la glorieta contestó: "Según manifestaciones del doctor Amallo era construída en la casa Tortosa" de Buenos Aires.

Toledo confirma el hecho de que la glorieta fué armada por Arturo Granier y Roberto Ludueña en la finca del doctor Amallo.

Con lo dicho precedentemente queda comprobado que en la finca del doctor Amallo en Alta Gracia, existe el cobertizo o glorieta de que se trata; que él ordenó "verbalmente y en forma imperativa" la construcción y que intervino en la colocación.

En cuanto a los tajamares, se ha traído uno como muestra sellado y lacrado, en las mismas condiciones en que se ha tomado la muestra de los mosaicos, mayólicas, etc.; y será entregado al señor Procurador Fiscal junto con el testimonio de la escritura pública, a los efectos de su oportuno reconocimiento o identificación.

VII

Pago de luz y fuerza motriz

Tres son los expedientes administrativos que se ha podido encontrar respecto al pago de luz y fuerza motriz consumida por la oficina de Alta Gracia, en apariencia exclusivamente, pero en realidad también por el doctor Amallo.

Por la resolución de fojas 120, de fecha 18 de Febrero de 1930, el doctor Amallo autoriza la inversión de pesos 153,10 m|n., para el pago de luz y fuerza motriz consumida por la oficina de Alta Gracia. La suma le fué girada al jefe de dicha oficina, Carlos B. Toledo, quien rinde cuenta con el recibo encerrado dentro del sobre de fojas 122, firmado por A. Rico, cuya firma es falsificada, bastando para convencerse de ello cotejar con las firmas originales de Rico de fojas 143, 144, 145 y 146.

Además, el recibo aparece extendido en un formulario de la Dirección General de Correos y Telégrafos y no en los formularios de la Sociedad Anónima Electricidad de Alta Gracia.

En realidad, los pesos 153,10 m|n., sirvieron para pagar las facturas particulares del doctor Antonio S. Amallo de fojas 124, 125 y 126. Estos tres recibos son duplicados entregados por la S. A. Electricidad de Alta Gracia.

A fojas 128, puede verse la resolución del doctor Amallo, fecha 25 de Junio del año en curso, autorizando la inversión de $ 123,— m|n. por gastos de luz en Alta Gracia. La suma fué girada también a Carlos B. Toledo, quien presenta como comprobante el recibo encerrado dentro del sobre de fojas 130, cuyo recibo es igualmente falso. En efecto, con esa suma se pagaron también las facturas particulares del doctor Amallo de fojas 133, 134 y 135.

A fojas 138, puede verse una resolución del doctor Amallo del mes de Agosto, sin indicación de día, autorizando la inversión de $ 261,40 por consumo de luz en Alta Gracia durante el mes de Julio ppdo. Parte de la suma fué empleada en pagar las facturas particulares del doctor Amallo de fojas 145, 146 y 147. Estos tres recibos son originales y fueron retirados de la oficina de Alta Gracia a raíz de la Revolución del 6 de Septiembre.

El jefe de la oficina de Correos de Alta Gracia, Carlos B. Toledo, a fojas 272, 275 v., 276 v. y 378 v.; declara que con las sumas recibidas para el pago de luz y fuerza motriz de la oficina, pagaba también el consumo de la propiedad particular del doctor Antonio S. Amallo por disposición y orden expresa de éste, dada, naturalmente, en forma verbal. Pero no sólo pagaba facturas particulares del doctor Amallo por concepto de luz y fuerza motriz, sino también por otros conceptos, viéndose obligado a presentar documentación falsa para comprobar la inversión de fondos recibidos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

A este respecto, se refiere la Comisión a la resolución de fojas 148 del mes de Junio, sin indicación de día, por la que se autoriza la inversión de pesos 280,— m|n., por gastos de pintura de la sala de transmisiones y de los buzones de Alta Gracia.

Como en los casos anteriores, la suma fué girada al jefe de la oficina de Alta Gracia, Carlos B. Toledo, quien en descargo ha presentado el recibo con la firma de Pierino Mitrano, encerrado en el sobre de fojas 150.

El dinero sirvió en realidad para pagar las facturas particulares del doctor Antonio A. Amallo, de fojas 153, 154 y 155, además de otros gastos que no ha sido posible especificar.

Pierino Mitrano, que aparece firmando el recibo contenido en el sobre de fojas 150 por $ 280,— m|n., reconoce única y exclusivamente $ 74, más o menos, según dice a fojas 355 v. Y en cuanto a la firma del recibo de fojas 150, dice que es falsa. Basta comparar la firma del recibo original de Mitrano puesta a fojas 356, para darse cuenta que ni siquiera se ha intentado imitarle la firma, sino que se ha usado simplemente de su nombre, como podía haberse usado del nombre de otra persona cualquiera.

A fojas 376 v. y 377, Carlos B. Toledo, da la explicación amplia del procedimiento seguido en este caso y en otros muchos. La Comisión considera que vale la pena transcribir íntegramente esta parte de la declaración de Toledo, dice así: "habiendo llegado la oportunidad de pintar los buzones pilares y murales que funcionan en la localidad, como asimismo la sala del telégrafo de la oficina a su cargo, lo hice saber al doctor Antonio S. Amallo, en una de sus visitas a esta localidad; aprobó su idea el doctor Amallo y le indicó que buscara la persona que pudiera ejecutar el trabajo y arreglara el precio. Con esa autorización, el deponente dispuso la pintura de los buzones y pieza del telégrafo; al siguiente viaje del doctor Amallo, éste le preguntó al declarante cuánto le había cobrado por el trabajo de pintura, respondiéndole que $ 75,— suma que le llamó la atención al doctor Amallo, por lo económica y agregó que en la Capital se pagaba $ 25, por cada buzón, y a continuación manifestó el mismo doctor Amallo que por ese trabajo haría aprobar un gasto de $ 280,— m|n. para que con el importe restante el declarante abonara algunos gastos particulares, como lo había hecho siempre, por las necesidades de la finca del nombrado ex Director General, doctor Amallo"; "que no le llamó la atención lo que disponía este último, debido a que ese procedimiento en forma parecida, se venía repitiendo con frecuencia; que siempre de acuerdo a estas instrucciones, el deponente se hizo cargo de la diferencia de $ 198,— m|n., para atender gastos particulares del doctor Amallo, entre los que pudo comprobarse el pago por gastos de alumbrado de la casa particular del ya nombrado Amallo con los recibos que entrega en este acto para agregar a estas actuaciones por la cantidad de pesos 178,— m|n.".

Preguntando a continuación si la firma de Mitrano era auténtica, contestó que no, que Mitrano firmó un recibo por el importe real que había recibido y como después el declarante se encontró en la obligación de presentar un documento en forma para poder rendir cuenta a la Contaduría del distrito, de acuerdo con los gastos autorizados, simuló la firma del nombrado Pierino Mitrano.

La situación de Carlos B. Toledo a este respecto es análoga a la de Francisco Gallo, con relación al pago de la segunda partida de mosaicos, comprada a la casa Carlos Cattáneo, de que se ha hecho mérito en el Capítulo I de este informe.

Resulta, pues, comprobado que fondos de la Administración Pública eran empleados en pagar cuentas particulares del doctor Antonio S. Amallo por orden de éste.

VIII

Pago de comunicaciones telefónicas

El mismo caso estudiado en el capítulo anterior sobre pago de luz y fuerza motriz se repite con relación al pago de las comunicaciones telefónicas.

De fojas 156 a fojas 171 corren las actuaciones y recibos referentes al pago de comunicaciones telefónicas, siendo desde luego de llamar la atención que el Jefe de la Oficina de Alta Gracia, pasando por sobre todos sus superiores jerárquicos, estuviera en comunicación telefónica frecuente con el Director General, doctor Antonio S. Amallo. Pero es que no se trataba de asuntos de servicio y el mismo jefe de la oficina de Alta Gracia, Carlos B. Toledo a fojas 263 refiere que las comunicaciones telefónicas las ha abonado en la misma forma que ha relatado para el pago de las facturas de luz y fuerza, "y corresponden íntegramente a comunicaciones de carácter particular con el doctor Antonio S. Amallo y el declarante, por lo general para informarle de las necesidades de su casa particular en esta localidad".

Los expedientes encontrados se refieren a comunicaciones telefónicas durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, y llama la atención que el jefe de Correos de Alta Gracia, pudiendo disponer del telégrafo nacional, hiciera incurrir en gastos a la Repartición empleado los servicios de empresas particulares.

IX

Pago de nafta y aceite

Este caso es igualmente repetición de los anteriores. De fojas 176 a fojas 181

corre una cuenta del doctor Antonio S. Amallo con la casa B. y R. Machiavelli, por un importe total de $ 1.619,65 moneda nacional, de la que se ha deducido por "traspaso jefe correo" pesos 439,65 m|n., quedando esa factura reducida a $ 1.180 m|n.

Los $ 439,65 m|n. deducidos de la cuenta de B. y R. Machiavelli son autorizados por el doctor Antonio S. Amallo en la resolución corriente a fojas 172 para ser empleados en la adquisición de nafta y de dos cámaras y dos cubiertas para automóviles.

La factura de Machiavelli por pesos 439,65 encerrada en el sobre de fojas 173, es de fecha 24 de febrero de 1930 y se ve claramente que ha sido hecha de acuerdo con la resolución del doctor Amallo que lleva fecha 18 de febrero (foja N.° 172). Las boletas de la nafta consumida particularmente por el doctor Amallo, corren agregadas de fojas 182 a fojas 195 y algunas de ellas aparecen firmadas por los familiares y personas del servicio del doctor Amallo, habiéndosele puesto a la mayoría simplemente el nombre de éste.

La Oficina de Correos de Alta Gracia no tiene automóvil oficial y no se explica la autorización para adquirir nafta, cámaras y cubiertas.

La autorización de fojas 172 no dice a qué mes corresponde el gasto que se autoriza, siendo de suponer que sea por el mes de enero y parte de febrero del año en curso, lo que se deduce de la fecha de la resolución y de la factura de Machiavelli.

En la autorización de fojas 196 por $ 74,45 moneda nacional se dice que esta suma es la que corresponde para el pago de nafta y aceite suministrados durante el mes de abril.

En la autorización de fojas 196 por $ 74,45 moneda nacional se dice que esta suma es la que corresponde para el pago de nafta y aceite suministrados durante el mes de abril a la oficina de Alta Gracia. La autorización de fojas 203 no se dice a qué mes corresponde el gasto de $ 122,80 moneda nacional que se autoriza a abonar por concepto de consumo de nafta en Alta Gracia. Puede suponerse que se refiere al mes de mayo, ya que la autorización lleva fecha 17 de junio de 1930.

En la autorización del 15 de julio se hace constar que los $ 274,65 moneda nacional, que se manda pagar es por consumo de nafta y aceite en Alta Gracia durante el mes de junio.

La autorización para pagar el consumo de nafta y aceite en Alta Gracia durante el mes de julio por $ 207.70 moneda nacional, fué dictada en agosto, sin indicación de día (fojas 221).

El consumo del mes de agosto no pudo autorizarlo el doctor Amallo porque fué desalojado el 6 de septiembre.

Desde entonces hasta ahora la oficina de Correo de Alta Gracia ha dejado de gastar en nafta, aceite, cubiertas y cámaras. No teniendo automóvil no se ve qué necesidad tenga de gastar en esos artículos.

El jefe de la oficina de Alta Gracia, Carlos B. Toledo a fojas 269 vta. dice que puede asegurar categóricamente que no se ha utilizado ni consumido en las oficinas de la Repartición nafta, ni aceite, ni ninguno de los artículos detallados en las cuentas de B. y R. Machiavelli. Esta afirmación categórica unida a la circunstancia de que desde el día de la revolución no se ha vuelto a gastar artículo alguno de los comprendidos en las autorizaciones dadas por el doctor Amallo a que se refiere este capítulo, constituye la mejor prueba de que se trataba de gastos particulares del ex Director General de Correos y Telégrafos.

X

Reconstrucción de un automóvil

De fojas 221 a fojas 233 corren las actuaciones relativas a la comprobación de que un automóvil "Chevrolet" doble faetón, 4 cilindros, número de motor 4.602.995, de propiedad particular del doctor Amallo, fué reparado en la sección Talleres de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Y como esta reparación ha costado 1.325,09 moneda nacional, significa por su importancia una verdadera reconstrucción.

El automóvil de referencia se encuentra actualmente en la propiedad del doctor Amallo en Alta Gracia y en la escritura pública mencionada en el capítulo 1.° de este informe se ha incurrido en un error al tomar el número, pues en lugar de consignar el número del motor, se ha consignado el de una de las piezas; pero será fácil demostrar que se trata del mismo automóvil.

Carlos B. Toledo a fojas 374 y siguientes declara que el automóvil "Chevrolet" doble faetón, pintado de azul, que se encuentra actualmente en la casa del doctor Antonio S. Amallo, es el mismo que él descargó en Córdoba procedente de Buenos Aires, habiendo sido dicho automóvil destacado para Buenos Aires en malas condiciones y devuelto completamente reconstruído. Añade que el automóvil fué remitido a Buenos Aires, a principio de marzo y devueltos después, en buenas condiciones.

Eugenio Cueto, Jefe de la Sección Talleres, declara a fojas 404 que un automóvil "Chevrolet" doble faeton, 4 cilindros, procedente de Alta Gracia, tuvo entrada en los talleres para ser sometido a reparaciones de importancia, que consistieron en el ajuste general y la pintura de la carrocería; que el automóvil era de propiedad del Dr. Amallo y que por orden verbal de éste se efectuaron las reparaciones, habiendo el doctor Amallo demostrado mucho interés en la reparación, por cuanto repetidas veces estuvo en los talleres, con el objeto de rectificar la marcha de los trabajos que se ejecutaban; y que después de terminadas las reparaciones, de acuerdo con instrucciones del doctor Amalló, fué conducido el automóvil al garage de la casa Santa Fe, donde el doctor Amallo guardaba otros coches oficiales.

A fojas 223 puede verse la orden de transporte del automóvil "Chevrolet" para Córdoba, habiendo sido cargado en la estación Retiro del F. C. C. A.

José Ruggieri, a fojas 398, declara que el automóvil "Chevrolet" doble faetón de que se trata procedente de Alta Gracia, con chapa municipal N.° ochocientos y pico, tuvo entrada en los talleres, encontrándose en muy mal estado, y que fué necesario hacerle un trabajo de importancia para ponerlo en buenas condiciones de uso; que según los comentarios que se hacían en la sección, el automóvil era de propiedad particular del doctor Antonio S. Amallo. Recuerda a continuación el testigo, teniendo a la vista el libro de trabajos del taller, las reparaciones de que fué objeto el automóvil, reparaciones que terminaron el día 2 de julio último, siendo retirado el automóvil con destino al garage donde el doctor Amallo guardaba algunos coches de los que el usaba y que está ubicado en la calle Santa Fe al 2300; que quien condujo el automóvil desde los talleres al garage fué el mecánico Pedro Luis Oudin.

Citado éste a declarar, manifestó (fojas 403) que puede asegurar haber llevado un coche "Chevrolet" doble faetón, 4 cilindros, a un garage de la calle Santa Fe y Larrea; que dicho coche estuvo en reparaciones en la sección Talleres; que estaba pintado de azul oscuro; y que según los comentarios que se hicieron, dicho coche era de propiedad particular del doctor Amallo. Finalmente declara que para conducir el coche desde el taller hasta el garage de Santa Fe y Larrea, se le volvieron a colocar las chapas municipales que tenía a su entrada al taller, chapas que corresponden a la localidad de Alta Gracia.

Humberto Benedetti (a fjas 401 vta.), declara que él pintó el coche Chavrolet de que se trata, el cual era de propiedad particular del doctor Amallo; que el coche salió pintado de color azul oscuro y guardabarros negros. Este testigo indica también el número que tenía el coche, que es el mismo que consta en la nota de fojas 226.

No queda duda, por consiguiente, de que el doctor Amallo, se hizo arreglar en la Sección Talleres de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el automóvil Chevrolet de su propiedad particular, que usaba en Alta Gracia.

A fojas 234 puede verse la nota de Carlos B. Toledo, fecha 12 de Julio de 1930, en la que pide se le asigne a la oficina de que es jefe, la de Alta Gracia, una partida de forraje para la manutención de dos caballos que ocupa para atender al servicio de transporte de la correspondencia.

Con fecha 15 de Julio (fojas 235), el doctor Amallo resolvió asignar a la oficina de Alta Gracia una partida de pesos 100,— mensuales para sufragar los gastos de forraje que originara la manutención de dos equinos a contar desde el 1.° de Julio.

Sin embargo, los dos caballos fueron cargados en Retiro con destino a Córdoba, a consignación de Toledo, el día 14 de Julio, como resulta de la carta cuya copia suministró el Ferrocarril Central Argentino y que obra a fojas 238.

Preguntado Toledo (fojas 270), qué destino daba a la partida de $ 100,— m|n., acordada para forrajes, contestó que con esos $ 100,— compraba el forraje para el consumo de los caballos y mulas que tenía en su finca el doctor Amallo. Que eso ocurría en los meses de Julio y Agosto. Los dos caballos de referencia, según ha podido comprobarse por la diligencia de fojas 380, se encuentran actualmente en la chacra de un tal G. Morisco, siendo uno color zaino y otro color alazán.

Como en los casos anteriores, producida la revolución del 6 de Septiembre, concluyeron las necesidades de forraje, como que no se trataba de un servicio del Correo sino particular del doctor Antonio S. Amallo.

XII

Construcción de una galería de chapas, "Eternic" y "Biverboard"

En la propiedad del doctor Antonio S. Amallo, en Alta Gracia, se ha construído una galería con chapas "Eternic" y chapas "Biverboard", adquiridas en la casa Kreglinger y Van Peborgh Ltda. con destino a la estación Radioeléctrica de General Pacheco, según se expresa en las facturas que en copia han sido agregadas a fojas 240 y 241.

Los expedientes a que se refiere la orden de compra, han sido pasados a la Contaduría General de la Nación, pues las facturas fueron pagadas en su oportunidad.

A fojas 239, está la orden autorizando al empleado Ramón Domínguez para recibir las chapas "Eternic" y "Biverboard", a que se refieren las facturas. Ramón Domínguez recibió los materiales con fecha 31 de Diciembre de 1929 y los remitió a Alta Gracia el mismo día, según la carta de porte cuyos datos constan a fojas 243; y a fojas 244 puede verse la orden de transferencia dirigida al jefe de la estación Alta Gracia del Ferrocarril Central Argentino, a los efectos del pago del flete.

Respecto de este cargo, constan en el sumario las declaraciones de José Caffaro, Ramón Domínguez, Benito González Peña y Carlos B. Toledo, todas las que comprueban que el material fué llevado a la casa particular del doctor Amallo y empleado allí.

Benito González Peña (fojas 396 v.), dice que recibió orden de que las chapas "Eternic" y "Biverboard", fueron remitidas a Alta Gracia a la orden del Jefe de la Oficina de Correos, sin que él supiera el destino que en dicho punto pudiera dársele. Añade que se encargó de la expedición al empleado Ramón Domínguez y que no ha tenido otra intervención en el asunto.

Ramón Domínguez confirma su declaración de fojas 405 vta. lo dicho por el señor Benito González Peña.

Carlos B. Toledo (fojas 382), dice que recibió procedente del Retiro con fecha 31 de Diciembre de 1929, 44 bultos de pintura que iban consignadas a él. Es evidente que hay un error en mencionar solamente la pintura y no las chapas "Eternic" y "Biverboard", pues Toledo cita el número de la carta de porte que es la misma consignada a fojas 243. Añade Toledo que el material fué llevado a casa del doctor Antonio S. Amallo en la misma forma que otros materiales.

La colocación del material y construcción de la galería estuvo a cargo de José Caffaro, quien a fojas 252 manifiesta ante el Teniente Américo Antonietti que estuvo en Alta Gracia, en comisión por el término de treinta días, con el objeto de construir una galería en la casa del doctor Amallo.

A fojas 317 dice José Caffaro, que los gastos de movilidad y de viático le fueron abonados por el Jefe de la Oficina de Correos de Alta Gracia, señor Toledo, quien le hizo suscribir recibo por duplicado en la fórmula común que se usa en esos casos.

La comisión a favor de José Caffaro, está incluída en la de Pedro Cherbavaz, corriente a fojas 82, que fué quien construyó el patio español. Se ha podido constatar la existencia de la galería en la casa particular del doctor Amallo en Alta Gracia.

XIII

Explicaciones del doctor Amallo

A fojas 391, ha sido agregada la nota que el doctor Antonio S. Amallo, dirigió al Presidente de esta Comisión, doctor Máximo Castro, pidiendo ser oído para suministrar todos los datos e informes que se consideren de interés a los fines de la investigación, pues - dice textualmente - "tengo la convicción de que podré dejar demostrada ampliamente la rectitud de mi conducta y la honradez de todos mis actos".

Como consecuencia de este pedido se le escuchó al doctor Amallo en la audiencia del 24 de Octubre ppdo., en la que hizo la extensa exposición que corre a fojas 407 a fojas 427.

En ella dijo en síntesis el doctor Amallo que había hecho donación gratuita por el término de diez años del usufructo de su finca de Alta Gracia, para que en ella se instalara una estación Radioeléctrica y que él no ha tenido intervención directa, que quien podría suministrar otros antecedentes es el señor Paolucci, ex Director de Telégrafos, "porque se han mandado inspectores técnicos a Alta Gracia con pasajes oficiales y se han mandado operarios a trabajar allí. Se han mandado materiales públicamente, con destino a la Oficina de Correos de Alta Gracia, para la estación de Radio de Alta Gracia. Públicamente, como era público el destino que se le daba".

En apoyo de su afirmación presentó el doctor Amallo al hacer sus manifestaciones, una carta del doctor J. B. Abalos, ex Ministro de Obras Públicas, de fecha 1.° de Octubre de 1930 la que corre agregada a fojas 245; y posteriormente una declaración del señor Alfredo Espeche, ex Subsecretario del Ministerio del Interior. Ambos afirman de modo vago e inconcreto que, efectivamente, el doctor Amallo les había hablado de su propósito de ceder gratuitamente por el término de diez años el usufructo de su finca de Alta Gracia para el establecimiento de una Estación Radioeléctrica; y como el doctor Abalos decía en su carta que, según sus recuerdos, más o menos a fines de Agosto el doctor Amallo le entregó personalmente la nota por la cual hacía el ofrecimiento de cesión gratuita del usufructo, se pidió informe al Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Y a fojas 247 puede verse la nota del ingeniero señor Ricardo Silveyra, actual Subsecretario de Obras Pú-

blicas, en la que dice que en el Ministerio no existe ningún antecedente al respecto, razón por la que no le es posible suministrar dato alguno.

Se ve claramente que se trata de un sistema general de defensa que ha adoptado el doctor Amallo, creyendo así eludir su responsabilidad, haciéndola recaer sobre el señor Paolucci o sobre el señor Vázquez, actual Director de Telégrafos, pues hubiera sido irregular que cualesquiera de ellos, sin estar formalizada la vaga e inconcreta donación, hubiesen invertido en la finca del doctor Amallo fuertes sumas del erario público, no para instalación de una oficina Radioeléctrica, sino para mejorar la propiedad del ex Director General de Correos y Telégrafos.

Los expedientes que han sido relacionados y las declaraciones de los testigos, demuestran de manera acabada y concluyente que el doctor Amallo ha intervenido directa y personalmente y que en todos los casos, sin excepción alguna, se ha ocultado el destino de los materiales que se adquirían y que no tienen por cierto relación alguna con instalaciones radioeléctricas. Especialmente tratándose del pago de luz y fuerza motriz, comunicaciones telefónicas, aceite, nafta, cubiertas y cámaras para automóviles, forrajes, etc., los pagos se han hecho con fondos sustraídos clandestinamente del Correo y sin que la Dirección de Telégrafo haya tenido la menor intervención. Por el contrario: en todas esas actividades aparece siempre el doctor Antonio S. Amallo directa y personalmente impartiendo órdenes en forma verbal y a veces por intermedio de su secretaría privada.

La publicidad de que se hace gala está totalmente destruída por las constancias de los expedientes que ha sido posible encontrar, pues en ninguno de ellos se hace la más ligera alusión a la estación Radioeléctrica de Alta Gracia. En todos los casos se ha ocultado el destino de los materiales. Y cuando se comisionaban empleados para ir a trabajar en la finca del doctor Amallo, las autorizaciones se concedían por conceptos tan vagos e indeterminados que hacían imposible sospechar siquiera el verdadero lugar a que los comisionados se dirigían.

XIV

La responsabilidad legal

De los hechos que quedan someramente analizados surge, sin la menor duda, la responsabilidad penal del doctor Antonio S. Amallo, a quien le es aplicable la disposición del artículo 261 del Código Penal, según el cual "será reprimido con reclusión o prisión de 2 a 10 años e inhabilitación absoluta perpetua el funcionario público que sustrajere caudales o efectos cuya administración percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo".

Si se quisiera ser en extremo benévolo con el doctor Antonio S. Amallo, habría que aplicarle por lo menos la pena de prisión, de 2 a 6 años, que menciona el artículo 174 del Código Penal y que es la que le corresponde, según el inciso 5.° de dicho artículo "El que cometiere fraude en perjuicio de alguna administración pública".

Aparecen complicados en los delitos que ha cometido el doctor Amallo, varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Pero la Comisión, teniendo en cuenta la situación de verdadera dependencia y subordinación del personal inferior aludido en este informe, deja librada la responsabilidad del mismo a la consideración del señor Ministro, tanto más cuanto que, de las diversas declaraciones recibidas, resulta que reinaba en la Dirección General de Correos y Telégrafos un régimen tiránico y despótico, en el cual se impartían órdenes verbales en forma imperativa, con la sanción de la exoneración para el que se permitiera formular observaciones.

Saludan al señor Ministro con la más alta consideración. — Máximo Castro. — Benjamín Villegas Basavilbaso. — Horacio Morixe. — Gregorio P. Escudero. — León Rebollo Paz. — Eduardo M. Gonella. — Tito M. Rapallo. — Segundo E. Gómez. — Jorge S. Castro. — Miguel Laphitzondo. — Alberto D. Schoo.

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

64. — Expte. 31289-O-1930. — Vista la precedente nota elevada a este Ministerio por la Comisión Especial Investigadora, acompañando un nuevo informe de irregularidades producidas durante la administración pasada, y

Considerando:

Que de conformidad con los propósitos que inspiraron el Acuerdo General de Ministros, de fecha 20 de octubre del corriente año, deben esos antecedentes ser pasados al señor Fiscal Federal, en turno, a fin de que deduzca las acciones correspondientes,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Remítase al señor Fiscal, en turno, en lo Federal, con copia legalizada de esta Resolución, la nota pasada a este Ministerio por la Comisión Especial Investigadora, informando sobre los casos de irregularidades que prima facie, ha comprobado en la Dirección General de Correos y Telégrafos durante la Administración depuesta, acompañando igualmente el informe y la documentación remitida con aquella nota, a fin de que proceda a deducir las acciones correspondientes.

2.° — Hágase saber, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Hacienda

Mooney Isabel M. — Sin efecto una concesión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

1541. — Exp. 6173-C-930. — R. V. N.° 628. — Visto la nota de la Aduana de la Capital, dando cuenta los inconvenientes que ofrece el funcionamiento del bar-confitería, en la Sala de Espera del desembarcadero de la Dársena Norte, acordado a la señora Isabel M. Mooney, por resolución de septiembre 4 de 1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución N.° 118, de Septiembre 4 de 1929, por la que se autorizó a la señora Isabel M. Mooney para instalar un bar-confitería, en la Sala de Espera del desembarcadero de la Dársena Norte.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

—

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

1542. — Exp. 6253-E-930. — R. D. N.° 694. — De conformidad con lo dispuesto con los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 102869 conteniendo perfumes y cigarrillos, venida en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Elbridge Gerry Greene, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

R. Prebisch

—

Legación de Finlandia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septembre 30 de 1930

1543. — Exp. 6254-F-930. — R. D. N.° 695. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho cajones conteniendo vino champagne, venidos en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

R. Prebisch

—

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

1554. — Exp. 6255-J-930. — R. D. N.° 696. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 102.07, venida en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Teichiro Takaoka, Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

R. Prebisch

—

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

1545. — Expte. 6256-G-930. — R. D. N° 697. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nros. 102005-6-7, conteniendo tres ejemplares «Air Annual», venidas en el vapor «Alcántara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acreditan la nota de fojas siete, a los señores Embajador, Consejero Comercial y Agregado Aviador a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

1546. — Expte. 6257-E 930. — R. D. N° 693. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo tejidos, venida en el vapor «Andalucía Star», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Robert Woods Bliss, Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1547. — Expte. 6353-F-930. — R. V. N° 629. — Visto que la Facultad de Agronomía y Veterinaria solicita el libre despacho de un busto del poeta italiano «Virgilio», que le ha sido donado por el Instituto Argentino de Cultura Itálica, y

Considerando:

Que si bien la franquicia que se pide no está expresamente comprendida entre las que consagra la Ley N° 11.281 en su artículo 4°, dado el destino del busto y el carácter de la peticionante, es de equidad permitir su libre entrada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. 7773-U-1928,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

—

Separación del puesto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930

1548. — Expte. 292. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por haber hecho abandono del mismo al Guarda costas de la Aduana de la Capital don Rogelio Gándara.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

E. S. Pérez

—

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

1549. — Expte. 6418-F-1930. — R. D. N° 711. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cuadros, venido en el vapor «Alsina», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

1550. — Expte. 639?-E-930. — R. D. N° 710. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 105409-10, conteniendo mil cigarrillos, venidas en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

1551. — Expte. 6397-I 930. — R. D. N° 709. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo jugo de uva, venidos en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Legación de Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1552. — Expte. 6335-H-930. — R. D. N° 708. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinte cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor «Ce lán», según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1553. — Expte. 6334-E 1930. — R. D. N° 707. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación catorce cajones conteniendo comestibles, venidos en el vapor «S. Cross», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

—

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1554. — Expte. 6333-E-1930. — R. D. N° 706. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252

y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 101910 conteniendo libros, venida en el vapor «H. Hope», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1555. — Expte. 6332-E-1930. — R. D. Nº 705. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nros 102984-5 y 6, conteniendo artículos de toilette, venidas en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 2 de 1930

1556. — Expte. 6331-D-1930. — R. D. Nº 704. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nros. 103460-1, 103462-3, conteniendo cigarros, venidas en el vapor «G. Osorio», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1557. — Expte. 6323-B-1930. — R. D. Nº 703. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo mantelería, venido en el vapor «Menapier», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Legación de Panamá. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1º de 1930.

1558. — Expte. 6312-P-930. — R. D. Nº 702. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nros. 96093-96117-96095, venidas en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Encargado de Negocios de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1º de 1930.

1559. — Expte. 6292-B-930. — R. D. Nº 701. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 8821 y 8822, conteniendo material de despacho, venidas en el vapor «H. Brigade», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1º de 1930.

1560. — Expte. 6291-B-1930. — R. D. Nº 700. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bolsas de café conteniendo muestras de café, venidas en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

R. Prebisch

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930.

1561. — Expte. 6290-B-930. — R. D. N.° 699. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 98.829, conteniendo un mapa del Brasil, venida en el vapor "Baependy", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Pronunciamiento previo sobre computación de servicios

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1562. — Resolución N.° 289. — Visto que el doctor don Joaquín Llambías solicita del Poder Ejecutivo un pronunciamiento previo sobre los servicios prestados como Intendente Municipal, de la Capital, en el sentido de si son o no considerados nacionales; y

Considerando:

Que todo pronunciamiento, fuera de los términos de los arts. 29, 50 y 57 de la Ley 4349 implicaría arrogarse las atribuciones que tiene la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quien debe resolver en primera instancia todos los asuntos de la naturaleza de que se trata.

Que de resolverse el asunto, previo como se pretende, implicaría además someter los actos del Poder Ejecutivo a la consideración de una autoridad inferior, como ser la Junta de Administración de la Caja, que podría o no considerarlos suficientes para obtener el derecho que se reconozcan a los mismos,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al interesado que no corresponde el pronunciamiento solicitado, si no se llena los requisitos que exige el artículo 29 de la Ley 4349; archívese previa reposición de sellos.

E. S. Pérez

Suspensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1563. — 296. — Visto que la Aduana de Rosario solicita se aplique la pena de diez días de suspensión, sin perjuicio del servicio, al Jefe del Resguardo de la misma, don Rodolfo M. Parody, con motivo de haber provocado e injuriado al Jefe de la Mesa de Liquidaciones, con funciones de Contador Interventor, señor Ricardo Culaciati, en las dependencias de la repartición; y

Considerando:

Que las faltas de la naturaleza como la de que se trata en estas actuaciones, deben ser castigadas, con el objeto de que no se relaje la disciplina que debe imperar en toda repartición, máxime en el presente caso, en que se trata de un empleado de categoría superior;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Suspender por el término de diez días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Jefe del Resguardo de la Aduana de Rosario, don Rodolfo M. Parody.

Comuníquese y pase a la citada Repartición a sus efectos.

E. S. Pérez

Nombrando Investigador

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

1564. — 297. — En vista de las denuncias presentadas por el empleado de la Contaduría General, don J. C. Díaz Usandivaras y las publicadas en algunos diarios de la Capital Federal, sobre irregularidades existentes en dicha repartición,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Encárgase al Subsecretario del Ministerio, don Raúl Prebisch, que investigue personalmente los hechos denunciados.

Comuníquese, etc.

Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930.

1565. — 303. — Siendo necesario designar el personal que corresponde a las Lanchas "Neuquén", "Ipona", "12 de Octubre", "Pampa" y N.° "28", Depósito y útiles y materiales de las mismas de la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

Nómbrase prácticos Patrones: Mateo D. Vique, Eusebio Canoniero, Nicolás Canoniero, Antonio Lecchi; Conductores Mecánicos: Joaquín Ruiz, Francisco A. L. Zamboni; Maquinistas 1.°: Gaspar Rispoli, Félix A. Silva, Carlos Gandolla, Silvio Gori; Mecánicos: Manuel Duarte, Francisco Batista; Ayudante Mecánico: Alberto J. Delzar; Contramaestre: Manuel Vázquez, David Pazos, José Pallo; Foguistas: Balbino Alvarez, Casiano Martínez, Teobaldo A. Esteves, Martín T. Campos, José Martella; Timoneles: Pedro López, Gregorio Decensi, Enrique Eecheri, José A. Chambrone, Félix Medina; Ayudante Mecánico: Ceferino Grosso; Cocineros: Víctor Ciambrone, Antonio M. Chafino; Mozos: Pascual M. Vique, Alberto G. Perando; Marineros, Andrés Datas, Luis J. Lecchi, Justo Benencia y Edmundo G. Silva.

Este gasto se imputará al Inciso 11, Item 65, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Tómese nota y pase a Contaduría General.

Enrique S. Pérez

Levantando un Sumario

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

1566. — 295. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Encomiéndase al Jefe de la Dirección Finanzas, D. Eduardo Ocantos Acosta, que proceda a levantar una investigación sumaria, tendiente a establecer la actuación del Bibliotecario de este Ministerio, D. Oscar Juan Abásolo.

Comuníquese, etc.

E. S. Pérez

Santa Fe, Aduana. — Desaprobando clasificación de trocillos de quebracho

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

1567. — Expte. 3727-S-929. — R. F. N.° 52. — Visto que la Aduana de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley N.° 11.281, somete a la consideración de este Ministerio los dos fallos dictados en los sumarios números 22 del año 1928 y 25 P. 1929, por los cuales se sobresee en las denuncias formuladas sobre falsa manifestación en los boletos de embarque Nos. 749 y 362, en los cuales se declaró trocillos de quebracho, para eludir el impuesto que la Ley N.° 11.274 fija al rollizo de quebracho; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.274 grava con el derecho de exportación de 12 o/o sobre el mayor valor, a los rollizos de quebracho, sin determinar la forma y dimensiones que deben tener para ser clasificados como tales;

Que la ley ha establecido una denominación genérica del quebracho para la fabricación de extracto y, en consecuencia, el distingo hecho por los exportadores y por la Aduana de Santa Fe, es improcedente;

Que la declaración de "trocillos de quebracho", era suficientemente clara para que pudiera aplicarse a la mercadería el aforo y derechos correspondientes a los rollizos de quebracho, circunstancia que justifica la exención de pena;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No aprobar los fallos en consulta, declarándose a las partidas de quebracho comprendidas en los boletos de referencia, que debe aplicárseles los aforos y derechos que regían para los rollizos en los meses en que fueron exportados, sin pena.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

1568. — Expte. 6456-C-930. — R. D. N.° 712. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 105.599, venida por vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Consejero de la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

1169. — Expte. 6451-I-930. — R. D. N.° 713. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 105.364, conteniendo porcelanas, venida en el vapor "Giulio Cesare", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Saint Beat, Eugenio. — Negando reconsideración instalación guinche en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

1570. — Expte. 2748-S-930. — R. V. N.° 630. — Vista la solicitud del señor Eugenio Saint Beat, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., por la que se dejó sin efecto la de 5 de noviembre de 1929, que le concedía autorización para instalar un guinche en la cabecera S. O. del Dique N.° 3 del puerto de la Capital; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas, sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no median en la de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los expedientes números 2506-F-930 y 1168-S-930, dándoles el trámite que corresponda, a los demás efectos.

E. S. Pérez

Santa Fe, Aduana. — Modificando fallo apelado por C. F. Picazo

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

1571. — Expte. 8063-S-928. — R. F. N.° 51. — Vista la apelación deducida por el señor Clemente F. Picazo, Vista de la Aduana de Santa Fe, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia sobre falsa manifestación cometida en el boleto de exportación N.° 352, en el cual se declaró trocillos de quebracho, para eludir el impuesto que la Ley número 11.274 fija al rollizo de quebracho; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y
Considerando:
Que la Ley 11.274 grava con el derecho de exportación de 12 o|o sobre el mayor valor, a los rollizos de quebracho, sin determinar la forma y dimensiones que deben tener para ser clasificados como tales;
Que la ley ha establecido una denominación genérica del quebracho para la fabricación del extracto y, en consecuencia, el distingo hecho por los exportadores y por la Aduana de Santa Fe, es improcedente;
Que la aplicación de los trocillos de quebracho para la extracción del tanino aleja toda duda sobre su identidad con los rollizos, del punto de vista del impuesto a cobrar;
Que la declaración de "trocillos de quebracho colorado", era suficientemente clara para que pudiera aplicarse a la mercadería el aforo y derechos correspondientes a los rollizos de quebracho, circunstancia que justifica la exención de pena;
Que es conveniente ordenar una investigación con el objeto de establecer si han ocurrido otros casos análogos al que motivan las presentes actuaciones y establecer la culpabilidad, si la hubiere;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modifícase el fallo apelado, declarándose que a las partidas de quebracho colorado, comprendidas en los boletos números 311 y 352, debe aplicárseles los aforos y derechos que regían para los rollizos en los meses en que fueron exportadas, sin pena.
Pase a la Inspección General de Rentas para que, una vez ejecutada la presente resolución, proceda en la forma indicada en el último considerando.

Enrique S. Pérez

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1572. — Expte. 6539-B-930. — R. D. N.° 714. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo cuatro (4) kilos de tabaco, venida en el vapor "Luxembourg", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1573. — Expte. 6540-B-930. — R. D. N.° 715. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un casco conteniendo veinticinco litros de cognac, venido en el vapor "Kerguelen", según transferencia adjunta y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1574. — Expte. 6641-N-930. — R. D. N.° 716. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 106.283, conteniendo medicamentos, venida en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Encargado de Negocios de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1575. — Expte. 6559-A-930. — R. D. N.° 717. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un escudo, venido en el vapor "Cap Norte", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1576. — Expte. 6560-D-930. — R. D. N.° 718. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 106.319, conteniendo impresos, venida en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1577. — Expte. 6563-E-930. — R. D. N.° 719. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo artículos de vidrio, venida en el vapor "Gothenburg", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de los EE. UU. de N. América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1578. — Expte. 6565-E-930. — R. D. N.° 720. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, siete cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor "W. Vorld", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1579. — Expte. 6568-S-930. — R. D. N.° 721. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo porcelana, venida en el vapor "Cap Polonio", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.

1580. — Expte. 6566-I-930. — R. D. N.° 722. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo útiles de escritorio, venido en el vapor "Avila Star", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de los Estados Unidos de N. América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

1581. — Expte. 6564-E-930. — R. D. N.° 724. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 9199 y 9200, conteniendo efectos personales, venidas en el vapor "Highland Hope" y destinadas al señor Hugh C. Fox, Vicecónsul de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

1582. — Expte. 6562-E-930. — R. D. N.° 723. — Vista la nota de la Embajada de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se permita el libre despacho de dos cajones conteniendo en conjunto una estatua del "Cid Campeador", venidos en el vapor "Castilian Prince", que la colectividad española regala a la Ciudad de Buenos Aires; y
Considerando:
Que, en atención al destino de la estatua de referencia, puede permitirse su libre entrada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

1583. —Expte 6561—E—930. — R. D. N°. 725. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajas conteniendo vino Champagne venidas en el vapor «Reina Victoria Eugenia», y destinadas como lo acredita la nota de fojas una a S. E. el señor Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Raúl Prebisch

Aduana de la Capital. — Forma de pesar el óxido de estaño y sus compuestos. — Mackinlay W. A.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

1584. —Expte. 3167—M—929. — R. F. N°. 53. — Vista la presentación del señor Walter A. Mackinlay, en la que pide se determine la forma de despacho del «estaño óxido blanco y demás compuestos, pertenecientes a la partida N°. 3019 del Arancel, cuando venga suelto, en cascos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la partida citada afora la mercadería de referencia al «kilo neto»;
Que, en consecuencia, como lo establecen los informes producidos, no corresponde computar ningún envase y debe manifestarse solo la mercadería cualquiera sea la forma de su acondicionamiento;
Que la nota tercera de la sección Droguería se refiere a los casos generales de artículos aforados a kilo en que no se especifica la forma de pesar; pero no a de aquellos en que se determina expresamente a manera de hacerlo;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declárase que en el caso consultado debe manifestarse peso neto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Bussio Domingo. — Forma de despacho de una mercadería

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

1587. —Expte. 3260—B—929 — R. F. N°. 54. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio, en la que pide se determine la forma de despacho de la mercadería cuya muestra se agrega; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que se trata en el presente caso de un recipiente de vidrio con una asa el que de acuerdo a sus características y conformación se denomina jarro, comprendido en la partida N°. 1735 de la Tarifa de Avalúos, como lo entienden la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas;
Que, en consecuencia, la resolución de la Aduana en ese sentido, de fecha 27 de mayo de 1929 es la que corresponde y debe mantenerse;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Que la mercadería que se deja reseñada debe despacharse por la partida N°. 1733 del Arancel, aforo docena $ 0,60 más 60 o|o, al 25 o|o.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Legación de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

1586. —Expte. 6590—C—930 — R. D. N°. 727. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo 192 botellas de cerveza venidos en el vapor «Monte Olivia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de Checoeslovaquia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 14 de 1930.

1587. —Expte. 6519—M—930. — R. D. N°. 726. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo tipicos, visiones y telas para cortinas, venidos en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destina-

dos como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de México.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1588. — Expte. 6643—C—930. — R. D. Nº. 728. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 108.784 5/5, venidas por vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Joaquín Fernández, Consejero de la Embajada de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Raúl Prebisch

Lacoste y Oppenlander. — Confirmando una clasificación de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1589. — Expte. 1928-L-928 — R. F. Nº. 55. — Vista la apelación deducida por los señores Lacoste y Oppenlander de la resolución de la Aduana de la Capital que clasificó como perteneciente a la partida Nº. 997 de la Tarifa de Avalúos, al 25 o|o, unas chafalonías o desechos de cobre, mercaderías que a juicio de los recurrentes debe despacharse con el derecho de 5 o|o en virtud de destinarse a la fundición para transformarse en lingotes o manufacturarse en cable electrolítico; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a las disposiciones de la Tarifa de Avalúos y de la Ley Nº. 11.281,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

S. A. "El Eje". — Despacho de resortes de alambre para carros o carruajes

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

1590. — Expediente 1024-E-1928. — R. F. número 56. — Vista la presentación de la S. A. "El Eje", en la que pide se despache por la partida número 799 del Arancel, los resortes de alambre discutidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida enunciada clasifica los resortes de alambre de hierro o acero bronceado o cobreado para muebles, aforo kilo pesos 0.09 al 25 o|o;
Que según lo informa la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un resorte de acero y se emplea en los "sulkys", para amortiguar las oscilaciones que ejecutan las varas durante el movimiento del vehículo; y también pueden aplicarse resortes similares en la construcción de muebles, por ejemplo, sillones giratorios con movimiento de inclinación, etc., corroborándose con ello lo que informa por unanimidad de votos la junta del ramo de ferretería;
Que la partida número 1524, es la que cabe aplicar al caso, puesto que comprende los útiles de hierro no especificados en otras partidas de la Tarifa de Avalúos, para la construcción de carros o carruajes, como lo resolvió la Aduana en el expediente sumario número 118-M-1927 agregado;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería que se deja reseñada, debe despacharse por la partida número 1524, de la Tarifa de Avalúos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1591. — Expediente 6648-A-1930. — R. D. número 731. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 107357, conteniendo cigarros, venida en el vapor Cap Polonio, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Estados Unidos, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1592. — Expediente 6647-F-1930. — R. D. número 730. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor Western World, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Capitán Leland Jordán.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1593. — Expediente 6644-F-1930. — R. D. número 729. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 9101, conteniendo muestra de producto alimenticio, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Aduana de la Capital. — Clasificando cartón cortado con principio de confección, para cajas, Bravo y Cía.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

1594. — Expediente 4063-B-1928. — R. F. número 58. — Vista la apelación deducida por la firma Bravo y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, en la consulta (número 137 de 1928), formulada con respecto a la clasificación de un cartón cortado con principio de elaboración, destinado a la confección de cajas, lo declara comprendido en la partida de cajas comunes para envases (kilo 0.60 más 60 o|o al 25 o|o, partida 2343); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata sin lugar a dudas de un cartón cortado, con principio de elaboración, para envases, expresamente comprendido en la partida 2370, de la Tarifa de Avalúos (kilo 0.15 más 60 o|o al 25 o|o);
Que otra clasificación importaría dejar sin efecto la partida 2370, puesto que se considera iguales, a los fines arancelarios, un material para hacer cajas que las cajas ya terminadas, con partida propia también en la Tarifa;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 2370, de la Tarifa de Avalúos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación cartón. — Gustavo V. López

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1595. — Expediente 56-07-C-1928. — R. F. número 57. — Vista la apelación deducida por el señor Gustavo V. López, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresée en su denuncia de diferencia de calidad en una partida de cartón forrado hasta fino (partida 2369, kilo pesos 0.12 más 60 o|o al 25 o|o), que el apelante reputa de la número 2370 (kilo pesos 0.15 más 60 o|o al 25 o|o); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 2370 de Tarifa, comprende al cartón cortado, con principio de elaboración, para envases o impresos;
Que el cartón de que se trata es forrado, hasta fino, de forma común, no singularizándose como para ninguno de los destinos que menciona la partida 2370; y el hecho de importarse en tamaño menor al que se despacha regularmente, no es causa para sacarlo de la partida número 2369, como lo ha resuelto la Aduana de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Vistas y opinión de la Junta del ramo;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
1596. — Expediente 6678-S-1930. — R. D. número 732. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco (5) cajones conteniendo menaje, pan y conservas, venidos en el vapor "San Francisco", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
1597. — Expediente 6679-S-1930. — R. D. número 733. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete (7) cajones conteniendo bebidas alcohólicas, venidos en el vapor "Afric Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Capital, Aduana. — Clasificación de patines. — Tolomei Hermanos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1598. — Expediente 4663-T-1928. — R. F. número 59. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hermanos, en la que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone se despache por su valor declarado al 25 o|o los patines; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 2533 de la Tarifa de Avalúos, afora a los juegos no comprendidos en otras partidas para toda clase de sport;
Que los patines, no mencionados en ninguna otra partida de Tarifa, están indudablemente comprendidos en la 2533, en que los declara incluídos la junta del ramo y el Tribunal de Vistas de la Aduana, por unanimidad de votos;
Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Contaduría General,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase comprendidos los patines en la partida 2533 de la Tarifa de Avalúos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Clasificación de amortiguadores para automóviles. — J. Dell'Oca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.
1599. — Expediente 5025-D-1928. — R. F. número 60. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que clasifica en la partida 370 de la Tarifa de Avalúos, a los amortiguadores de hierro para automóviles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una pieza para el chassis, precisamente comprendida en la partida 370, que afora a las piezas para carruaje-automóvil (kilo 0.60 más 60 o|o al 25 o|o), como la ha clasificado la Aduana, de acuerdo a la unanimidad de votos de la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la clasificación recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
1600. — Res. 316. — Vista la presentación de don Dionisio Martínez, ex Guardacostas de la Aduana de la Capital, separado de su puesto por razones de mejor servicio el 27 de Febrero de 1924, en la que pide su reincorporación o se le dé de alta como peón de la misma, y

Considerando:

Que según resulta de las constancias del expediente agregado, la falta cometida ha merecido la aplicación de la pena impuesta, por cuyo motivo corresponde desestimar el presente pedido,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

E. S. Pérez

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
1601. — 319. — Vista la renuncia presentada,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don José Guillermo Miranda Klix.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

E. S. Pérez

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
1602. — Expediente 6680-J-1930. — R. D. número 734. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 109946, conteniendo un disco, venida en el vapor "Bingo Marú", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Venezuela. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1603. — Expediente 6681-V-1930. — R. D. número 735. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, treinta y un cajones conteniendo licores y comestibles, venidos en el vapor "Afric Start", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Venezuela.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Reincorporación

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

1604. — 317. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reincorpórase al señor Rogelio Gándara en el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

1605. — 318. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Sereno de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure la licencia acordada al titular don Manuel Ferradanes, al Peón de 2.ª don Manuel de la Fuente y para ocupar este cargo, al ex Obrero de la Cuenta Especial, don Alberto Deguisamo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Clasificación de trencillas de paja imitación seda

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1606. — Expediente 5767-D-1928. — R. F. número 61. — Vista la presentación del señor Alfredo D'Angelo, en la que reclama del derecho aplicado por la Aduana de la Capital, a una partida de trencilla de paja imitación seda, para sombreros y otra de trencilla de cáñamo y celulosa para sombreros; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, las mercaderías de que se trata no figuran en partida alguna de la Tarifa de Avalúos;

Que en consecuencia, su despacho debe efectuarse en la forma prevista por los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que las mercaderías en cuestión deben despacharse con el derecho de 25 o|o sobre su valor en depósito.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1607. — Expediente 6719-I-1930. — R. D. número 740. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor Conte Rosso, y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Agregado Civil a la Embajada de Italia, doctor Mario Tom...

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1608. — Expediente 6720-I-1930. — R. D. número 741. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación treinta y ocho (38) cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor Nica, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la nueva Cancillería de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Méjico, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1609. — Expediente 6721-M-1930. — R. D. número 742. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez cajones conteniendo Champagne, venidos en el vapor Belle Isle, según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Evacuando consulta sobre franquicias para cajas destinadas a envaso de manteca.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1610. — Expediente 7323-C-1928. — R. V. número 631. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A., en la que consulta si las envolturas, cuya muestra acompaña, de cartón impreso, especiales para envase de manteca, gozan del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la aludida disposición establece que a los exportadores de manteca y leche esterilizada les serán devueltos por la Aduana, al hacerse la exportación, los derechos que hayan pagado por la introducción de cajones de madera, armados o desarmados, de papel especial para envolturas y de envases de lata;

Que correspondiendo la franquicia al papel especial para envolver manteca y revistiendo este carácter la envoltura consultada, es indudable que debe considerarse comprendida en el beneficio ya que con ello se cumple el propósito perseguido por la referida disposición legal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la envoltura de que se trata, goza de la franquicia que acuerda el artículo 10 de la Ley 11.281, siempre que se cumplan las prescripciones de la Ley 11.275.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Clasificación de encajes

Buenos Aires, Octubre .. de 1930.

1611. — Expediente 8590-C-1928. — R. F. número 62. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, eleva la Consulta número 398-D-1928, sobre clasificación de encajes de seda y mezcla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo expresa la Contaduría General, es necesario delimitar la proporción de mezcla de otras fibras, en los encajes de seda, para el despacho por las partidas 2445 y 2446;

Que la tarifa, tratando de los tejidos de seda, equipara al puro los con hasta 15 o|o de otro textil;

Que a dicha regla se ajusta la norma propuesta;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Se clasificarán como encajes de la partida número 2446, de la Tarifa de Avalúos, los de seda con hasta un 15 o|o inclusive de otro textil, y como de la 2445, los que tengan menos de 85 o|o de seda.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1612. — Exp. 6646-E-930. — R. D. número 736. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajas, conteniendo impresos de propaganda turística, venidas en el vapor "Guaruja" y destinadas a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Varias empresas de pesca. — Negando franquicias a las redes para pescar

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

1613. — Exp. 6150-V-1928. — R. V. número 632. — Vista la presentación de varias empresas en la que piden se establezca si corresponde liberación de derechos de acuerdo con la Ley 11.281, a las redes que se importan para los buques nacionales pesqueros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta de lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, no es posible considerar comprendidas las redes de referencia en las franquicias que acuerda el artículo 4.° de la Ley 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

E. S. Pérez

Ministerio de Guerra

Concurso organizado por el Tiro Suizo de Buenos Aires. — Se autoriza la intervención voluntaria de las Unidades y Oficiales del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

1133. — Visto el expediente letra C. número 7120, Cde. 5, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, por el que informa respecto a la realización de un Concurso organizado por el Tiro Suizo de Buenos Aires, en homenaje al Ejército y la Armada; en atención a los fines altamente patrióticos que persigue la referida Institución, y los informes favorables expresados por la mencionada Repartición,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Autorízase a las Unidades y Oficiales del Ejército, la intervención voluntaria en el Concurso organizado por el Tiro Suizo de Buenos Aires, el que se llevará a cabo en su Stand, el día 14 de Diciembre próximo.

2.° Los interesados en participar en dicho certamen, solicitarán las bases del mismo, directamente a la Secretaría de la entidad organizadora, sita en la calle Rodríguez Peña número 254, de esta Capital.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, a sus efectos.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

1134. — Vista la propuesta que antecede. del Estado Mayor General del Ejército, expediente E. 38.305, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Estado Mayor General del Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Teniente Coronel D. Martín Gras, Agregado Militar a la Embajada en Italia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Direción General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

1135. — Visto el presente expediente E. 40.267, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal, el Teniente 1.° D. Eduardo Estrella Brizuela, del R. 8 M.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

1136. — Vista la solicitud que antecede, (expediente S. número 39.980, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese 30 días de licencia sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Elías A. Spinelli.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Direción General del Personal.

Francisco Medina

Salvando error

1137. — En la S. R. de fecha 15 del corriente, (B. M. número 8633, 1.ª Parte), aparece por error el pase del Capitán D. Raúl Teisaire, al 1 Batallón del Regimiento número 15 de Infantería, debiendo ser: "al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de los Andes".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930

Francisco Medina

Regimiento Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín". — Se dispone que su denominación sea "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

1138. — Visto el expediente letra S. 1331, Cde. 50, (M. G.), iniciado por el Regimiento Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín", y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y considerando que el nombre de las Unidades del Ejército tiene por objeto recordar su figuración histórica,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Modifícase el número 1 de la Resolución inserta en el Boletín Militar número 2450, 2.ª Parte, debiendo quedar en la siguiente forma:

1.° El actual Regimiento número 1 de Caballería, Escolta Presidencial "Granaderos a Caballo General San Martín", se denominará en lo sucesivo "Granaderos a Caballo General San Martín".

2.° Formúlese las hojas rectificativas correspondientes.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército a sus efectos

Francisco Medina

Autorizando el cambio de nombre a un Farmacéutico de 4.a

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.
1139. — Visto el presente expediente Y. número 4.502, (D. G. P.) las constancias de su legajo personal, y los informes producidos
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o Autorízase al Farmacéutico de 4.a D. Leovigildo Yáñez, para firmar en lo sucesivo Leovigildo Norberto Yáñez.
2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en el legajo personal del causante.
Francisco Medina

Justicia Militar. — Transferencia de soldados

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.
1140. — Vista la información sumaria F. número 37.42|930, (D. G. P.), (F. número 42|930, Corresponde 2", IV División, D. G. P.), y adjunto expediente Z. número 16.277-930, (D. G. P.), (F. N.° 42|930, Corresponde 1", IV División, D. G. P.); y
Considerando:
Que el soldado Alfredo José Fandiño (C. 1909, D. M. 4, M. número 527.478), del I Batallón de Zapadores Pontoneros, ha consumado deserción calificada.
Que la conducta observada por el soldado Purig Fainjoed, (C. 1909, D. M. 2, M. 182.350), de la misma Unidad, no es la que corresponde, por cuya causa se ha hecho acreedor a diversos castigos que lo reflejan como elemento pernicioso para la disciplina, y atento a lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o Transfiérase al Regimiento de Gendarmería, al soldado Purig Fainjoed, por estar comprendido en lo determinado en el número 342 inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).
2.o El Comando de la 1.a División de Ejército dispondrá la instrucción del sumario correspondiente con respecto al soldado Alfredo José Fandiño.
3.o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y pase al Comando de la 1.a División de Ejército, a los efectos del número 2 de la presente Resolución.
Francisco Medina

Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.
1141. — Vista la presente información sumaria, G. N.° 20.812|930, "Corresponde 3", (D. G. P.), (G. número 643|930, "Corresponde 2", IV División, D. G. P.); y
Considerando:
Que la conducta observada por el soldado Nicolás Gualdi, (C. 1909, D. M. 1, 92.370), del Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", no es la que corresponde, por cuya causa ha sufrido diversos castigos que lo reflejan como un elemento perjudicial para la disciplina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Transfiérase al Regimiento de Gendarmería, al soldado Nicolás Gualdi, por estar comprendido en el N.° 342, inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).
2.° — Comuníquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Francisco Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.
1142. — Visto el presente sumario R. N.° 36.680|930, (D. G. P.), (R. número 104|923, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de la pistola "Mannlicher" N.° 3333, una pistolera y diez cartuchos de instrucción, pertenecientes al Regimiento de Artillería Montada N.° 2, hecho conocido el día 2 de Febrero de 1923.
Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).
En virtud de lo establecido por el artículo 337 del mismo Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger con posterioridad al hecho de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Francisco Medina

Justicia Militar. — Baja

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
1143. — Vista esta información sumaria A. N.° 37.942|930, (D. G. P.), (A. N.° 1105|930, IV División, D. G. P.); y
Considerando:
Que la conducta habitual observada por el Cabo herrador Segundo E. Acosta, (C. 1905, D. M. 43, U. 2.746.379), del Regimiento de Infantería N.° 14, no es la que corresponde, por cuya causa ha sufrido diversos castigos que lo reflejan como un elemento perjudicial para la disciplina, agravado con los antecedentes que del mismo se registran en la Policía, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Dése de baja del Ejército, rescindiéndose su contrato, al Cabo herrador Segundo E. Acosta, de conformidad con lo dispuesto en los Nos. 124 y 344, incisos 2.° y 3.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Francisco Medina

Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
1144. — Vista la presente información sumaria R. N.° 37.351|930, (D. G. P.), (R. N.° 1081|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Carlos Rolindo, (C. 1909, D. M. 3, M. 338.021), perteneciente al I Batallón de Zapadores Pontoneros; y
Considerando:
Que la presente información sumaria ha sido resuelta por el Comando de la 1.a División de Ejército, en lo que respecta a la fuga del causante del Cuartel donde cumplía un castigo disciplinario.
Que la conducta observada por el mencionado soldado desde su incorporación, no es la que corresponde, por cuya causa ha sufrido diversos castigos que lo reflejan como un elemento perjudicial para la disciplina, habiendo sido además transferido de Unidad por tal causa, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Transfiérase al soldado Carlos Rolindo, al Regimiento de Gendarmería, por estar comprendido en el N.° 342, inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.
Francisco Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
1145. — Visto el presente sumario A. N.° 36.964|930, (D. G. P.), (A. N.° 120|923, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de la pistola "Mannlicher" N.° 1070, que perteneció al ex Regimiento de Obuses de Campaña N.° 1, hecho conocido el 2 de Marzo de 1930.
Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inc. 5.° del Cód. de Justicia Militar, (R. L. M. 2).
En virtud de lo establecido por el artículo 337 del mismo Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger con posterioridad al hecho de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Francisco Medina

Imposición de pena

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
1146. — Visto el presente expediente A. N.° 17.447|930, "Corresponde 1", (D. G. P.), (B. N.° 472|930, "Corresponde 2", IV División, D. G. P.), por el cual el Jefe del Regimiento de Artillería Montada N.° 2, solicita se aclare la situación del soldado Teodoro de Jesús Carabajal, (C. 1909, D. M. 18, M. 1.001.489); y
Considerando:
Que el causante ha incurrido en la infracción prevista por el artículo 817, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).
Que al ser visto el sumario instruído a los soldados José Lareci, (C. 1907, D. M. 19, M. 1.058.693) y Julio Brossi (C. 1909, D. M. 68, M. 801.988), se omitió resolver la situación del soldado Carabajal, quien se encuentra detenido en la Unidad a que pertenece, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Impónese al soldado Teodoro de Jesús Carabajal, la sanción disciplinaria de 3 meses de arresto, por "negligente de la custodia de los soldados procesados, favoreciendo con ello la evasión de los mismos", (N.° 335, inciso 19 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), castigo que se le da por compurgado con el tiempo que lleva detenido.
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y agréguese al sumario respectivo, reservado en la IV División de la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Ordenes de carga

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
1147. — Visto el expediente número 19.122, F. 1930, del Ministerio de Obras Públicas, lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército, y siendo un deber de todas las autoridades nacionales contribuir al fomento y desarrollo de las líneas férreas del Estado utilizando su capacidad al máximum, y a fin de evitar erróneas interpretaciones del N.° 63 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 22 a),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — En lo sucesivo, todas las autoridades que estén facultadas para extender órdenes de carga, lo harán siempre dando estricto cumplimiento a lo que determina el artículo 6.° de la Ley número 3896, de fecha 9 de Marzo de 1900, que está transcripto en el N.° 63 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 22 a).
2.° — Por consiguiente, las cargas que viajen por cuenta y orden del Ministerio de Guerra, en tráfico local o común, procedentes o con destino a estaciones de los Ferrocarriles del Estado, que, existiendo en el mismo lugar estaciones de ferrocarriles de propiedad particular, se despacharán por aquéllos, utilizándose el máximum de sus líneas, con excepción de las cargas de carácter de suma urgencia o por razones debidamente justificadas.
3.° — Para el debido cumplimiento, se indicarán sin excepción, en las Cartas de Porte, en su parte impresa, que dice: "por Empalme...", el rumbo que más convenga para el despacho de cargas en cada caso, a cuyo efecto se detallan a continuación, los empalmes y transbordos que poseen actualmente los Ferrocarriles del Estado con las empresas de propiedad particular:

Sección del F. C. Central Norte Argentino

a) Con el F. C. Provincia de Santa Fe.
Empalme en: San Cristóbal, Santa Fe y Cacuí.
b) Con el F. C. Central de Córdoba.
Empalme en: Alta Córdoba, Deán Funes, Chumbicha y Tucumán.
c) Con el F. C. Central Argentino.
Intercambios en: Santa Fe, Damesuil, Kilómetro 658, (La Banda) y Tucumán.
d) Con el F. C. de Buenos Aires al Pacífico.
Intercambio en: San Juan.

Sección del F. C. del Este

e) Con el F. C. de Entre Ríos.
Empalme en: Crespo.
f) Con el F. C. Nord-Este Argentino.
Empalme en: Curuzú-Cuatiá.

4.° — En lo sucesivo, la Dirección General de Administración observará toda Orden de Transporte que no esté extendida en las condiciones ya mencionadas, con excepción de las que se encuentren comprendidas en la última parte del N.° 2 de la presente Resolución.
5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General de Administración.
Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de tres pertenencias de ocre en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Mihura, Expediente N.° 110215-1929.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Enrique Mihura, en el expediente N.° 110215, al señor Director respetuosamente digo: Que habiendo estado en el lugar de descubrimiento de ocre con aparatos apropiados para fijar con exactitud la ubicación de las pertenencias y adjuntar a mi pedido de mensura, he comprobado tomando las medidas con aparatos de mayor exactitud, algunas diferencias con la ubicación dada anteriormente, por lo que pido al Sr. Director una rectificación a esta ubicación, de acuerdo a los datos que doy a continuación: A partir de un punto en que he sido fijada una estaca cementada y rodeada de una pirámide de piedra y cuya ubicación ha sido dada en la manifestación de descubrimiento, a 675 metros sobre una visual que desde dicho punto forma con el Norte magnético un ángulo de 19°28'30'' Oeste, está el sitio en que se ha efectuado la labor legal y que se ha tomado como centro de una pertenencia en forma tal que sus lados menores de 200 mts. formen con la dirección del Norte magnético un ángulo de 40° y sus lados de 300 mts. normales a los primeros. Otra pertenencia paralelamente a la primera, de la misma forma y dimensión de modo que uno de sus lados de 200 mts. se superponga en 100 mts. a uno igual de la primera y se prolongue 100 mts. más al Norte de ésta. La otra pertenencia adyacente también a la primera sobre el lado de ésta opuesto a la segunda y en la misma forma y

posición que está. Para mayor claridad adjunto un croquis con la ubicación de las tres pertenencias, referidas a puntos determinados. Sírvase el señor Director hacer tomar nota de la presente rectificación. Será Justicia. — (Fdo.) Enrique Mihura. — Buenos Aires, Junio 26|1929. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas cuarenta y un minutos. Acompaña plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Junio 27-929. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de tres pertenencias de ocre en el Departamento Zapala, presentada por el señor Enrique Mihura, a consecuencia del descubrimiento N.° 552 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N-63°E., por 200 metros, de manera que su vértice Norte, diste 150 metros N-63°E. de un punto situado a 100 metros N-27°W., del punto de extracción de la muestra. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N-63°E., por 200 metros, de manera que su vértice Oeste diste 100 metros N-27°W. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros 63°E., por 200 metros, de manera que su vértice. Norte diste 100 metros N-27°W., del esquinero Oeste de la pertenencia N.° 1. Superficie 6 hectáreas. El punto de extracción de la muestra queda situado a 675 metros N-6.°28"30" W., de un punto que está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas desde el pozo N.° 1 de la explotación de petróleo de Plaza Huincul, punto trigonométrico N.° 9 y punto trigonométrico N.° 10, dirigidas respectivamente con los siguientes rumbos: S-61° 07'40"-W., N-87°09'29"-W., y S-81°43' 10"-E. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio 11 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — Publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) Sobral, Director General.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

c24 nov. N.° 8.177 v24 nov.
c3 dic. N.° 8.177 v3 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Noviembre de 1930

DEBE

1930	Venta de Formulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Noviembre 3	$ —	$ 3.50	$ 80.—	$ 210.—	$ 839.20	$ 102.—
» 4	» —	» 3.70	» —	» 285.—	» 925.80	» 99.—
» 5	» —	» 3.60	» —	» 90.—	» 509.60	» 51.—
» 6	» 0.40	» 4.—	» —	» 645.—	» 1.186.20	» 157.50
7	» —	» 3.30	» 51.—	» 525.—	» 615.—	» 87.—
8	» —	» 2.50	» —	» 50.—	» 385.20	» 12.—
10	» 0.20	» 3.70	» 50.—	» 590.—	» 1.227.40	» 115.50
12	» 0.20	» 6.60	» —	» 465.—	» 1.174.—	» 136.50
13	» 1.—	» 2.10	» 26.—	» 240.—	» 973.—	» 115.50
14	» —	» 4.40	» 13.—	» 750.—	» 904.60	» 85.—
15	» —	» 1.80	» —	» 165.—	» 314.—	» 24.—
17	» 0.20	» 3.50	» 24.—	» 525.—	» 643.80	» 90.—
18	» 0.40	» 3.30	» 12.—	» 360.—	» 701.40	» 71.50
19	» —	» 3.70	» —	» 165.—	» 666.—	» 58.50
20	» —	» 3.30	» 12.—	» 225.—	» 986.80	» 169.50
21	» 0.40	» 4.—	» —	» 885.—	» 797.40	» 117.—
22	» —	» 1.20	» —	» 375.—	» 238.80	» 31.50
24	» 0.20	» 3.50	» 12.—	» 390.—	» 1.270.80	» 130.50
25	» 0.20	» 4.90	» 24.—	» 345.—	» 1.070.—	» 123.—
26	» —	» 3.60	» —	» 525.—	» 1.097.60	» 138.—
27	» —	» 4.10	» —	» 315.—	» 623.—	» 78.—
28	» 1.20	» 4.60	» 52.—	» 315.—	» 1.350.20	» 240.—
29	» —	» 2.10	» —	» 345.—	» 409.60	» 7.50
Totales	$ 4.40	$ 81.—	$ 359.—	$ 8.565.—	$ 18.789.40	$ 2.240.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2 y 3	$ 444.40
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ...	» 29.594.40
Total general	$ 30.038 80

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	$ m/n.	4.40
» venta de Boletines	»	81.—
» subscripción	»	359.—
» derechos de marca	»	8.565.—
» avisos varios	»	18.789.40
» adicional	»	2.240.—
Total general.......	$ m/n	30.038.80

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930

Lorenzo Ponce de León

Administ.

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Diciembre de 1930

Entradas	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta de Boletines . . .	7.40
" subscripción	50.—
" marcas	495.—
" avisos varios	1.950.20
" adicional	216.—
Total	2.719.40

Lorenzo Ponce de León,

Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupan más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores, a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

29|912

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(ANTES "LA ATLANTICA")

Compañía Nacional de Seguros Generales Incendios, Automóviles, Marítimos, y Accidentes Personales

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de marzo de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» suscripto .... » » 1.250.000.—
» realizado .... » » 1 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

Primer Trimestre (Ejercicio 12°.)

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Accionistas			
Caja y Bancos		81079 95	
Propiedades inmuebles		1198163 73	
Títulos de renta y valores diversos		701055 06	
Préstamos hipotecarios		15000 —	
Mobiliario y material		17331 60	
Diversos deudores		374739 65	
Gastos de explotación		403587 33	
Siniestros		176598 17	
Deudores en gestión		3326 77	
Depósito Cédulas Bco. Hipotecario Nac.		1070 51	
Cuentas de orden:			
Sucursal Río de Janeiro	» » 141.838.7		
Acciones del Directorio	» » 130.000.—	271838 75	
PASIVO			
Capital suscripto			12 0000 —
Reservas			88 098 4
Siniestros pendientes			87717 62
Diversos acreedores			22 952 61
Cuenta explotación			672846 0
Cuenta garantía alquileres			51 7 2
Cuentas de orden:			
Banco Alemán Transatlántico, Cuenta especial	$ m/n 141.838.75		
Depositantes de acciones	» » 130.000.—		271838 7
Balance			448 3
		3248594 52	3248594 5

Buenos Aires, 30 de Abril de 1930

Alberto J. Malaver, vicepresidente. Felipe A. Goisson, gerente general. — Mario Solt osa, síndico.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 dicbre. N.° 8363 v4 dicbre.

5 8

PROVINCE OF BUENOS AIRES GAS COMPANY LIMITED

Domicilio de la Sociedad: LONDRES

Agencia en Buenos Aires: Alsina 1169

Fecha escritura de Protocolización: 11 de Mayo de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Mayo de 1928

Capital de la Casa Matriz

Capital autorizado .... £ 150.000 0 0
» subscripto .... » 150.000.0 0
» realizado .... » 150.000.0 0

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:			
Herramientas	$ 10940 55		
Menos: Amortización	» 403 16	10537 39	
Muebles y útiles	$ 9144 80		
Menos: Amortización	» 480 7	8664 01	
Instalaciones	$ 41654 47		
Menos: Amortización	» 6097 8	35556 67	54758 07
Activo circulante:			
Mercaderías			105964 05
Activo disponible:			
Caja			1000 —
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			230282 02
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			12704 51
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía			150 —
			404798 65
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Reservas facultativas:			
Generales			9015 19
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		9356 47	
Depósitos en garantía		1304 —	14660 47
Casa Matriz			381122 99
			404798 65

Gunther, gerente. — B. Pentreath, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Herramientas	403 16	
Muebles y útiles	480 7	
Instalaciones	6097 8	6981 75
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades, de maquinarias, materias primas, materiales, patentes e impuestos, etc.		540063 50
Patentes e impuestos:		
Impuestos municipales		16658 49
Saldo		
Utilidad del año transferida a Casa Matriz		49832 06
		613585 80
HABER		
Mercaderías ú otros rubros de explotación:		
Gas	318475 57	
Instalaciones y artefactos	293860 23	612335 80
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Alquileres y entradas varias		1250 —
		613585 80

Gunther, gerente. — B. Pentreath, contador general.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.383 v3 dic.

12.4 939

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

COMPAÑIA DE CEREALES LA PLATA S. A.

Cangallo N.º 318

Autorizada por el P. E. el 21 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Abril de 1928.

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» suscripto	» »	500.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/l
I Activo fijo:			
Maquinarias y útiles	15609 77		
./· Amortización anterior	4000 —		
	11609 77		
Adquiridos en este ejercicio	1421 83		
	13031 60		
./· Amortización actual	4000 —	9031 60	
Automóviles	4136 50		
./ Amortización anterior	1000 —		
	3136 50		
Adquirido en este ejercicio	2100 —		
	5236 50		
./· Amortización actual	1000 —	4236 50	
Muebles y útiles	16134 75		
./· Amortización anterior	5300 —		
	108 4 75		
Adquirido en este ejercicio	3523 5		
	14358 33		
./· Amortización actual	5000 —	9358 33	22626 43
II Activo circulante:			
Existencia de mercaderías		855350 82	
Acciones y Títulos		91000 —	946350 82
III Activo disponible:			
Caja		2183 11	
Banco		5 98	2234 09
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			327328 56
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		15307 6	
./· Amortización anterior		730 —	
		8807 64	
./· Amortización actual		8807 64	
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2 9 9
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			500000 —
Reserva legal			10000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			7 3211 57
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad 2.º ejercicio			453 8 3
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1293559 10

J. S. Prescott. — Horacio Beccar Varela, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles cereales	4000 —	
Automóviles	1000	
Muebles y útiles	5000 —	
Gastos de organización	8807 64	18807 64
Gastos generales, sueldos etc		262195 29
Intereses		5 46 40
Impuestos		18 26 —
Contribuciones		150 —
Utilidad del 2.º ejercicio:		
Saldo anterior	782 86	
» del año	415 5	45328 33
		41 06 83
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		782 86
Mercaderías		41 42 86
		14 06 86

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.º 8.279 v3 dic.

6/352

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 840

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

Capital de la casa Matriz:

Autorizado	£	1 0 000 —
Subscripto	»	100 000 —
Realizado	»	12 378 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de esta Sucursal

Balance de Saldos (1er. trimestre) del ejercicio social: 1.º de Enero : 31 de Marzo de 1930.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		76554 08
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	1440 79	36134 55
Cuentas de orden		
	67440 79	112688 63
HABER		
Casa Matriz	1440 79	110028 08
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		266 59
Cuentas de orden		
	7440 79	112688 63

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales		1421 10
Corretajes y comisiones	146 30	11740 57
Siniestros y pólizas vencidas		6356 22
Impuestos		
Saldos	6514 29	611 9 —
	6660 59	806 6 59
HABER		
Primas	6195 22	7389 72
Intereses s/ préstamos	465 37	676 87
	6660 59	8068 59

Buenos Aires, Abril 1.º de 1930.

Gresham Life Assurance Soc. Ltd.

Forrester y C.ª, angentes generales

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.º 8.302 v3 dic.

11/1213

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York City EE. UU.

Domicilio Sucursal Buenos Aires: Bmé. Mitre 502.

» » Rosario: **Santa Fe esq. Sarmiento**

Fechas de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado.......................... $ o/am. 110.000.00.—

» subscripto.......................... » » 110.000.00.—

» realizado.......................... » » 110.000.00.—

Capital asignado a la República Argentina:

Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.941.318.17

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1929

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	014007 03
Depositado en otros Bancos	1 873880 15
Clearing	058087 43
Descuentos y efectos a cobrar	1 861136 71
Adelantos	440 0768 18
Letras compradas — Moneda extranjera	7858765 58
Deudores en gestión	912101 69
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	4165481 41
Corresponsales en la República	883554 80
Sucursales en el extranjero	2265201 50
Corresponsales en el extranjero	781698 57
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	6000000 —
Títulos en cartera	3755470 88
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	2832739 09
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	24701 0 41
Metalización	—
Sub-total	101702927 43
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	162105844 65
» » valores recibidos en caución	9571248 26
Emisión de cartas de crédito	3987821 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14250270 60
» en garantía	171061 26
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	55252889 60
Total	347025012 80

PASIVO		$ m/n
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 266140 84	
» intereses	» 455521 88	
» impuestos	» 60296 —	
» otros gastos	» 112398 74	894391 96
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta cte. y a la vista		34145935 01
» a plazo		16350644 89
» en Caja de Ahorros		18523844 75
» varios		281 760 68
Redescuentos en moneda extranjera		6115885 34
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		6000000 —
Letras y obligaciones en circulación		695970 40
Sucursales en la República		4321250 17
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		8818372 02
Corresponsales en el extranjero		287 81 50
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2460612 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		216113 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		2070246 57
Metalización		
Sub-total		101702927 43
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		162105844 65
» » » garantía		9571248 26
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		3987821 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14250270 60
Documentos en garantía		171 61 26
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		5525 889 60
Total		347025012 80

H. del Valle, sub gerente. — L. C. Shearer, **contador.**

Buenos Aires Junio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e3 dic. N.° 8.331 v3 dic.

100/1124

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado.......................... $ oro 2.000.000.—

» suscripto y realizado.......................... » » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930.

Ejercicio 22, tercero Trimestre

	ACTIVO	$ c/l	$ c/l
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	1513191 85	
b)	Edificios y construcciones	664112 14	
c)	Maquinarias	976167 41	
d)	Enseres y útiles	382155 35	
e)	Muebles	6129 12	3542055 87
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías en existencia	1038255 96	
a)	Hacienda	9 6669 08	1999925 04
	III. Activo disponible		
a)	Caja	4976 18	
b)	Bancos	87020 74	
c)	Cheques a cobrar	956 30	92953 22
	Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	849653 64	
b)	Deudores hipotecarios	152500 —	
c)	Letras a cobrar	4727 62	
d)	Deudores morosos	42746 30	549 27 56
	Activo transitorio:		
a)	Adelantos varios		15269 69
	Activo nominal:		
No	existe.		
	Explotación:		
	Fábricas y cremerías	895125 91	
	Establecimientos ganaderos	547745 66	
	Gastos, sueldos e intereses	306327 47	174 999 04
	Cuentas de orden:		
	Acciones en garantía		56818 18
			80 6848 60

	PASIVO	$ c/l	$ c/l
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto, $ 1.787.600.00 o/s a 44	4062727 27	
b)	Reserva legal	355542 89	
c)	Fondo de previsión	454545 45	
c)	Reserva deudores morosos	42746 30	491 561 41
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	914904 80	
b)	Hipoteca a Gral. Urquiza 22 8, Buenos Aires	24877 55	
c)	Giros a pagar	20127 31	
d)	Debentures Libras 30.000, a 5,01 x 44	818.636 36	1301145 52
	III. Pasivo transitorio:		
No	existe.		
	Ganancias y pérdidas:		
	Saldo del ejercicio anterior		3.13 25
	Explotación:		
	Fábricas y Cremerías	1452519 09	
	Establecimientos ganaderos	227969 21	
	Intereses	17621 94	1698110 24
	Cuentas de orden:		
	Acciones Directorio en garantía		56818 18
			8006848 60

The River Plate Dairy C.° Ltd.

J. Tibold, C. M. Rivero Haedo (hijo), directores. —

V° B.° J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires 11 de Junio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 dic. N.° 8.340 v5 dic.

1096/949

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Publico de Comercio, con fecha 30 de Diciembre de 1916
Capital autorizado y emitido..........$ m/n. 5.000.000 —
» subscripto e integrado..........» » 5.000.000 —
Décimo Tercer ejercicio administrativo
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles		5319713 24
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		179756 72
Activo exigible:		
Deudores varios	10 946 84	
Obligaciones a cobrar	71715 50	180662 34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		5680132 10
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —
		5725132 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	5000000 —	
Reserva legal	111193 20	5111193 20
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		65853 83
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior....................................	22448 65	
Utilidad del ejercicio	480636 62	503085 27
		5 80132 30
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		45000 —
		5725132 30

ESTADO DEMOSTRATIVO
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Gastos de oficina, honorarios. etc..	6760 40	
Intereses y descuentos....................................	5180 28	
Patentes e impuestos:		
Patente....................................	3000 —	
Contribución territorial	5421 70	20362 38
Saldo: Utilidad del año....................................		480636 62
		500999 —
HABER		
Alquileres y arrendamientos....................................		241680 36
Venta de inmuebles....................................		259318 64
		500999 —

Buenos Aires, Abril 1.° de 1930.
José Z. Ferreccio, presidente.—Pedro Heriberto González, Contador Público
V° B° : Amadeo P. Barousse, síndico.
Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c3 dic. N.° 8.344 v3 dic.

14 8/479

Sociedad Anónima Comercial y Financiera de Buenos Aires

Domicilio legal: Reconquista 314 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E., de Agosto 29 de 1929.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Noviembre de 1928
Capital autorizado.................................. $ o/s 500 000.—
» suscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1929
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1930.

	ACTIVO $ o/s.	PASIVO $ o/s
I Activo fijo:		
Acciones en otras compañías....................................	3829852 25	
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
No existe		
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente....................................	412088 78	
V. Activo transitorio.		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto....................................		500000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios.		18 8596 46
III Pasivo transitorio:		
No existe		
IV Cuentas de orden		
No existen.		
V Ganancias:		
Al 31 de Octubre 1929		1893344 57
	4241194 03	4 4 941 03

C. A. Neyer, Presidente.—Carlos L. Benson, Vocal. — F. B. Yates, Síndico

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1929
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 27 de Febrero de 1930

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Saldo anterior....................................		
Amortizaciones		
Gastos generales :	396 49	
Gastos de organización, etc....................................	28192 68	
Intereses, descuentos y cambios....................................	1367 76	
Patentes e impuestos	1893344 57	
Saldo: Utilidad al 31 de Octubre 1929....................................		
Por saldo anterior....................................		
Dividendos....................................		1692319 31
Ajuste de inversiones....................................		230982 19
	1923301 50	1923301 50

C. A. Neyer, Presidente.—Carlos L. Ben son, Vocal. — F. B. Yates, Síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 dic. N.° 8.346 v3 dic.

174-1294

La Recíproca

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

DOMICILIO: CHARCAS N.° 1840 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
» subscripto .... » » 462 800.—
» realizado .... » » 419 029.—

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1930

Correspondiente al 4.° Trimestre del Ejercicio 1929-30

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		15771 —
Caja:		
En efectivo	12858 28	
Depositado en otros Bancos	37764 21	50622 49
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		6812-7 14
Adelantos en cuentas corrientes		3555 .6
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		76317 18
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Inmuebles		197211 76
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		419450 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1058 41
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		3504 —
Ganancias y Pérdidas:		
Sueldos	22997 18	
Comisión de cobranza	5547 9?	
Utiles de escritorio	485 48	
Gastos varios	952? 7?	
Ley 11290 Art. 20	20 11	
Patente nacional	791 66	
Explotación inmueble Charcas 2511 ?	53 80	51374 46
Dividendo provisorio		
Metalización		
Saldos a pagar		55978 88
Diferencia cotización Títulos		3252 89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco de la Provincia — Títulos y acciones en custodia		419450 —
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1824828 16

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		462800 —
Fondo de reserva estatutario		10963 79
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	304317 63	
Caja de Ahorros — Familia	96892 61	401210 24
Acreedores varios		617 94
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		23621 70
Ganancias y pérdidas.		
Intereses y comisiones	66053 67	
Multas	95 10	
Beneficios diversos	1096 14	
Intereses y dividendos de títulos y acciones	31347 70	98592 01
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		279 23
Fondo de subsidio y asistencia		378647 40
Fondo de Panteón Social		7615 85
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia		419450 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1824828 16

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1930

Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario.

Francisco Trovati, tesorero. — Francisco Nigro, síndico.

Buenos Aires Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.333 v5 dic.

55-1170

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 366.600.—
„ realizado	„ 366.090.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	510.—
Caja:	
En efectivo	6.[illegible]
Depositados en otros Barcos	2.352.—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	849.514.61
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.670.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores, diversos	—
Muebles y útiles	13.247.76
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	10.415.55
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	885.644.96

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	366.600.—
Fondo de reserva estatutario	11.136.8[illegible]
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	184.169.72
Depósitos diversos	—
Redescuentos	160.617.86
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)	17.915.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	28.505.23
Otras cuentas	116.699.92
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	885.644.96

S. Salomón, presidente. — Gregorio Genijovich, secretario. — D. Karnauj, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de **la Inspección General de Justicia.**

c3 dic. N.° 8.375 v3 dic.

10[illegible]7

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA

COMERCIAL Y FINANCIERA

Avenida Leandro N. Alem, 621 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.° de Julio de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, en fecha 26 de Octubre de 1925

Capital autorizado	$ c/l 250.000.—
„ suscripto	„ „ 50.000.—
„ integrados	„ „ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	3226 25	
Menos amortización	1261 29	1964 96
II Activo circulante		
Mercaderías		22858 81
III. Activo disponible:		
Caja		769 80
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		35178 05
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal		
Refacción edificio	2191 55	
Menos amortización	906 84	1284 71
		62050 [illegible]
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	318 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	12500 —	12818 —
		[illegible]

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	50000 —	
Reserva legal	802 40	50802 40
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		10139 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		884 66
Ganancias		224 77
		62050 88
Cuenta de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación	318 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	12500 —	12818 —
		4868 88

Pedro González Arnao, presidente. — Gerardo F. Van Oppen, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1261 29	
Refacciones	906 81	2 68 13
Gastos generales		15205 94
Patentes e impuestos		1067 —
Comisiones		9000 —
Saldo utilidad		224 77
		27665 84

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		182 60
Por explotación		21483 24
Por comisiones		6000 —
		76 5 84

Pedro González Arnao, presidente. — Gerardo F. Van Oppen, síndico

Buenos Aires, 1[illegible] de Junio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.380 v3 dic.

615|1072

ABDULLA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos

Avenida Leandro N. Alem 621.

Autorizada por el P. E., por Decreto del 6 de Mayo de 1926.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 20 de Agosto de 1926.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—

„ subscripto .... » » 300.000.—

„ realizado .... » » 300.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas, del 28 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	22560 15		
Menos: Amortización	6274 55	16285 60	
Herramientas y accesorios	3759 45		
Menos: Amortización	3681 92	77 53	
Instalaciones	7709 55		
Menos: Amortización	6285 79	1423 76	
Muebles y útiles	10537 12		
Menos: Amortización	4690 07	5847 05	
Camión de reparto	1250		
Menos: Amortización	91 82	1158 18	21792 12
II. Activo circulante:			
Materias primas		64184 8	
Productos elaborados		25 5 3	
Materiales y accesorios varios		8?6 80	
Fajas de impuestos		5103 37	72939 84
III. Activo disponible:			
Caja		1418 43	
Bancos		67077 16	68495 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		119408 27	
Letras a cobrar		70 —	119478 27
V. Activo transitorio:			
Propaganda para lanzamiento nuevas marcas	75000 —		
Menos: Amortización	45000 —	30000 —	
Adelantos para ejercicios futuros		731 60	
Intereses a vencer		308 —	31039 60
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	45594 22		
Menos: Amortización	35417 89	10176 33	
Llaves de negocio	25000 —		
Menos: Amortización	2500 —	22500 —	32676 33
			349416 75
Cuentas de orden:			
Transporte			

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Transporte			349416 75
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10500 —	
Consignaciones recibidas		13553 52	24053 52
			373470 27
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		2837 05	302837 05
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			13577 20
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido		3961 80	
Reserva para publicidad		7423 92	11385 72
Ganancias:			
Saldo: Utilidad del ejercicio			22116 78
			349416 75
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			
Comitentes de efectos en consignación			24053 52
			373470 27

Nicasio F. García, vicepresidente. — V.° B° John A. Mc. Glashan, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 31 de Diciembre de 1929

Cuarto Ejercicio

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
A. Amortizaciones:		
Maquinarias	1128 —	
Herramientas y accesorios	751 89	
Instalaciones	1511 91	
Muebles y útiles	1053 71	
Vehículos	221 60	
Gastos de organización	9118 81	
Llave de negocio	1250 —	15065 95
A. Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, etc.		60306 37
A. Patentes e Impuestos		163605 40
		238977 73
Saldo utilidad del año		22116 78
		261094 50
HABER		
Por Explotación		226931 73
Por Otros conceptos		32153 69
Por Intereses		2008 05
		261094 50

Nicasio F. García, vicepresidente. — V.° B° John A. Mc. Glashan, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.379 v3 dic.

8 /751

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Sarmiento N.° 1011, 5.° piso,

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el R. P. de Com., el 30 de Octubre de 1906, 28 de Agosto 1908

30 de Junio 1909 y 6 de Marzo 1923

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» suscripto	» »	72.500.—
» realizado	» »	72.500.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja		2595 89
Banco de la Nación		1648 58
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta:		
Acciones Coop. Telef.	580 —	
Certif. » »	38 50	618 50
Préstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» sobre pólizas Vida		528 —
Obligaciones a cobrar		142404 59
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2935 87
Sucursales y agencias		
Deudores por primas		
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios:		
Deud. en gest. judicial	5233 69	
Depósitos en garantía	260 —	5553 69
Intereses y alq. vencidos		
Comis. desc. Sec. Vida		
Gastos de org. a amortizar		
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		30000
		186285 12

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		72500 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		9759 56
Reservas técnicas		
Reserva Vida		20474 86
Reservas facultativas		
Reserva especial		20000 —
id. deudores		
Beneficios asegurados Vida:		5758 31
Acumulación		
Rentas vitalicias y seg. venc.		
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		1556 20
Cert. dividendos		1625 32
Acreedores varios:		
Dividendos anulados	3177 85	
Diversos acreedores	5 87	
id en garantía	1609 85	
Fondos jubilaciones	1677 62	
Depósitos en garantía	416 92	6887 61
Transporte		138561 86

HABER	$ m/n	$ m/n
Transporte		138561 86
Ganancias y pérdidas		12457 61
Acciones caducas		5250 —
Anticipos a liquidar		15 65
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		30000 —
		186285 12

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1929.

Rafael Mederos, presidente. — Dionisio Velázquez, secretario. — José Velázquez, tesorero Gte interino. — Vº Bº. Eugenio Cesaretti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Seguros rescatados	386 96	
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Acumulación	557 14	
Reserva vida	20474 86	21420 96
Saldo que pasa a la cuenta Administración		27085 01
Administración:		
Gastos generales	8525 70	
Impuestos Internos	35 45	
Sueldos	7290 —	
Gastos judiciales	2710 12	
Créditos incobrables	2673 55	21242 82
Saldo Utilidades:		
Año anterior	6479 32	
Recuperados	136 10	
Del ejercicio	5842 19	12457 61
		82206 40

HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercico	7469 05	
Reservas matemáticas ejerc ant.	19303 48	
Intereses	18561 41	
Multas	2642 80	
Derechos pólizas	209 —	
Acumulación	320 20	
Reservas deudores		48505 97
Administración:		
Saldo transferido de la Sección vida		
Ejercicio anterior	6479 32	
Recuperados	136 10	
Este ejercico	27805 01	33700 43
		82206 40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929.

Rafael Mederos, presidente. — Dionisio Velázquez, secretario. — José Velázquez, tesorero Gte. interino. — Vº Bº. Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.371 v3 dic.

51/611

SASTRES ISRAELITAS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 2285

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha **19 de Agosto de 1925**

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Octubre de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 200.000.—
» subscripto.............................. » » 115.800.—
» realizado........ .... » » 108.670.12

BALANCE GENERAL DEL SEMESTRE 1.° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 12 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		3226 57
Activo circulante:		
Mercaderías generales................................		114434 22
Activo disponible:		
Caja	20 03	
Banco Canadá................................	61 06	
» de la Nación	6 39	87 48
Activo exigible:		
Depósitos en garantía................................	30 —	
Cuentas corrientes................................	95888 99	
Accionistas................................	7129 88	103048 87
Activo transitorio:		
Seguros	242 32	
Muestras................................	100 —	
Fondo de emergencia................................	400 —	742 32
Activo nominal:		
Personería jurídica................................		1821 25
		223370 71
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Fondo de rescate................................	1261 43	
Capital suscripto	115800 —	
Fondo de reserva legal	6934 32	123995 75
Pasivo exigible:		
Banco Alemán Transat................................	4323 87	
Obligaciones a pagar	29865 21	
Caja de Socorros Mútuos................................	16101 67	
Acreedores varios	37099 30	
Préstamos................................	3000 —	90390 05
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes	67 52	
Dividendo anterior................................	81 10	
Ganancia del ejercicio................................	8836 29	8984 91
		223370 71

D. Henendorf, presidente. — S. Kagner, tesorero. — D. Knillnik, secretario. —
M. Vainstein, síndico

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Dividendo del ejercicio: $ 8.836.29
20 % para el Directorio...... $ 1.767.26
5 % Fondo de rescate....... » 441.81
5 % » » reserva...... » 441.81
Saldo a repartir....... » 6.185.41 » 8.836.29

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL BALANCE GENERAL DEL SEMESTRE QUE TERMINA
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % anual sobre $ 3 812.67........	178 60	
Personería jurídica 20 % anual sobre 3.785.—......	378 50	
Fondo de emergencia 15 % sobre $ 500.—..........	100 —	
Patentes e impuestos saldo del año 1929..........	280 —	
Seguros 6/12 de $ 581.70..........................	290 90	
Liquidaciones:		
Cambios..........................	148 62	
Sueldos	4623 20	
Alquiler..........................	2550 —	
Gastos generales..........................	1348 57	
Intereses y descuentos:		
Intereses pagados al Banco Alemán Transat..........	147 65	
» » por dinero prestado..............	285 99	
Descuentos sobre pagos de c-tas. c-tes..............	2109 75	
Ganancia líquida	8836 29	
	21298 07	
HABER		
Intereses y descuentos:		
Intereses cobrados al Bco Alemán Transat..........		25 75
» » por falta de pagos..............		889 93
Descuentos sobre mercaderías compradas..........		9410 23
Bonificaciones especiales..........................		1961 48
Mercaderías:		
Ganancia bruta..........................		9007 68
Comisiones..........................		3 —
		21298 07

D. Henendorf, presidente. — S. Kagner, tesorero. — D. Knillnik, secretario. —
M. Vainstein, síndico

Informe del Síndico.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento, en mi carácter de Síndico, a las disposiciones legales y estatutarios, he revisado los libros y documentos de la Institución como así también a la Memoria y Balance General igual que la Cuenta Ganancias y Pérdidas que el Directorio os presenta, habiendo encontrado todo ello en perfecto acuerdo con la contabilidad de la Institución y con las prescripciones del Código de Comercio.

En consecuencia, os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Saluda a Vd. muy att.

M. Vainstein, síndico.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.358 v3 dic.

172/717

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 501.

Fechas de autorización por el P.E.: 9 de Febrero de 1928.
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Abril de 1928.

Capital:

Autorizado	$ 3.000.000.— m/n.
Suscripto	» 2.750.000.— »
Realizado	» 2.750.000.— »

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929
(2.o Ejercicio)

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1930.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios Conc.		234900 —	
Edificios y construcciones Conc.		865700 —	
Máquinas, herramientas y útiles Conc.:			
Maquinarias	149350 —		
Amortizaciones anteriores 7.467.50 / 5 % 1929 7.467.50	14935 —	134415 —	
Herramientas y útiles	3473 79		
Nuevas compras	476 25		
	3950 04		
Amortizaciones anteriores 694.75 / 20 % 1929 790.—	1484 75	2465 29	
Muebles y útiles Conc.	4596 50		
Nuevas compras	1958 85		
	6555 35		
Amortizaciones anteriores 459.65 / 10 % 1929 655.53	1115 18	5440 17	
Utiles de transporte Concordia	2750 —		
Amortizaciones anteriores 275.— / 10 % 1929 275.—	550 —	2200 —	
Instalaciones Concordia	27020 —		
Amortizaciones anteriores 5.404.— / 20 % 1929 5.404.—	10808 —	16212 —	
Red distribuidora de aguas corrientes Concordia		1855000 —	
Red colectora de aguas servidas y cloacales Concordia		1494500 —	4611332 46
Activo circulante:			
Conexiones Concordia		61652 50	
Mercaderías »		54885 60	
Medidores »		29372 —	145910 10
Activo disponible:			
Caja en Buenos Aires		71005 12	
Caja en Concordia		3234 98	74240 10
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			300317 66
Activo transitorio:			
Fondo para resc. Debentures			600 —
Activo nominal:			
Concesión Concordia		500000 —	
Gastos de iniciación	9662 16		
Amortización anterior .. 1.932.43 / 20 % 1929 1.932 43	3864 86	5797 30	
Gastos emisión Debentures	10147 —		
Amortización anterior 2.029.40 / 20 % 1929 2.029.40	4058 80	6088 20	511885 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			150000 —
			5794285 82

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	1594 31	2751594 31
Pasivo exigible:		
Obligaciones de Capital (Debentures)		2667000 —
Pasivo transitorio:		
Reserva para serv. Debentures	103125 —	
Cuentas a pagar del ejercicio	44445 42	147570 42
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	59413 36	
Más beneficios del ejercicio	18707 73	78121 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150000 —
		5794285 82

Ingº. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director delegado. — Eduardo Chiarizia, director delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinarias Concordia: 5 % s/ 149.350.—	7467 50	
Muebles y útiles Concordia: 10 % s/ 6.555.35	655 53	
Herramientas y útiles Concordia: 20 % s/ 3.950.04	790 —	
Utiles de transporte Concordia: 10 % s/ 2.750.—	275 —	
Instalaciones Concordia: 20 % s/ 27.020.—	5404 —	
Gastos de iniciación: 20 % s/ 9.652.16	1932 43	
Gastos emisión Debentures: 20 % s/ 10.147.—	2029 40	18553 84
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		22980 17
Intereses Debentures		8400 —
Alquileres		1237 90
		124171 99
2 % a Reserva legal s/ $ 19.089.52		381 79
		124553 72
Saldo anterior ejercicio	59413 36	
Utilidades del ejercicio	18707 73	78121 09
		202674 81
HABER		
Saldo anterior ejercicio		59413 36
Sucursal Concordia:		
Saldo de esta cuenta		143261 45
		202674 81

Ingº. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director delegado. — Eduardo Chiarizia, director delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.º 8.365 v3 dic.

888/1068

IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER Y CIA.

Distribuidora de los productos de la Perfumería Coty de París

SOCIEDAD ANONIMA

LEANDRO N. ALEM N.° 621 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. por Decreto de 30 de Septiembre de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 16 de Enero de 1925

Capital autorizado . . . . $ m|l. 1.000.000.—

" suscripto . . . . " " 1.000.000.—

" realizado . . . . " " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas, del 29 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Camiones y automóviles	30965 —		
Menos: Amortizaciones	5215 82	25749 18	
Muebles y útiles	74470 41		
Menos: Amortizaciones	31450 68	43019 73	
Aparatos de propaganda	15475 45		
Menos: Amortización	9285 18	6190 27	74959 18
II Activo circulante:			
Mercaderías en nuestros depositos	735039 61		
Menos: Reserva s/existencias	15923 49	719116 12	
Mercaderías en viaje y aduana		137075 09	
Existencia de papelería		5000 —	
Material de propaganda		3000 —	
Estampillas fiscales en viaje		50300 —	
» » en caja		7035 32	
Títulos y acciones		1500 —	
Costo de consig. remitidas		18022 04	941348 57
III Activo disponible:			
Banco Anglo-Sud Americano		3461 98	
The Royal Bank of Canadá		26443 36	29905 34
IV Activo exigible:			
Deudores por mercaderías	1489720 96		
Letras a cobrar	28373 61		
	1518094 57		
Menos: Reserva para descuentos y morosos	62454 75	1455639 82	
Cuentas corrientes-Varias		34210 42	
Coty-París		26824 46	1516674 70
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1029 89
VI Activo nominal:			
Llave del negocio	700000 —		
Menos: Amortización	436153 79	263846 21	
Gastos de formación Neg. Atk.	10000 —		
Menos: Amortización	6000 —	4000 —	267846 21
			2831763 89
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		57024 34	
Depósito de acciones en garantía (Direct.)		35000 —	
Consignaciones recibidas		76889 88	
» remitidas		24980 32	193894 54
			3025658 43

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		23690 18	1023690 18
II Pasivo exigible:			
Grenier & Cía		1195617 19	
Letras a pagar		339396 52	
S. A. Fábricas Remy		14486 42	
Cuentas corrientes del personal y varios		57537 24	
Saldos acreedores de clientes		4056 04	
Reserva para seguros		9435 52	1620528 93
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio			45807 76
Ganancias:			
Saldo anterior		956 43	
Utilidad de este ejercicio		140780 59	141737 02
			2831763 89
Cuentas de orden:			
Documentos con firmas de terceros		57024 34	
Depositantes de acciones en garantía		35000 —	
Comitentes de efectos en consignación		76889 88	
Mercaderías remitidas en consignación		24980 32	193894 54
			3025658 43

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones.		
Camiones y automóviles	7500 —	
Muebles y útiles	10000 —	
Aparatos de propaganda	3095 —	
Llaves de negocio	114615 38	
Gastos de form. negocio Atkinson	2000 —	137210 38
Gastos generales, sueldos, reparto, gastos del depósito, comisiones, etc.		983139 50
Intereses		81517 58
Patentes e impuestos		9396 —
Reserva para deudores morosos		20000 —
» sobre existencia		15923 49
Gratificaciones al personal		[illegible]293 80
Cambios		1[illegible]88 59
		1252[illegible]99 34
Saldo al 31 de Diciembre de 1929:		
Utilidad del ejercicio	140780 59	
Saldo anterior	956 43	141737 02
		1394436 36

HABER	$ m/n	$ m/n
Ganancias brutas		1365374 29
Comisiones		19596 47
Explotación Coty Montevideo		2857 45
Varios		5651 72
		1393479 93
Saldo anterior		956 43
		1394436 36

Dr. Nicasio F. García, — Gerardo F. van Oppen. — León Paillhac,
Presidente — Director Administrador: Contador Público Nacional — síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.378 v3 dic.

875/1065

RIBEREÑA DEL PLATA

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

970, MORENO, 970 — BUENOS AIRES

Aprobados sus estatutos por decretos del Superior Gobierno, de fechas 26 de Agosto de 1919, 21 de Julio de 1920 y 19 de Diciembre de 1921.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Octubre de 1

Capital Autorizado ... $ c/s 2.000.000.—

» Subscripto e integrado ... » » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 29 de Abril de 1930

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios ...		1918020 1	
Amortización al 31/12 de 1918 ...	$ 929092 8		
» 1929 ...	» 150000 —	1079092 82	868027 34
b) Edificios y construcciones ...		21724 88	
Amortización al 31/12 de 1928 ...	$ 9999 —		
» 1929 ...	» 11722 8	21721 88	3 —
c) Utiles para carga y descarga ...		373106 39	
Amortización al 31/12 de 1928 ...	$ 343850 91		
» 1929 ...	» 29247 48	373098 39	8 —
d) Máquinas ...		128127 97	
Amortización a 12 de 1928 ...		128126 97	1 —
e) Herramientas ...		37715 48	
Amortización al 31/12 de 1928 ...		37713 48	2 —
f) Material rodante ...		119513 24	
Amortización al 31/12 de 1928 ...	$ 103305 63		
» 1929 ...	» 16 0 6	119509 24	4 —
g) Muebles y útiles ...		57358 76	
Amortización al 31/12 de 1928 ...	$ 55141 68		
» 1929 ...	» 1914 08	57355 76	3 —
h) Embarcaciones ...		236898 51	
Amortización al 31/12 de 1927 ...		236891 51	7 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías ...		796485 53	
b) Títulos y acciones ...		60401 15	856886 68
III. Activo disponible			
a) Caja ...		20104 46	
b) Bancos ...		124916 43	
c) Cheques, giros, etc. ...		13919 40	158940 29
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ...		2065830 84	
b) Deudores en gestión ...			
c) Obligaciones a cobrar ...		66947 33	2132778 17
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Transporte ...			4016660 48

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Transporte ...		
Cuentas de orden:		
a) Obligaciones de terceros descontadas ...		
b) Acciones en depósito (Directorio) ...	80000 —	
c) Depósitos de títulos ...	61533 91	141533 91
		4158194 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital Social ...	2000000 —	
Menos: Acciones a emitir ...	500000 —	
Capital suscripto e integrado ...	1500000 —	
b) Fondo de reserva legal ...	150000 —	
c) » » especial ...	2.00 0 —	1900000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios ...	196 393 67	
b) Obligaciones a pagar ...		1964393 67
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio ...		3295 87
Ganancias:		
a) Saldo del ejercicio anterior ...	47906 22	
b) Ganancia de este ejercicio ... $ 310212 77		
Menos: Amortizaciones ... » 209088 05	101124 72	149030 94
		4016660 48
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros ...		
b) Depositantes de acciones (Directores) ...	80000 —	
c) Títulos depositados ...	61533 91	141533 91
		4158194 39

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929

. Schmits, presidente.— J. Miniño, secretario.— Vº Bº Roberto Rubens, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Undécimo Ejercicio 1/1 - 31/12/1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
I. Amortizaciones:		
1) Inmuebles y sus accesorios ...	150000 —	
2) Edificios y construcciones ...	11722 88	
3) Utiles para carga y descarga ...	29247 48	
4) Material rodante ...	16205 61	
5) Muebles y útiles ...	1914 08	209088 0
II. Gastos generales, gastos de embarcación, gastos de viajantes, etc. ...		444324 55
III. Intereses descuentos, comisiones, etc. ...		41943 38
IV. Patentes e impuestos ...		39765 82
Saldo:		
Ganancia del presente ejercicio ... $ 310212 77		
Menos: Amortizaciones ... » 209088 05	101124 72	
Más: Saldo anterior ...	47906 22	149030 94
		884152 74
HABER		
Saldo del ejercicio anterior ...		47906 22
Mercaderías, sucursal Montevideo y otros negocios ...		836246 52
		884152 74

C. Schmits, presidente.— J. Miniño, secretario.— Vº Bº Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.º 8.367 v3 dic.

1041

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña 680 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de eptiembre de 1919

Capital autorizado	o$s	1.500.000 —
» subscripto	«	1.500.000 —
» realizado	«	1.013.505 —

BALANCE GENERAL

terminado el 31 de Diicembre de 1929

En la forma aprobada por la Asamblea del 30 de Abril de 1930, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:			
Inmuebles		476357 46	
Maquinarias		630745 48	
Redes		2719934 81	
Muebles y enseres		12658 89	
Utiles y herramientas		7707 51	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución		5194927 69	9042331 88
II. Activo circulante:			
Almacén			1065727 32
III. Activo disponible:			
Bancos			2665 56
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		97210 50	
Consumidores		229764 74	
Letras a cobrar		7049 25	
Titulos y acciones		40230 33	
Accionistas (o$s 486.495.—)		1105670 46	1479 25 30
V. Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			785145 29
VI. Activo nominal:			
Concesiones	203579 —		
Amortizado 1929	12710 50	190868 50	
Debentures	221416 26		
Amortizado 1929	6150 45	215265 81	
Acciones iniciadoras (o$s. 65.900.—	149772 73		
Amortizado 1929 (o$s. 11 070.—	25159 09	124613 64	530747 95
Pérdidas:			
Pérdida del actual ejercicio			121354 24
			13027897 54
Cuentas de orden			
Debentures		300000 —	
Depósitos de acciones en garantía del directorio		34090 91	
Títulos depositados en custodia		2727 27	336818 18
			13364715 72

PASIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto (o$s 1.500.000.—			3409090 91	
Fondo de renovaciones:				
Maquinarias				
Anterior ...... $ 2108 82				
Destinado 1929. » 31537 27	33646 09			
Redes				
Anterior ...... $ 4217 64				
Destinado 1929. » 51398 70	58616 34			
Muebles y enseres				
Destinado 1929	1435 66			
Utiles y herramientas				
Destinado 1929	2123 65	95821 74		
Contribuciones para extensiones		17910 —		
Reservas varias		12555 60	126287 34	9535378 25
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			7537645 55	
Debentures 8%			1900000 —	9437645 55
III. Pasivo transitorio:				
Partidas en suspenso			29981 57	
Intereses sobre debentures a pagar			422 —	
Dividendo a pargar			2.4.0 17	54873 74
Ganancias:				
No existen				
				13027897 54
Cuentas de orden				
Debentures			300000 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			34090 91	
Depositantes de títulos en custodia			2727 27	336818 18
				13364715 72

M. Herlitzka, presidente. — A. Di Benedetto, director. — H. Bagnardi, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/n	$ m/n
Fondo de renovaciones:			
Maquinarias	$ 31537 27		
Redes	» 54398 70		
Muebles y enseres	» 1435 66		
Utiles y Herramientas	» 2123 65	89495 28	
Amortizaciones:			
Conceciones	$ 12710 50		
Debentures	» 6150 45		
Acciones iniciadoras (o$s. 11070 —)	» 25159 09	44020 04	133515 32
Gastos de explotación, y varios			708838 60
Intereses deudores			643073 96
			1485427 88

HABER	
Produtos de explotación y varios	1233554 04
Intereses acreedores	126901 19
Reserva legal:	
Transferencia para poder hacer las amortizaciones exigidas por la Ley 5425	3615 41
Pérdida del actual ejercicio	121354 24
	1485427 88

M. Herlitzka, presidente. — A. Di Benedetto, director. — H. Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.376 v3 dic.

853/747

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

25 DE MAYO N.o 199

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Mayo de 1909 y el 17 de Octubre de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1909

Modificación de Estatutos aprobado por el Departamento de Justicia con decreto fecha 9 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$	10.000.000
„ subscripto	»	2.000.000
» realizado	»	2.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 11 de Abril de 1930.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terreno, edificio y muelle en Patagones	$ 136363 64		
Menos amortización	« 27272 72	109090 92	
Edificios y construcciones: Casilla en Mar del Plata	» 1774 —		
Menos amortización	« 262 34	1511 66	
Muebles y útiles	« 6365 50		
Menos: Amortización	« 3791 09	2574 41	
Flota de Vapores y Lanchas		1931874 33	
Embarcaciones menores	» 100 —		
Menos: Amortización	» 70 —	30 —	
Acciones de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada		731141 20	2776222 52
II. Activo circulante			
Exitencia de carboón		11769 97	
Diversos títulos a precio de costo		7104 —	18873 97
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		189040 99	
Deudores en gestión		22467 21	211508 20
V. Activo transitorio:			
Adelantos para Ejercicio futuro		72627 44	
Cuentas a formular		33043 78	
Dividendos a percibir		47524 17	153195 39
			3159800 08
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)			50000 —
			3209800 08

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	2000000 —	
Reserva legal	205009 59	
Reserva para seguros	40303 16	
Fondo para renovaciones:		
Vapores y lanchas	632814 91	2878127 66
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		9582 29
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	145917 92	
Entradas de buques cobradas adelantadas	17328 25	163246 17
Ganancias y perdidas		
Utilidad del año	150999 70	
Menos: Pérdida del año anterior	42155 74	108843 96
		3159800 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		50000 —
		3209800 08

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO AÑO FENECIDO 31/12/1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		42155 74
Amortizaciones		
Inmueble, Carmen de Patagones	3409 09	
Edificio, Mar del Plata	44 35	
Muebles y útiles	636 55	
Flota de vapores y lanchas		
Embarcaciones menores	10 —	4099 99
Fondo para renovaciones:		
Vapores y lanchas		96593 72
Fondo de seguros		417 29
Gastos generales honorarios, sueldos, seguros, alquileres y propaganda		210147 55
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		3788 81
Patentes e impuestos		7337 67
Saldo:		
Ganancia del año	150999 70	
Menos: Pérdida del año anterior	42155 74	108843 96
		473334 73
HABER		
Explotación neta de vapores y lanchas		385151 10
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		88183 63
		473334 73

Emilio Vallebona, Presidente. — Luis Dodero, Director. — Héctor Durruty, Contador. — William Snelson Bell Deloitte, Plender Griffiths y Co., Síndico.

Buenos Aires Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic. N.° 8.361 v3 dic.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 41 — [illegible] ies

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital:

Autorizado.................................... $ 2.000.000 —

Emitido e integrado.......................... » 800.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado.................................... $ 2.000.000 —

Emitido y subscripto.......................... » 1.263.100 —

Amortizado.................................... » 405.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1930

2°. Trimestre — Vigésimo [illegible] o Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m,n
Activo fijo:			
Inmuebles			569028 80
Activo circulante:			
Títulos			34184 —
Activo disponible:			
Caja		1298 93	
Bancos		79551 51	80[illegible] 44
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 6410384 —		
» artículo 21	» 265254 40	6675638 40	
Varios deudores		113157 46	6788795 86
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria, bonos integrados			17000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		125240 29	
Patentes e impuestos		1000 —	
Intereses debentures		29613 50	
Comisiones		63018 —	218871 79
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		45323000 —	
Préstamos en trámite		1592300 —	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	
Títulos depositados		18800 —	46984100 —
			54692880 89
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800000 —	
Fondo de reserva legal		80000 —	880000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 %, emitido	$ 1263100 —		
Amortizado	» 405000 —	858100 —	
Integración de Bonos		4775829 —	
Fondo de acumulación		716729 25	
Varios acreedores		34013 07	6384671 32
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		5000 —	
Dividendos — Saldos sin distribuir		27836 05	32836 05
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, multas y transferencias		226791 72	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		184431 80	411223 52
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		45323000 —	
Préstamos acordados		1592300 —	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia		18200 —	
» » » » garantía de alquileres		600 —	46984100 —
			54692880 89

James Begg, presidente. — R. D. Rezival, gerente. — Félix Genta, contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° dicbre. N.° 8316 v3 dicbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Abril 21 de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000. —
» subscripto.......................... » » 459.900. —
» realizado........................... » » 253.660. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

(Primer Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	206240 —	
Caja y Bancos	36430 48	
Propiedades inmuebles	45000 —	
Títulos de renta y valores diversos	62543 10	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	26621 79	
Mobiliario y material	8845 99	
Diversos deudores	52120 49	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	4771 02	
Gastos de explotación	30611 73	
Siniestros	5773 40	
Cuenta de orden	55000 —	
Ganancias y pérdidas	84238 66	
Capital subscripto		459900 —
Reservas		47782 19
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		2529 20
Diversos acreedores		4991 16
Cuentas de orden		55000
Cuenta explotación (premios intereses, etc.)		47989 11
	618191 66	618191 66

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1930

Dr. J. R Cordero, presidente. — Adolfo V. Alvarez tesorero. — Francisco Felisone (hijo), síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 dicbre. N.° 8305 v4 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 14 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2° ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales [illegible] ventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

(Sección Lanchas)

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 del corriente a las 18.30 horas, en el local social de la calle Bolívar número 1385, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Balance y Tesorería.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.
5.° Asuntos varios.

Esteban Beskuljich, presidente.

e3 dicbre. N.° 8382 v10 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 8.406-v-20 diebre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347. 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 8.403-v-20 diebre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 diebre. N.° 8.393-v-20 diebre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Pago de dividendos Sexto Ejercicio

Se avisa a los Accionistas que los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Noviembre ppdo., se harán efectivos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, en el local social, calle Suipacha N.° 602, a partir del día 3 del cte.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

c3 diebre. N.° 8381 v5 diebre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A., SOC. AN.

2.ª Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 24 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo. y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Recha, salientes por terminación de período y elección de un Director titular, para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.

3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 41 de los Estatutos.

El Directorio

c3 diebre. N.° 8386 v12 diebre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

c3 diebre. N.° 8390 v20 diebre.

"REYNARD DOMANGE"

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

c3 diebre. N.° 8392 v20 diebre.

GUIA-ANUARIO COMERCIAL MAP

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local calle Alsina 756, el día 18 de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: En esta segunda convocatoria son válidas las resoluciones por simple mayoría de votos, con cualquier número de accionistas concurrentes. — El Directorio.

c3 dic. N.° 8.387 v15 dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1930.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Dr. Horacio Graffigna, Dr. Eduardo G. Molina, Alberto Silbeldi, Luis Tirasso, Ramón Brizuela y Doria y Tomás Sullivan y en reemplazo del Sr. Celestino Lagorio que renunció. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Bonfanti (hijo), Dr. Saturnino García Soage y Sr. Pedro Brandi que fué elegido vocal.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. — Pedro Brandi, presidente; Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

c3 dic. N.° 8.388 v15 dic.

Convocatorias Anteriores

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 diebre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.

2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.

3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 diebre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 diebre.

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del

Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 diciembre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal del Directorio, por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 diciembre.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Propiedad Común, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8.228 v6 diciembre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Muebles y Decoraciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.307-v-15 diciembre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n. el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 diciembre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 diciembre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local Leandro Alem 168 escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8216 v6 diciembre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año, para integrar el Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.

e25 novbre. N.° 8261 v12 diciembre.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15 DE POLICIA

De conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040, el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 18 y 30, con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 30 de Octubre de 1930.

2.° Elección de 10 miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los que han terminado su mandato (Art. 9.°).

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Miguel J. Lacau, Secretario.

e27 novbre. N.° 8299 v5 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.

2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e22 novbre. N.° 8245 v10 diciembre.

ROUX & Cía. S. A. Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la Sociedad y autorizar al Directorio para celebrar cualquier acto o contrato que corresponda para solucionar dicha situación, ratificando especialmente los contratos celebrados por la Sociedad, con sus acreedores por una parte, y por otra parte con la Cía. Río Platense de Piedra y Arena S. A.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 8251 v10 diciembre.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de Diciembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes, por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis E. Bivort, Presidente; Alfredo M. Carbonaro, Director - Gerente.

e18 novbre. N.° 8.188 v4 diciembre.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.206 v5 dicbre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores, y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.207 v5 dicbre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por el término de tres años.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por el mismo término.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8217 v6 dicbre.

LA MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para concurrir a las siguientes Asambleas, a celebrarse en el local, calle Esmeralda N.° 77, el día 9 de Diciembre de 1930, a la hora que en cada caso se indica

Asamblea General Ordinaria

A las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señora Elena Gómez de Vivot, señores Ricardo F. Rigoli y Angel Merlán.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las quince y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores, con determinación de las facultades a conferir.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, previamente, depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.196 v5 dicbre.

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.297-v-11 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azcuénaga 826

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del presidente administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la Sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la Sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación.

Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confíe.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

NOTA: Se previene a los accionistas los artículos del estatuto, 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción. — Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Diciembre 1.° de 1930. — Félix A. Ingratta, presidente administrador.

e2 dic. N.° 8.357 v13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que no habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea a que fueran convocados para el día 10 de Noviembre ppdo., dicho acto se llevará a cabo el día 5 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, con el número que concurra en el subsuelo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, presidente. — Luis A. March, secretario.

e26 novbre. N.° 8294 v5 dicbre.

CASA AMERICA LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Diciembre del año en curso, a las 15,30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación, propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, Vicepresidente; Isaac Federovski, Secretario.

Nota: — Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e2 dicbre. N.° 8372 v13 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 12 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores: Vicente Otaola y Dr. César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea,

o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esa Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el Art. 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e2 dicbre. N.° 8373 v12 dicbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14 el día 4 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, secretario.

e18 novbre. N.° 8183 v4 dicbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los artículos: 27 inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día once de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Arenales N.° 2776, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración sobre los bienes activos incorporados al patrimonio social con un aumento correlativo del Capital Estatutario.

2.° Consideración de la "Memoria", "Inventario", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Consideración sobre la política a seguir con respecto al rubro "Inversiones a regularizar".

4.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores: Luis Peirano y Manuel Vilaseca, que sustituyó al señor Marcelino González Vespa y de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — El Directorio.

e-1.° dicbre N.° 8.356-v-10 dicbre.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, en el City Club, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre del año en curso.

3.° Elección de un Presidente y tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Francisco Ceballos, Tte. Cnel. Alberto de Oliveira Cézar, Juan Carlos Giribone y Capitán Justo J. Galarreta.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Miguel Pando (hijo) y Vicente H. Madero, que renunció.

5.° Elección del Síndico titular y suplente por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz (hijo), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario hon.

Nota. — Se recuerda el Art. 8.° del Estatuto que dice: La Asamblea ordinaria se celebrará anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre y en ella se elegirán los delegados para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros titulares y suplentes, y Síndico titular y suplente y se tratará de cualquier otro.... El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número.

e1.° dicbre. N.° 8355 v15 dicbre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.

2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre . N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad Martín García 314, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día Viernes 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e29 novbre. N.° 8336 v11 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración al Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de a V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto 1930.

3.° Modificación de los Artículos 13, 14, 15 y 18 de los Estatutos.

4.° Consideración de renuncias de Directores.

5.° Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad.

El Directorio

e19 novbre. N.° 8187 v5 dicbre.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio principal de la Sociedad, Alsina 2246, Capital Federal, el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e25 novbre. N.° 8259 v9 dicbre.

CHACO IMPORTADORA, SOC. AN.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director y Director suplente por el término de tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8218 v6 dicbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 29 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas, y de obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
Sarmiento 763

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

14.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 14.ª Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 5 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa, antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, del 6 de Diciembre de 1929.
2.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1929-1930 y exposición de la situación financiera.
3.° Elección de tres socios activos, por tres años, en reemplazo de los señores: Théo Verbrugghe, Joseph Poodts y Marcel Dechamps, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de un socio en reemplazo del señor E. Lamboray (renunciante), para terminar su mandato.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente: Théo Verbrugghe, Presidente; G. Bastin, Secretario.

e25 novbre. N.° 8.273 v5 dicbre.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO, SOC. AN.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Investir a los Directores con el cargo de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8231 v9 dicbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1930, a las quince horas, en el local social, Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.
3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos C y D. y Art. 23 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

El Director General.

e17 novbre. N.° 8.178 v6 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

Cía. SELLO ROJO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
2.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisorio.
2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

e-28 nov. N.° 8.324-v-15 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA.
"MANTEQUERIA MODELO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-29 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.

Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes, de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-9 dicbre.

Instituto Angel T. de Alvear
Luján, F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1930, a las diez y siete horas. para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Noviembre de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1930, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.
b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.
e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.
f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de proveedores o intermediarios: sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) Trece mil litros de hidrocarburo, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarburo deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarburo". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarburo, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 7509-C-1930 ó 6589-C-1930 M°. Hda.

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1931, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — C. Braguglia, Secretario General.

v-8 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Minis-

terio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, la provisión de los siguientes artículos de ropería a este Instituto:

350 metros de lienzo de 1.50 m. de ancho, para confección de sábanas; 150 metros cotonada, buena clase, a cuadritos blancos y negros; 24 blusas de brin azul, para peones, talles del 50 al 54; 24 guardapolvos para ordenanzas, de brin color crudo, talles del 50 al 54; 7 guardapolvos de zephir, color gris, para hombres, talles del 48 al 54; 2 guardapolvos de zephir, color gris, para señora, talle 52; 180 camisetas de invierno, de algodón, con frisa, para hombres, grandes y medianas; 162 pares calcetines de algodón, de color, para hombres, clase fuerte; 138 pares de medias de algodón, negras, para niños. del número 18 al 26, clase fuerte; 5 trajes de brin azul, talles del 50 al 52.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1926. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

v6 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 5 de Diciembre a las 16 horas,, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detalla:

140 kilos de sémola de trigo Candeal.
140 kilos de harina de maíz.
100 litros de vinagre de vino.
900 kilos de sal gruesa de 1.ª
20 kilos de dulce de membrillo, peso neto.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
650 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.700 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
30 kilos de orejones de duraznos.
25 kilos de queso Sbrinz.
10.000 kilos de harina 000, para fideería.
1.500 gramos de azafrán Motilla.
20 kilos de colorante fidelina.
70.000 kilos de harina 000, para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz.
25.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho (Boletín Oficial).
15.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho (Boletín Judicial).
10 metros cúbicos de arena oriental.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
1.000 kilos de cemento portland, marca aprobada.
200 kilos de jabón negro.
24 pares de alpargatas Nos. 5 y 6.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

v5 dicbre.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División, Paseo Colón 1467.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario

v1.° dicbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 92. Buenos Aires.

El Secretario General

v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas de armables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Expediente P. 94.097, C. R. 80.193, A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2118|30. Llámase a licitación privada para la provisión de aceite para alumbrado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.40 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v2 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.º piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180, 4.º piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v30 dicbre.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, sogas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 dicbre.

Expediente O.C. 1655|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 16 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v6 dic.

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v15 dic.

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180, 4.º piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v22 dicbre

Expediente O.C.-207.|30. — Llámase **a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), don Pedro Larruscain, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra, por sí o por apoderado, a contestar el cargo de $ 7.874,62 m|nal., que se le ha formulado, en concepto de déficit, dejado en fondos de dicha Reducción de Indios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24.

e27 novbre. s|pp. 1789 v9 dicbre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 323-1930 ó 323 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 323-R-1930

Marca A. C., número 3638, 1 cajón, vapor Lípari, paquete 1719, fecha de entrada Marzo 13 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

---

dor de la Aduana de la Capital, don José A. Pefanre, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 442-1930 ó 442 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 442-R-1930

Marca Bs. G. de la A. del Sud G. Brandy y Cía., número 8, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 361, fecha de entrada Enero 18 de 1928.

Documentante Martens.

El Jefe.
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 321-1930 ó 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 321-R-1930

Marca Ederra, números 537|38, 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 257, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 327-1930 ó 327 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 327-R-1930

Marca P. L., número 15845, 1 cajón, vapor Steigerwald, paquete 442, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 328-1930 ó 328 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 328-R-1930

Marca Ederra, sin número, 245, atados, vapor Dunrobin, paquete 33, fecha de entrada Enero 3 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Casimiro Abramo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Claro C. Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Seara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 diebre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Timoteo Wakevich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreró, don **Manuel Acuna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Monzón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Creo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Secundino Caamaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta día,s a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos **Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ferrario**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justicar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Moisés Lapalma y Juana Mari de Palma, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Moisés Ladislao Lapalma.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Emma Granato de Mombello y doña Emma Albino Mombello, en su carácter de viuda e hija del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Inocencio B. Mombello.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-12 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Smith de Calderón, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Ramón Justiniano Calderón.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 die.

Por el término de tres días, a contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Serafina Bastion de Riccardi, por sí y sus hijos menores, José Angel Oscar Rubén, Julio César y Juan Carlos Riccardi, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Casa de Moneda, don Angel Riccardi.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 die.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pension, doña Josefa Sosa de Abrego, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Abrego.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Cisneros, en su carácter de hija de la ex Maestra de la Escuela Normal N.° 6, doña Manuela Cisneros.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Mijides de Mecias, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel Mecias.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana Vallarino, por sí y por las menores Elena y Emma Vallarino y por cuenta propia doña Mercedes Vallarino, en su carácter de hijas del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Vallarino.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Inés La Roca de Sileo, por sí y sus hijos menores Ana y Miguel Arcángel, en su carácter de viuda e hijos, del ex jubilado, don Angel Sileo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Micaela Bocón de Rotela, en su carácter de viuda del ex Celador de la Policía de la Capital, don Cirilo Rotela.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cafferata de Ribau, por sí y su hija menor Mirta Reené, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Ribau.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Beatriz R. Sánchez de Blanca, por sí y su hijo me nor don Homero Asdrubal Blanca, y por cuenta propia doña Isolina Delia Blanca, en su carácter de viuda e hijos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Alfredo S. Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Rosa G. de Colombo, por sí y sus hijos menores, Angel Esteban y Elsa Rosa Colombo, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Angel F. Colombo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rafaela Cozzetti de Pasión, por sí y sus hijos menores Raúl Simón y Esther Julia y por cuenta propia doña María Amanda Pasión, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Arturo Carlos Pasión.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Eusebia Juliana L. de Bazla, por sí y sus hijos menores Delia Narcisa, Juana Siveria, y Vicente Julio y por cuenta propia doña María Rosario Bazla, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Ramón Bazla.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Alba Justa Agustina Cozzani, en su carácter de hija del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Lorenzo Antonio Cruz Cozzani.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 die.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Marta Rosendi de Cabrera y doña Eulalia Celia Cabrera, en su carácter de viuda e hija del ex Emplcado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Cabrera.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 die.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la ley 4349, doña Isaac de la Fuente de Martínez, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Eduardo Isaac Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 die.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Roque Limardo, por su pupila Ana María Limardo, en su carácter de hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Limardo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 die.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando aco-

gerse a los beneficios de la pensión, doña Victoria Tomasone de Riccio, por sí y sus hijos menores, Salvador y Rafael Riccio, en su carácter de viuda e hijos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salvador Riccio.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Luengo de Cabrera, por sí y sus hijos menores Alicia Margarita y Celia Rosa, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rodolfo Demetrio Cabrera.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 diebre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Algier, Costagnta y Cía.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 diebre. N.° 8214 s|pp. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 diebre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8220 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por e ltérmino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.

e3 diebre. s|pp. 8201 v10 enero.

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8202 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989, que se les sigue por el delicao de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-3 diebre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 diebre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 diebre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta das, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 diebre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 diebre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **D. W. Suyser**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al seoñr Deefnsor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. N.° 8208-s.p.p.-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Simón Azubel**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pe-

sos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. N.° 8209-s.p.p.-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Hein Sons S.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. N.° 8210-s.p.p.-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Federico A. López**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. N.° 8211-s.p.p.-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bauch y Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Deefnsor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. N.° 8212-s.p.p.-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Antonio Cruells**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 diebre. N.° 8213-s.p.p.-v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **doña Flora Bernard de Sep'y**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8C91 v9 diebre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro de

plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 19...
Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ditzel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: **Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer**; por quiebra: **Miguel Capis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aquín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut**; por hurto: **León Leich y Oscar Rodríguez**; por estafa: **Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez**, por homicidio y **Pedro Tenor**, por lesiones.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Sasón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 novbre. s|p. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8169 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benigno Galvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gross**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Dionisio Friseira (a) Tirolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapicesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manur o Mansur Merdez**.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.
e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gerzovich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.071 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agusti de Balmert**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e28 octubre s|pp. 8.063 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Sepp, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 81[illegible] v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Rotman, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Carballo o Cardallo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelo Miró Seoane, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Testamanti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Romo, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Blanco, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Antonio Calafati, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don David Rosemblum y doña Berta Klotzman.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Irma Rosa Iriarte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ponce, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 diebre

Por su disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 18 de Octubre ppdo., en Isla Rica (Paraná de Las Palmas y Río de la Plata) y consistente en veintiséis fardos de tejido de seda con un peso de setecientos cincuenta y cuatro kilos brutos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el referido juicio que por contrabando se instruye, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que les asista en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930 — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

c27 novbre. s|pp. 8175 v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Manera, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Jorge Ferrara y Santiago Perrile, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro

c27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Montaldo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e27 nov. s|pp. 8.183 v3 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Micaela Rubilla de Policastro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Desidero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a Juan Slipak, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto J. Medinacelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Bertero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Nicolás Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: Julio Echeverría, acusado de delito de defraudación; Antonio y Do-

mingo Gallo, homicidio y lesiones; Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael, matrimonio ilegal y hurto; Arja León Bonderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand, defraudación; Julio Cormillot, quiebra; Estanislao Quesada o Guizala, abuso de armas y lesiones; José Roig, robo; Carlos María Alvariza, estafa; Domingo Ruggiero, quiebra, y José Rutigliano, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carmelo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 3.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Fernando Friar de la Bellacasa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. S.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Serafín Cunito.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Aoelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de Sescarego, Cayetano, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Ferri, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a Emilio Bonnello, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Felipe Ranieri, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Agustín Angélica, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pascual Flauti.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a Manuel Alvarez, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Italo Jorge Bozzo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8075 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Carlos Gómez Barreto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amalia Iglesias y Antonio Rodríguez y Pedro Humberto Serra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — J. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Alfredo Canela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Luisa Massarelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e3 novbre. s|pp. N.° 80.4 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Miguel Roldán, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Edgardo Lucero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo Malango, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por atent. S|a. aut y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 oct s|p.p. 8070 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Napoleón Barraza (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Conrado Guillermo Rodríguez Pardo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eduardo I. Santiago, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Nallín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Toledo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Friewer, procesado por el delito

de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Moreno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Séfiro Luis González, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apecibimiento de se declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Biarchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talchuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
c-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.940



Noviembre 14 de 1930. — La International Busines Machines Company of Delaware. — Para distinguir relojes registradores y equipos eléctricos para el control del tiempo, de oro, plata, platino u otro metal, de la clase 8. — Aviso N.° 33.362.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.942

KOMAREX

Noviembre 15 de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoracin, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.358.
v-2 dicbre.

Acta N.° 150.745

SERENISSINA

Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali, Societá Anónima Zara, Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviemb re 19 de 1930. — Aviso N.° 33.161.
v-6 dic.

Acta N.° 150.769

AGRIPPA

Noviembre 7 de 1930. — Britih Belting y Asbestos Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Renovación de la N.° 64.933. — Aviso número 33.202.
v-6 dic.

Acta N.° 150.747



Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali, Societá Anónima Zara, Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviemb re 19 de 1930. — Aviso N.° 33.159.

v-6 dic.

Acta N.° 150.768

AGRIPPA

Noviembre 7 de 1930. — Britih Belting y Asbestos Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Renovación de la N.° 66.932. — Aviso número 33.203.

v-6 dic.

Acta N.° 150.746

ZARA

Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali, Societá Anónima Zara, Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 19 de 1930. — Aviso N.° 33.160.

v-6 dic.

Acta N.° 150.950

BRINDIS

Noviembre 17 de 1930. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.374.

v-6 dic.

Acta N.° 150.951

RICURITA

Noviembre 17 de 1930. — Sergio Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos mercería. — Aviso N.° 33.277.

v-6 dic.

Acta N.° 150.953



Noviembre 17 de 1930. — Rómulo Conti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.378.

v-6 dic.

Acta N.° 148.612



Julio 17 de 1930. — Nicolás Tarsia. — Para distinguir bombillas, de la clase 10. — Corregida en Noviembre 22 de 1930. — Aviso N.° 30.669.

v-6 dic.

Acta N.° 150.954



Noviembre 17 de 1930. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 33.377.

v-6 dic.

Acta N.° 150.959

KOPAK

Noviembre 17 de 1930. — H. Kranz. — Para distinguir maderas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 33.396.

v-6 dic.

Acta N.° 1150.962

EL PUMA

Noviembre 17 de 1930. — Gustavo Lynen. — Para distinguir jabones preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera y cueros, de la clase 14. — Aviso N.° 33.400.

v-6 dic.

Acta N.° 150.964



Noviembre 17 de 1930. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.401.

v-6 dic.

Acta N.° 150.990

ESCUDO

Noviembre 18 de 1930. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.020. — Aviso número 33.405.

v-6 dic.

Acta N.° 150.956

CAFEGENIN

Noviembre 17 de 1930. — Juan Garré. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.395.

v-6 dic.

Acta N.° 150.970

HORNET

Noviembre 17 de 1930. — The Pratt y Whitney Aircraft Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.383.

v-6 dic.

Acta N.° 150.971

WASP

Noviembre 17 de 1930. — The Pratt y Whitney Aircraft Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.384.

v-6 dic.

Acta N.° 150.972

YAWMAN AND ERBE

Noviembre 17 de 1930. — Yawman And Erbe Manufacturing Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 12. — Aviso

v-6 dic.

Acta N.° 150.973

YAWMAN AND ERBE

Noviembre 17 de 1930. — Yawman And Erbe Manufacturing Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.386.

v-6 dic.

Acta N.° 150.974

GARCO

Noviembre 17 de 1930. — Allied Asbestos y Rubber Company (Export) - Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir empaquetaderas de amiento y material de empaquetaduras, de la clase 5. — Aviso N.° 33.387.

v-6 dic.

Acta N.° 150.986

JIM - JIM

Noviembre 18 de 1930. — Pedro Clerigo Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.408.

v-6 dic.

Acta N.° 150.957

TITAN

Noviembre 17 de 1930. — Sánchez Hermanos. — Para distinguir refuerzos metálicos para sillas, de la clase 13. — Aviso N.° 33.393.

v-6 dic.

Acta N.° 150.975

Topanol

Noviembre 17 de 1930. — The Antidolor Manufacturing Company Incorporated, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.388.

v-6 dic.

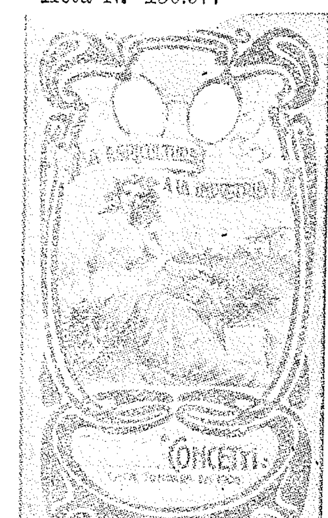
Acta N.° 150.976

Tuborg

Noviembre 17 de 1930. — Aktieselskabet de Forenede Bryggerier, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.389.

v-6 dic.

Acta N.° 150.977



Noviembre 17 de 1930. — Ivo Concetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.390.

v-6 dic.

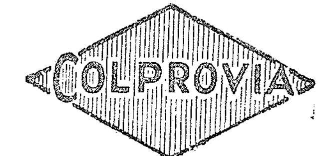
Acta N.° 150.978

LA SOLA

Noviembre 17 de 1930. — Rafael y Rómulo Ayerza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.391.

v-6 dic.

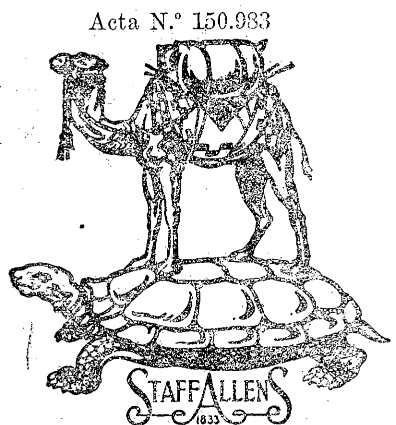
Acta N.° 150.994



Noviembre 18 de 1930. — Colas Flintkote Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir fabricados de substancias minerales y otras para hacer caminos, de la clase 3. — Aviso N.° 33.418.

v-6 dic.

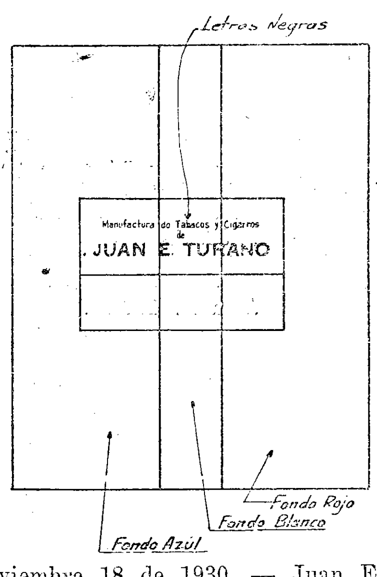
Acta N.° 150.983



Noviembre 18 de 1930. — Stafford Allen y Sons Limited, de Londres, y Long Melford, Inglaterra. — Para distinguir aceites esenciales en general, de la clase 3. — Renovación de la número 65.213. — Aviso N.° 33.414.

v-6 dic.

Acta N.° 150.985



Noviembre 18 de 1930. — Juan E. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.402.

v-6 dic.

Acta N.° 150.960
AMATISTA ADONAY

Noviembre 17 de 1930. — Juan Javín. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 33.364.

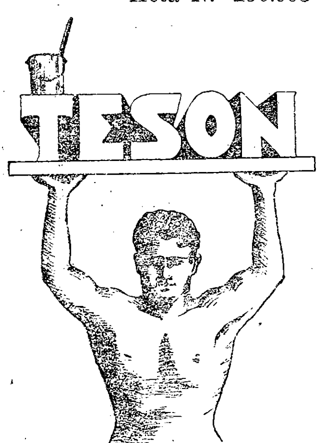
v-6 dic.

Acta N.° 150.961
EL PUMA

Noviembre 17 de 1930. — Gustavo Lynen. — Para distinguir insecticidas, jabones, desinfectantes y líquidos saponificado, de la clase 2. — Aviso número 33.399.

v-6 dic.

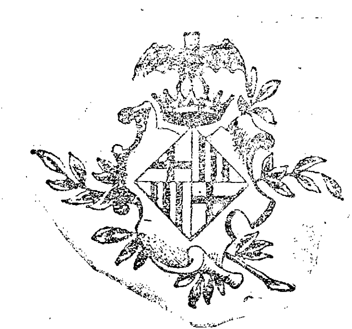
Acta N.° 150.995



Noviembre 18 de 1930. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.425.

v-6 dic.

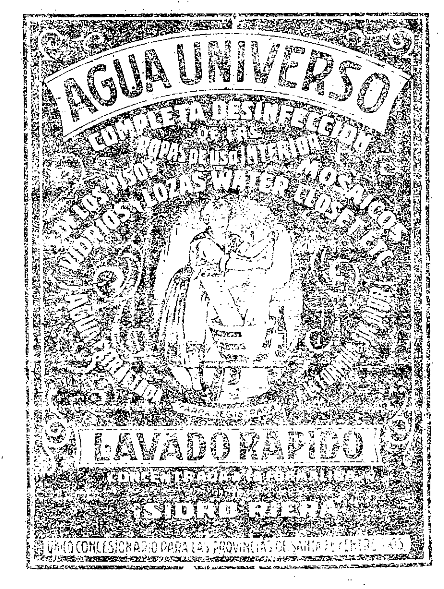
Acta N.° 150.991



Noviembre 18 de 1930. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.772. — Aviso número 33.404.

v-6 dic.

Acta N.° 150.993



Noviembre 18 de 1930. — Isidro Riera. — Para distinguir un agua para la limpieza y desinfección en general de pisos, ropas, de la clase 14. — Aviso N.° 33.253.

v-6 dic.

Acta N.° 151.002

Brooklyn

Noviembre 18 de 1930. — Mauricio Hersckel. — Para distinguir cascos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.532. — Aviso N.° 33.420.

v-6 dic.

Acta N.° 150.987



Noviembre 18 de 1930. — Arturo Thomas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.409.

v-6 dic.

Acta N.° 150.997
CUTIRINA

Noviembre 18 de 1930. — Francisco Donzino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.426.

v-6 dic.

Acta N.° 150.998
OLRE

Noviembre 18 de 1930. — Alejandro Acuña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.427.

v-6 dic.

Acta N.° 150.999
EL NIÑO ARGENTINO

Noviembre 18 de 1930. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.664. — Aviso N.° 33.429.

v-6 dic.

Acta N.° 151.001
KOMAREK

Noviembre 18 de 1930. — Franco Cavagnino. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.430.

v-6 dic.

Acta N.° 150.984
" 577 "

Noviembre 18 de 1930. — Emilio Benito y Cía. — Para distinguir fajas ortopédicas, bragueros, artículos para ortopedia y similares, de la clase 6. — Aviso N.° 33.411.

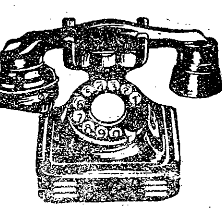
v-6 dic.

Acta N. 151.003
NELLY

Noviembre 18 de 1930. — "Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.421.

v-6 dic.

Acta N.° 151.004



Noviembre 18 de 1930. — Raúl Biancneri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.416.

v-6 dic.

Acta N.° 151.006
LA SUD AMERICA

Noviembre 18 de 1930. — Propato y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas en general y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.432.

v-6 dic.

Acta N.° 151.025
BOVISAN

Noviembre 20 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 33.455.

v-6 dic.

Acta N.° 151.008
PIPPERMINT

Noviembre 18 de 1930. — Enrique Capellini e Isaac Roisenzvitt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.433.

v-6 dic.

Acta N.° 151.009
TRIBUNA

Noviembre 18 de 1930. — Félix O. Fouiller y Félix A. Ingratta. — Para distinguir diarios, periódicos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.424.

v-6 dic.

Acta N.° 151.010
TRIBUNA LIBRE

Noviembre 18 de 1930. — Félix O. Fouiller y Félix A. Ingratta. — Para distinguir diarios, periódicos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.419.

v-6 dic.

Acta N.° 151.011
LA MINERAL

Noviembre 19 de 1930. — Roberto Doynel. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23. — Aviso número 33.423.

v-6 dic.

Acta N.° 151.012
RUEDA

Noviembre 19 de 1930. — Ernesto Bossart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.436.

v-6 dic.

Acta N.° 151.013
LA CASFRA

Noviembre 19 de 1930. — [illegible] Balzarelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso N.° 33.444.

v-6 dic.

Acta N.° 151.014
HELIOS

Noviembre 19 de 1930. — Angel Montevechio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.443.

v-6 dic.

Acta N.° 151.015
SEBONAL

Noviembre 19 de 1930. — J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, — de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.440.

v-6 dic.

Acta N.° 151.007
LAXO PASMOL

Noviembre 18 de 1930. — Jacobo Wainer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.431.

v-6 dic.

Acta N.° 151.017

LA FAZENDA

Noviembre 19 de 1930. — Edgar Hnos. y Pelos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.446.

v-6 dic.

Acta N.° 151.018

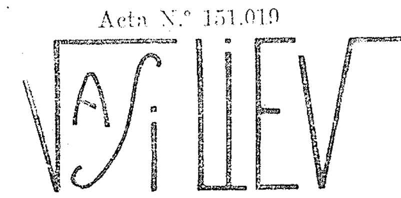



AERA

Noviembre 20 de 1930. — Etablissements Aera, Sociedad a responsabilidad Limitada, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.365.

v-6 dic.

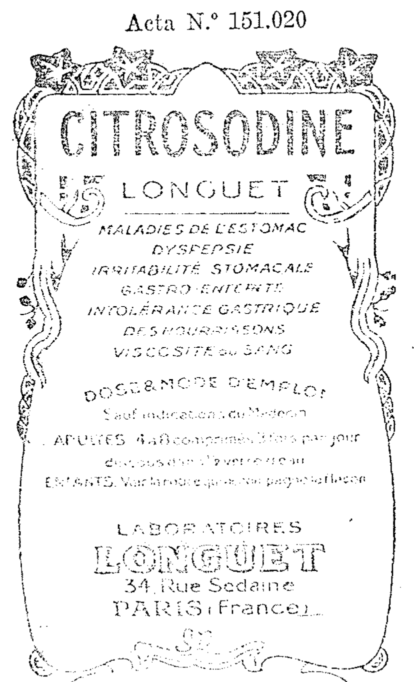
Acta N.° 151.019



Noviembre 20 de 1930. — Nikolas Vasiliev. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 33.451. — Aviso N.° 33.451.

v-6 dic.

Acta N.° 151.020



Noviembre 20 de 1930. — Vda. Paul Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 33.450.

v-6 dic.

Acta N.° 151.016

"FA"

Noviembre 19 de 1930. — Lorenzo R. Fitó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.438.

v-6 dic.

Acta N.° 151.031

TELEFUNKEN

Noviembre 20 de 1930. — Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.984. — Aviso N.° 33.373.

v-6 dic.

Acta N.° 151.026

PERICON

Noviembre 20 de 1930. — Etcheverry, Díaz, Roneo y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.763. — Aviso N.° 33.448.

v-6 dic.

Acta N.° 151.027

PERICON

Noviembre 20 de 1930. — Etcheverry, Díaz, Roneo y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 67.764. — Aviso N.° 33.449.

v-6 dic.

Acta N.° 151.028

"HERMETON"

Noviembre 20 de 1930. — Hermeton Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 33.447.

v-6 dic.

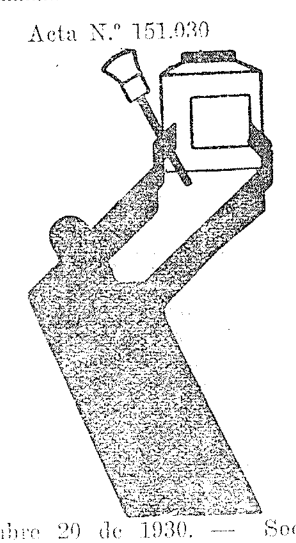
Acta N.° 151.029

FIXDUR

Noviembre 20 de 1930. — Société Anonyme Viacroze, de París, Francia, y de la Société Anonyme Calles et Blanes, de Seine, Francia. — Para distinguir productos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 33.437.

v-6 dic.

Acta N.° 151.030



Noviembre 20 de 1930. — Société Anonyme Viacroze, de París, Francia. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos para la pinturería, de la clase 10. — Aviso número 33.438.

v-6 dic.

Acta N.° 151.024

BOVISAN

Noviembre 20 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.454.

v-6 dic.

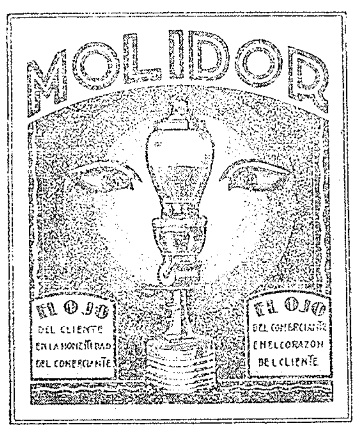
Acta N.° 151.033

LONFLO

Noviembre 20 de 1930. — Horace Roderic Hughes, que comercia hoy bajo el rubro de Geo W. Hughes, de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.452.

v-6 dic.

Acta N.° 151.038



Noviembre 21 de 1930. — Scarabino y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.504.

v-6 dic.

Acta N.° 151.040

KUM - BAK DWARF GOLF

Noviembre 21 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir canchas de golf en miniatura, de la clase 9. — Aviso N.° 33.502.

v-6 dic.

Acta N.° 151.042

"PERGAMINO"

Noviembre 21 de 1930. — Compañía Industrial Frigorífica de Pergamino, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.506.

v-6 dic.

Acta N.° 151.043

LA REVOLUCION

1930

Noviembre 21 de 1930. — Ordóñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.268.

v-6 dic.

Acta N.° 151.063

PARSIFAL

Noviembre 21 de 1930. — Gandariña Castillo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos: bebidas sin alcohol). — Aviso número 33.467.

v-6 dic.

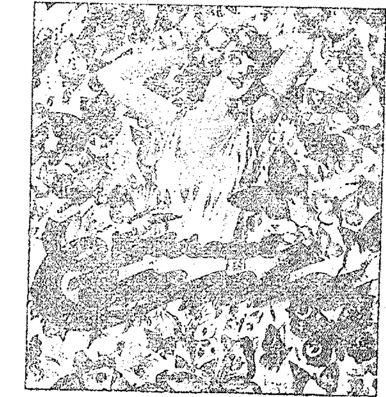
Acta N.° 151.056

DUILIO

Noviembre 21 de 1930. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.475.

v-6 dic.

Acta N.° 151.044



Noviembre 21 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 32.331.

v-6 dic.

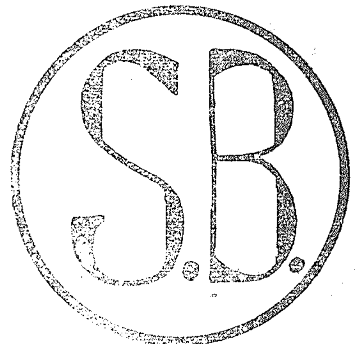
Acta N.° 151.045



Noviembre 21 de 1930. — Angel y Vicente Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 32.027.

v-6 dic.

Acta N.° 151.046



Noviembre 21 de 1930. — S. Bersusky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 32.946.

v-6 dic.

Acta N.° 151.050



Noviembre 21 de 1930. — Ricardo López Taibo. — Para distinguir calzados, de la clase 16, menos botas. — Renovación de la N.° 66.381. — Aviso 33.469.

v-6 dic.

Acta N.° 151.054

LA LEY

Noviembre 21 de 1930. — Enrique Jasid y Victoriano Maciñeras. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 33.461.

v-6 dic.

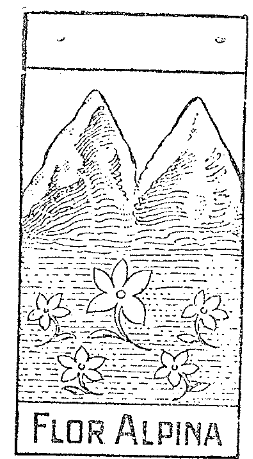
Acta N.° 151.051



Noviembre 21 de 1930. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.684. — Aviso N.° 33.479.

v-6 dic.

Acta N.° 151.052



Noviembre 21 de 1930. — José Sanvitti. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 33.472.

v-6 dic.

Acta N.° 151.053

SOLFAC

Noviembre 21 de 1930. — Mils Hagberg. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.473.

v-6 dic.

Acta N.° 151.048

ROSEMARY

Noviembre 21 de 1930. — Walter L. Swindon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.459.

v-6 dic.

Acta N.° 151.055

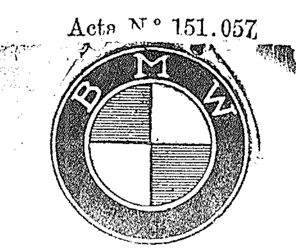


VIRGILIO

Noviembre 21 de 1930. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.474.

v-6 dic.

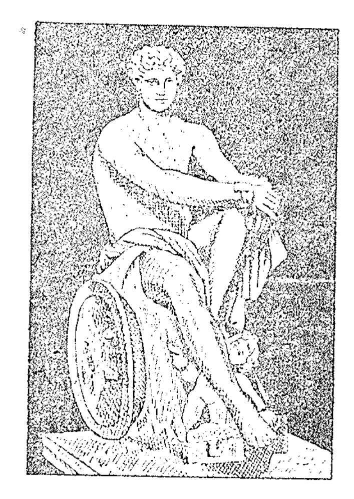
Acta N.° 151.057



Noviembre 21 de 1930. — Fehling Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.476.

v-6 dic.

Acta N.° 151.061



Noviembre 21 de 1930. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.464.

v-6 dic.

Acta N.° 151.062



Noviembre 21 de 1930. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.465.

v-6 dic.

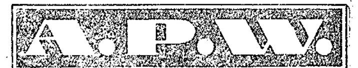
Acta N.° 151.037

HEPACAL

Noviembre 21 de 1930. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.503.

v-6 dic.

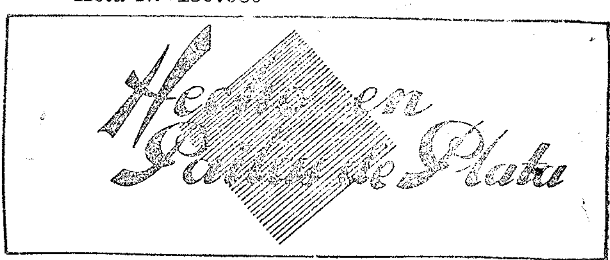
Acta N.° 151.064



Noviembre 21 de 1930. — A. P. W. Paper Company, Inc., de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.466.

v-6 dic.

Acta N.° 150.980



Noviembre 18 de 1930. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.779.

v-6 dic.

Acta N.° 150.981

Montauk Metallic Bed

Noviembre 18 de 1930. — Montauk Metallic Bed Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 33.413.

v-6 dic.

Acta N.° 150.982

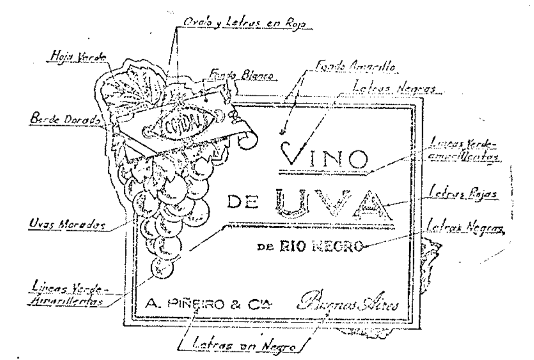
MONOPLAQUE



Noviembre 18 de 1930. — Société Anonyme des Accumulateurs Monoplaque, de París (Francia). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.415.

v-6 dic.

Acta N.° 150.988



Noviembre 18 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vino de uva, de la clase 23. — Aviso N.° 33.406.

v-6 dic.

Acta N.° 150.695

"DAYTON"

Octubre 31 de 1930. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en 21 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 33.118.

v-6 dic.

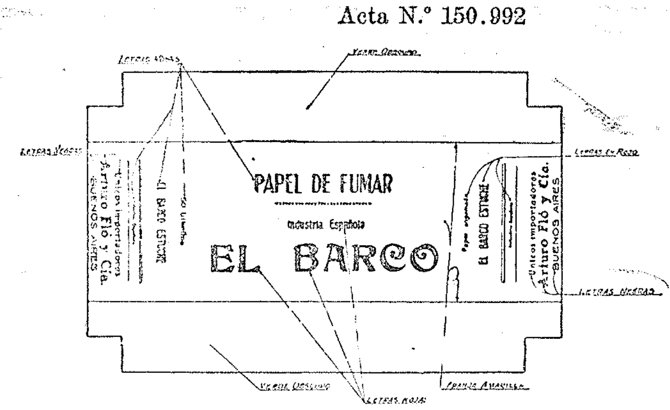
Acta N.° 151.005



Noviembre 18 de 1930. — Raúl Biancheri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.417.

v-6 dic.

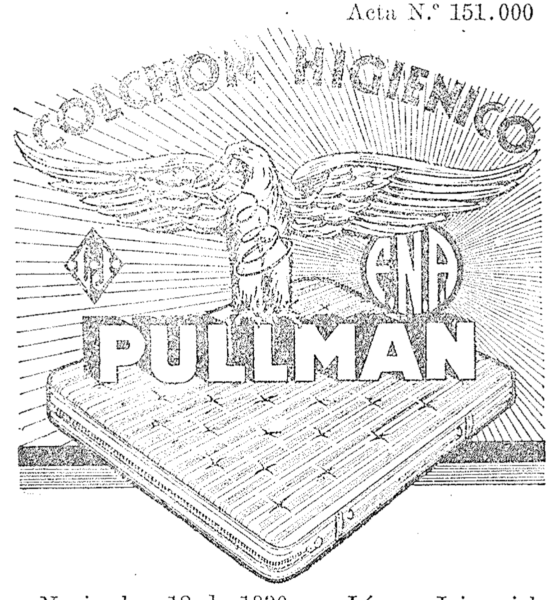
Acta N.° 150.992



Noviembre 18 de 1930. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 33.403.

v-6 dic.

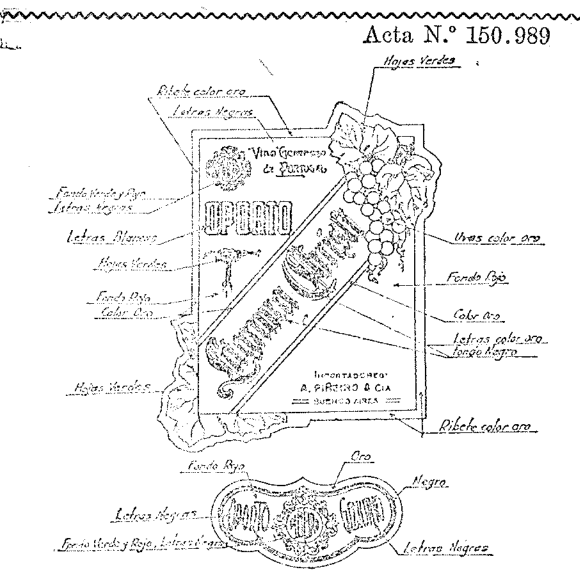
Acta N.° 151.000



Noviembre 18 de 1930. — Lázaro Jaimovich. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.376.

v-6 dic.

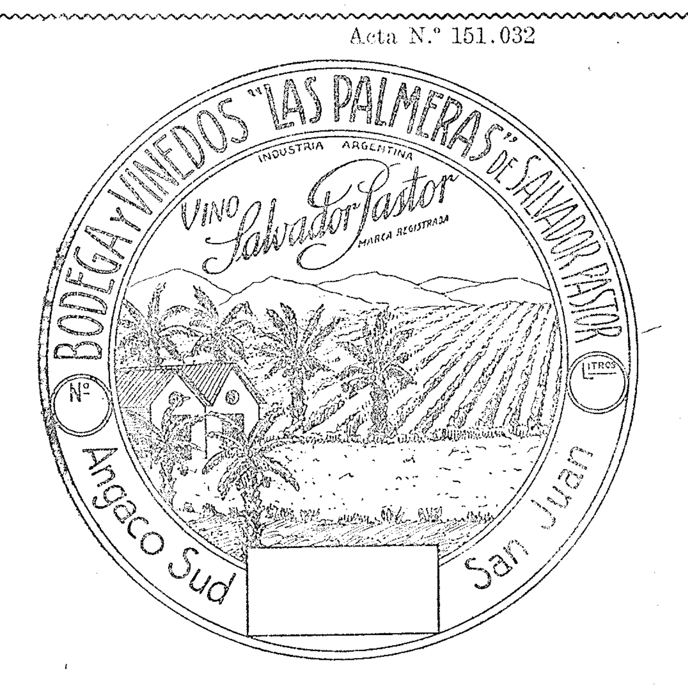
Acta N.° 150.989



Noviembre 18 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vinos Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 33.407.

v-6 dic.

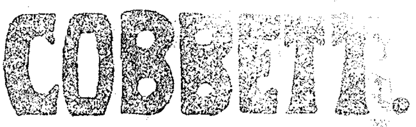
Acta N.° 151.032



Noviembre 29 de 1930. — Salvador Pastor. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.410.

v-6 dic.

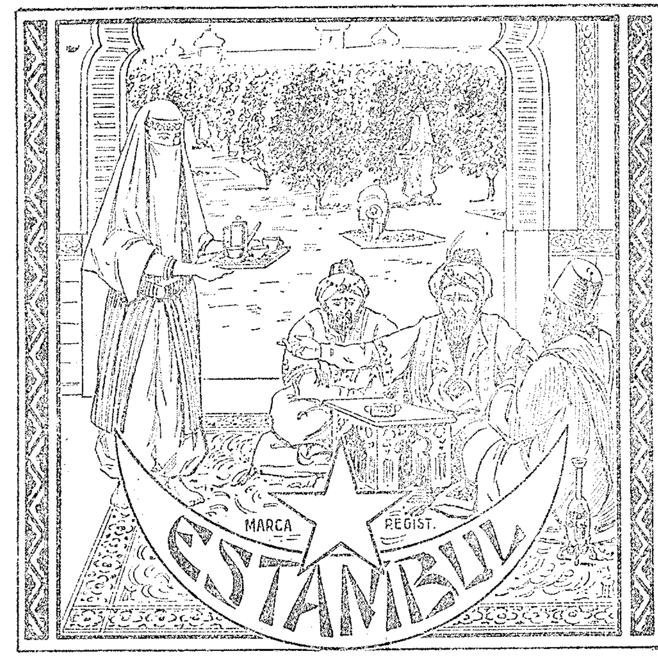
Acta N.° 150.767



Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en 19 de Noviembre de 1930. — Renovación de la N.° 64.929. — Aviso N.° 33.201.

v-6 dic.

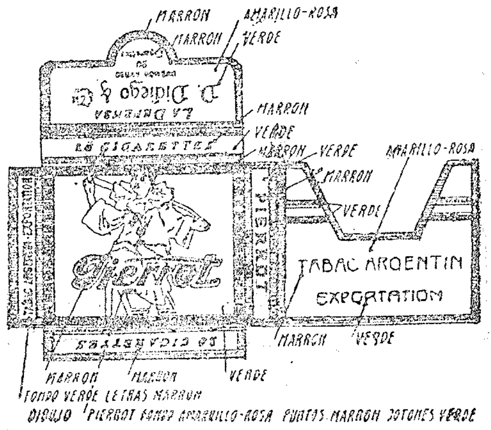
Acta N.° 150.952



Noviembre 17 de 1930. — Alberto Feinsilber. — Para distinguir cafés, tes, malta, chocolates, cacao, especias, condimentos, yerba mate, achicoria, de la clase 22. — Aviso N.° 33.375.

v-6 dic.

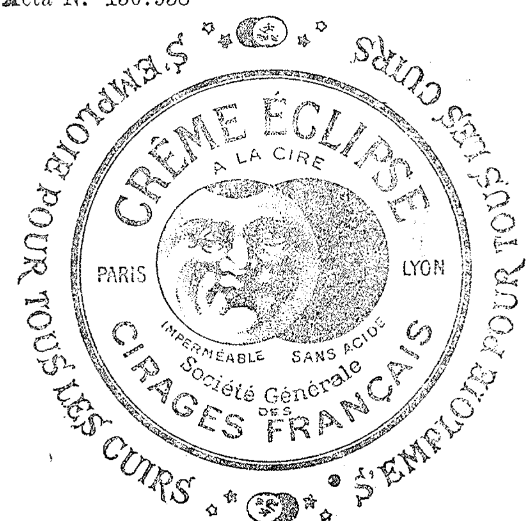
Acta N.° 150.955



Noviembre 17 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 33.380.

v-6 dic.

Acta N.° 150.958



Noivembre 17 de 1930. — Société Generale Des Cirages Français, de París (Francia). — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para cueros; calzados y similares, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.198. — Aviso N.° 33.394.

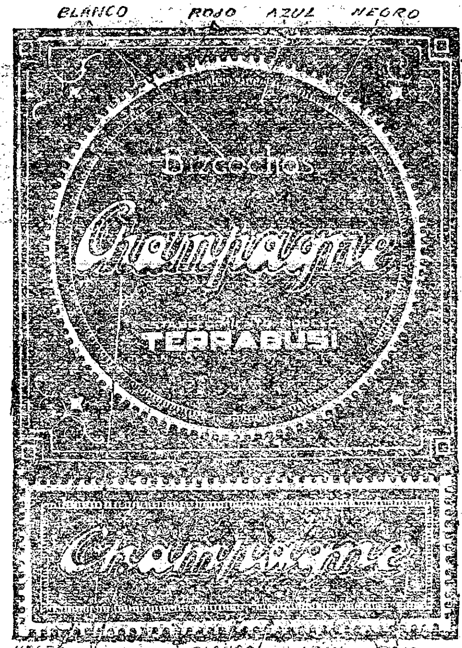
v-6 dic.

Acta N.° 151.039

Noviembre 21 de 1930. — Scarabino y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 36 — Aviso N.° 33.505.

v-6 dic.

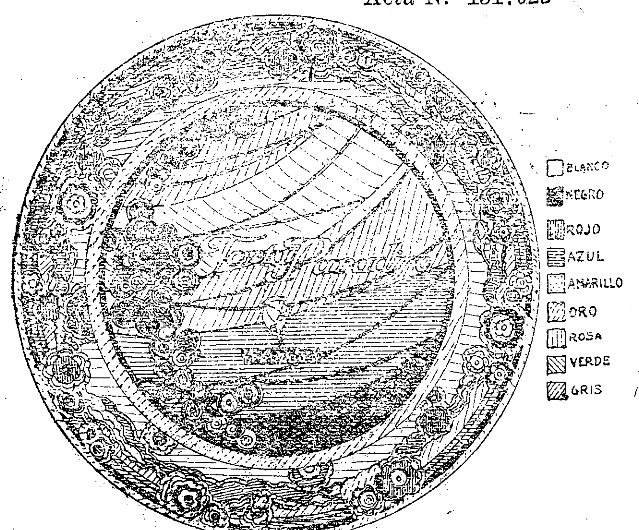
Acta N.° 151.022



Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 33.457.

v-6 dic.

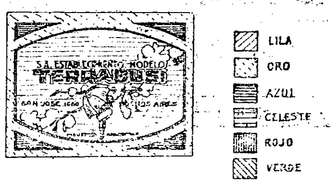
Acta N.° 151.023

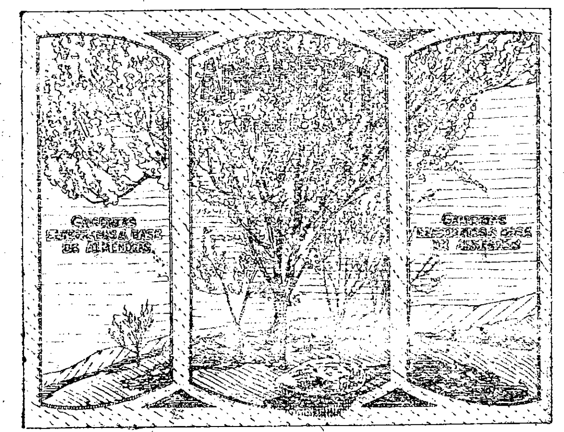


Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir tortas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 33.458.

v-6 dic.

Acta N.° 151.021





Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 33.456.

v-6 dic.

Acta N.° 150.795

KEARNEY & FOOT
(K&F)

Noviembre 7 de 1930. — Kearney y Foot Company, de Nueva Jersey (E. U. de América). — Para distinguir limas y escofinas en general, de la clase 10. — Corregida en 19 de Noviembre de 1930. — Renovación de la N.° 65.394. — Aviso N.° 33.180.

v-6 dic.

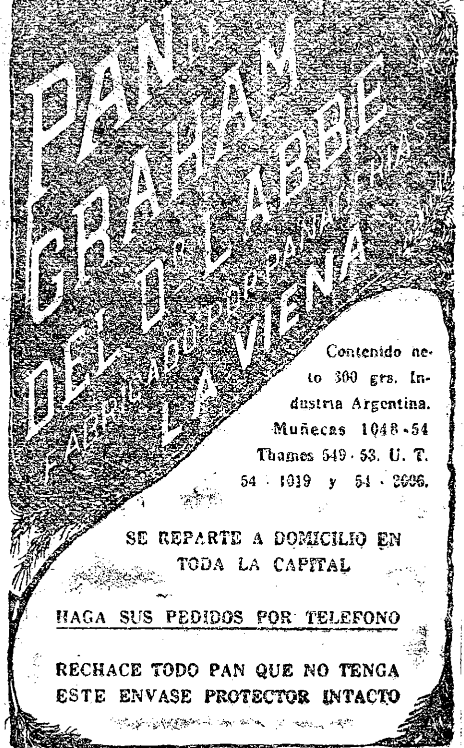
Acta N.° 150.963



Noviembre 17 de 1930. — Albino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.296.

v-6 dic.

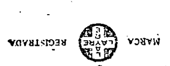
Acta N.° 151.035

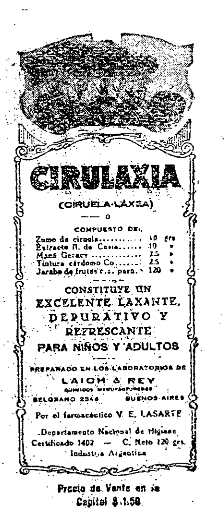


Noviembre 20 de 1930. — Manuel Gómez y Emilio Brottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.238.

v-6 dic.

Acta N.° 151.049







Noviembre 21 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 33.471.

v-6 dic.

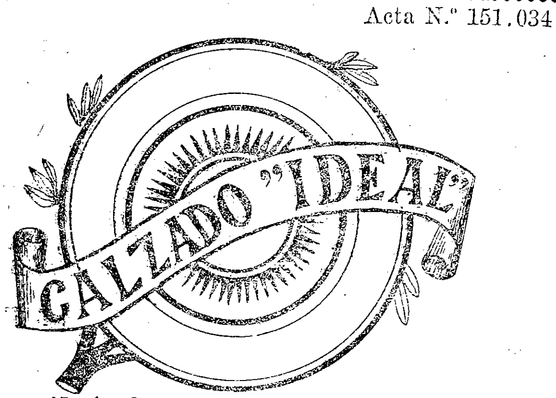
Acta N.° 151.036

Universal

Noviembre 21 de 1930. — Lagrange y Hasfeld. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telgrafía sin hilos, de la clase 20, menos: estufas y planchas eléctricas. — Aviso N.° 33.501.

v-6 dic.

Acta N.° 151.034



Noviembre 20 de 1930. — Suárez y Alanso. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.453.

v-6 dic.

Acta N.° 150.968



Noviembre 17 de 1930. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.381.

v-6 dic.

Acta N.° 151.058



Noviembre 21 de 1930. — Mendel y Compañía. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 33.477.

v-6 dic.

Acta N.° 151.059



Noviembre 21 de 1930. — Mendel y Cía. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 33.478.

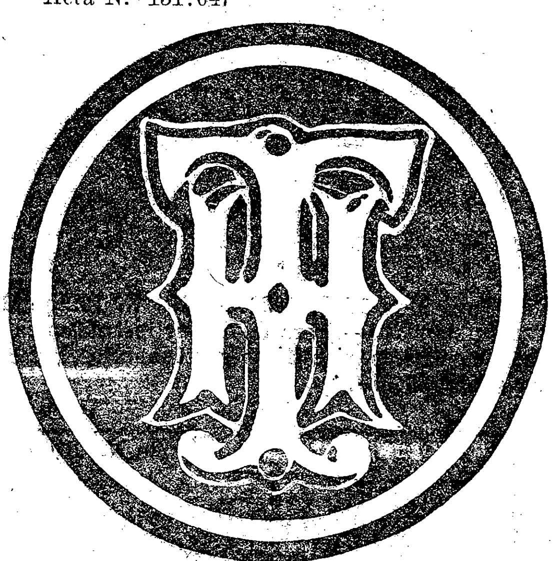
v-6 dic.

Acta N.° 151.060



Noviembre 21 de 1930. — Mendel y Cía. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 33.479.

Acta N.° 151.047



Noviembre 21 de 1930. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 64.801. — Aviso N.° 31.843.

v-6 dic.

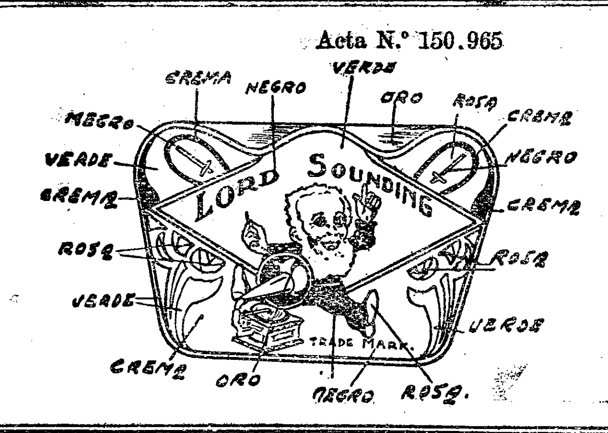
Acta N.° 150.979

MO-LAC

Noivembre 17 de 1930. — Stanco Incorporated, de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 33.392.

v-6 dic.

Acta N.° 150.965





Noviembre 17 de 1930. — Félix de Hoffmann. — Para distinguir púas en general, para grafófonos y sus semejantes, de la clase 6. — Aviso N.° 33.398.

v-6 dic.

Acta N.° 150.967



Noviembre 17 de 1930. — N. V. Philips'Gloeilampenfabricken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.370.

v-6 dic.

Acta N.° 151.065



Noviembre 21 de 1930. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.794. — Aviso N.° 33.422.

v-6 dic.

Acta N.° 151.066



Noviembre 22 de 1930. — Cavagnola y Specos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N. 33.468.

v-6 dic.

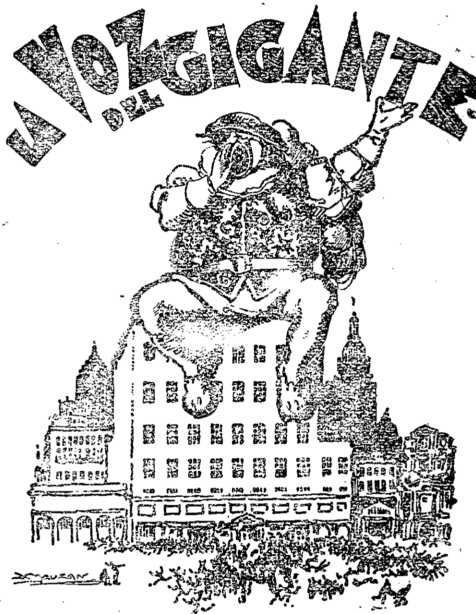
Acta N.° 150.966

YUKON OIL REFINING CO.

Noviembre 17 de 1930. — Julio Santiago Cortellezzi, que comercia con el nombre de Yukon Oil Refining Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N.° 33.397.

v-6 dic.

Acta N.° 150.969



Noviembre 17 de 1930. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.382.

v-6 dic.

Acta N.° 150.867



Noviembre 13 de 1930. — Jaime A tri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.239.

v2 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL